

# BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR



# **1<sup>er</sup>** Informe **Trimestral** **2019**

**Programas de Subsidio del Ramo  
Administrativo 20.- Bienestar**

## CONTENIDO

<b>PRESENTACIÓN .....</b>	<b>3</b>
<b>PROGRAMA PENSIÓN PARA EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES .....</b>	<b>4</b>
<b>APOYOS PARA EL BIENESTAR DE NIÑAS Y NIÑOS, HIJOS DE MADRES TRABAJADORAS .....</b>	<b>14</b>
<b>PROGRAMA SEGURO DE VIDA PARA JEFAS DE FAMILIA.....</b>	<b>21</b>
<b>PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES .....</b>	<b>29</b>
<b>PROGRAMA DE FOMENTO A LA ECONOMÍA SOCIAL.....</b>	<b>35</b>
<b>PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL .....</b>	<b>45</b>
<b>PROGRAMA DE COINVERSIÓN SOCIAL .....</b>	<b>57</b>
<b>PROGRAMA DE APOYO A LAS INSTANCIAS DE MUJERES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS ....</b>	<b>62</b>
<b>SERVICIOS A GRUPOS CON NECESIDADES ESPECIALES (INAPAM) .....</b>	<b>71</b>
<b>PROGRAMAS DEL FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO A LAS ARTESANÍAS .....</b>	<b>80</b>
<b>PROGRAMA DEL FOMENTO A LA ECONOMÍA SOCIAL.....</b>	<b>89</b>
<b>PROGRAMA PARA EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS EN EMERGENCIA SOCIAL O NATURAL ...</b>	<b>99</b>
<b>PROGRAMA PENSIÓN PARA EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PERMANENTE .....</b>	<b>106</b>
<b>PROGRAMA SEMBRANDO VIDA .....</b>	<b>114</b>

El Primer Informe Trimestral del ejercicio fiscal 2019 de los Programas que forman parte del Ramo Administrativo 20 del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), se elabora para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 181 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH) en relación con la obligación de la Secretaría de Bienestar de enviar trimestralmente a la H. Cámara de Diputados, por conducto de las comisiones correspondientes, “informes sobre el presupuesto ejercido entregado a los beneficiarios de los programas al menos a nivel de capítulo y concepto de gasto, así como informes del cumplimiento de las metas y objetivos con base en los indicadores de desempeño respectivos, incluidos los correspondientes a los convenios formalizados” con las Organizaciones de la Sociedad Civil.

De esta forma, la Secretaría de Bienestar contribuye al ejercicio del derecho de la población de acceder a la información gubernamental y cumple con su obligación en materia de rendición de cuentas ante la H. Cámara de Diputados como instancia de representación ciudadana.

El contenido del Informe Trimestral se presenta con una estructura basado en las diez fracciones a las que hace referencia el Artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en donde se señala que los subsidios que otorguen las dependencias y entidades deberán sujetarse a criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad.

En tal virtud, en el presente documento se informa sobre los principales componentes de los programas de la Secretaría y organismos del sector del Ramo Administrativo 20 del PEF, destacando la información referente al comportamiento del ejercicio de los recursos autorizados, modificados y ejercidos, así como al cumplimiento de las metas y objetivos asociados a los mismos.

Es importante destacar que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019, aprobado por la Cámara de Diputados, fueron autorizados para los programas de la Secretaría y para los organismos y entidades del sector sujetos a reglas de operación y lineamientos, recursos por 148,264.3 millones de pesos, respecto de los cuales se realizaron movimientos presupuestales a lo largo del ejercicio fiscal con los que se obtuvo un presupuesto modificado de 147,493.5 millones de pesos, de los que se ejercieron 34,872.1 millones de pesos, lo que representa el 84.9 por ciento respecto al presupuesto calendarizado en ese periodo.

# **BIENESTAR**

SECRETARÍA DE BIENESTAR



## **PROGRAMA PENSIÓN PARA EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES**

## Objetivo general

Contribuir al bienestar social e igualdad de la población adulta mayor, a través del otorgamiento mensual de una pensión no contributiva.

### I. Identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio

La población objetivo de la pensión está compuesta por:

- Personas indígenas adultas mayores de 65 años o más de edad, mexicanas por nacimiento que residan en la República Mexicana y en los municipios catalogados como indígenas.<sup>1</sup>
- Personas adultas mayores de 68 años o más de edad, mexicanas que residan en la República Mexicana.
- Personas adultas mayores de 65 a 67 años de edad, incorporadas en el Padrón Activo de Beneficiarios del Programa Pensión para Adultos Mayores, activos a diciembre del ejercicio fiscal 2018.

Población Potencial, Objetivo y Atendida del Programa			
Estado	Población Objetivo	Población Potencial	Población Atendida al 31 de marzo
Aguascalientes	72,664	75,913	62,864
Baja California	198,136	206,994	131,421
Baja California Sur	32,722	34,185	29,338
Campeche	54,885	57,339	48,767
Coahuila	183,100	191,286	157,269
Colima	47,951	50,095	50,893
Chiapas	302,614	316,143	247,422
Chihuahua	244,558	255,491	174,054
Ciudad de Mexico	840,313	877,880	545,698
Durango	131,843	137,737	101,994
Guanajuato	385,847	403,097	310,934
Guerrero	293,877	307,015	211,809
Hidalgo	214,248	223,826	190,739
Jalisco	567,578	592,952	416,139
México	894,744	934,745	691,066
Michoacán	374,358	391,094	293,015
Morelos	140,271	146,542	124,199
Nayarit	90,323	94,361	77,167
Nuevo León	335,475	350,473	258,193
Oaxaca	349,614	365,244	291,265
Puebla	439,591	459,244	343,332
Querétaro	229,487	239,747	93,526
Quintana Roo	55,499	57,980	45,014
San Luis Potosí	216,259	225,927	170,144
Sinaloa	215,826	225,475	186,149
Sonora	183,470	191,672	151,214
Tabasco	132,213	138,124	110,928
Tamaulipas	250,690	261,897	178,634
Tlaxcala	76,129	79,532	69,933
Veracruz	630,897	659,102	500,865
Yucatán	166,427	173,867	126,630
Zacatecas	129,646	135,442	113,527
<b>Nacional</b>	<b>8,481,255</b>	<b>8,860,421</b>	<b>6,504,142</b>

Fuente: Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios. Estimación para 2019, con datos de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos 2016 (ENIGH) del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

<sup>1</sup> El catálogo de municipios indígenas está especificado en las Reglas de Operación del Programa para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores: [http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5551445&fecha=28/02/2019](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5551445&fecha=28/02/2019)

**II. En su caso, prever montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total del programa. En los programas de beneficio directo a individuos o grupos sociales, los montos y porcentajes se establecerán con base en criterios redistributivos que deberán privilegiar a la población de menos ingresos y procurar la equidad entre regiones y entidades federativas, sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos**

Conforme a las Reglas de Operación del Programa Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores (PBPAM) para el Ejercicio Fiscal 2019, se otorgan a la población beneficiaria, los apoyos indicados a continuación:

### **Apoyos Económicos Directos**

- Apoyos económicos por un monto mensual de 1,275 pesos a la persona beneficiaria, mediante entregas bimestrales.
- Apoyo económico de pago de marcha por única ocasión de 1,275 pesos, en caso de fallecimiento del beneficiario, el cual es otorgado al representante o adulto auxiliar de la persona fallecida que pertenecía al Padrón Activo de Beneficiarios.

### **Acciones para la Protección Social**

El Programa realiza las siguientes acciones complementarias para la atención integral de las Personas Adultas Mayores:

- a) Promoción de los servicios del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores.
- b) Promoción del acceso a los servicios de Salud Universal.
- c) Promoción y búsqueda para celebrar convenios con autoridades en materia laboral, a fin de impulsar mecanismos para promover fuentes adicionales de ingreso que permitan mejorar los niveles de vida de las Personas Adultas Mayores.
- d) Promoción de espacios comunitarios para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores en las que se articulen acciones encaminadas a garantizar los derechos de esta población.

Estas acciones para la Protección Social se llevarán a cabo a través de la coordinación interinstitucional con otras áreas de la Secretaría de Bienestar y dependencias gubernamentales.

**III. Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros**

Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad y calidad en las acciones que realiza el Programa se implementan los mecanismos descritos a continuación que hacen efectivo el acceso a la información gubernamental y aseguran que el acceso a los apoyos y servicios se den únicamente con base en lo establecido en sus Reglas de Operación sin discriminación o distinción.

### **Difusión de la Pensión**

Con la finalidad de que toda la población interesada en la Pensión esté informada de los apoyos que este Programa otorga, así como de sus criterios de elegibilidad y requisitos de acceso, la responsable estatal en coordinación con la Unidad Responsable promueve dicha información.

## Proceso de Acceso

Las Delegaciones de Programas para el Desarrollo llevan a cabo el registro estatal de todas las personas que cumplan con los criterios de elegibilidad y requisitos de acceso establecidos en las Reglas de Operación.

Las Delegaciones de Programas para el Desarrollo, en coordinación con la DGAGP, realizan la entrega del apoyo económico directo a aquellos beneficiarios que, al cumplir con los criterios de elegibilidad y requisitos de acceso, fueron integrados al Padrón de Beneficiarios de la Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores. La entrega de apoyos se realiza mediante tarjeta bancaria; sin embargo, cuando el beneficiario no cuenta con este medio, el pago se realiza en efectivo a través de las oficinas de representación o a través del otro medio idóneo.

Durante el proceso de atención los beneficiarios reciben un trato digno, respetuoso, con calidad, equitativo y sin discriminación alguna. De esta manera, se da cumplimiento a lo establecido en el numeral 3.6.1 Derechos de las Reglas de Operación de la Pensión.

## **IV. Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo y asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación; así como evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva**

La Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios lleva a cabo tres estrategias principales para asegurar la entrega de apoyos a la población objetivo:

- Monitoreo a la entrega de apoyos.

Solicita a las Delegaciones de Programas para el Desarrollo notifiquen el avance en la entrega de apoyos a las personas beneficiarias de la Pensión mediante, el envío de reportes diarios que indiquen la cantidad de apoyos entregados y no entregados por día de atención.

- Recopilación de evidencia fotográfica de la entrega de Apoyo Supervisado.

Solicita a las Delegaciones de Programas para el Desarrollo que tomen evidencia fotográfica y en video de la entrega de apoyos a las personas beneficiarias.

- Visitas domiciliarias a beneficiarios activos con 100 años de edad o más, así como a beneficiarios que requieran una actualización o modificación de su información dentro del Padrón

Las estrategias implementadas para asegurar la entrega de apoyos a la población objetivo permiten contar con un Padrón de Beneficiarios actualizado y, por ende, brindar una mejor atención a las personas beneficiarias del Programa.

La Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios cuenta con sistemas informáticos y registros estadísticos cuya principal ventaja, una vez determinadas las necesidades y requerimientos de análisis de los procesos operativos, es que se pueden generar tableros de control y estructurar reportes para la extracción de datos a fin de identificar variables con la intención de construir indicadores para elaborar informes analíticos integrales y fichas técnicas que sirvan como insumo para la correcta toma de decisiones.

Por otra parte, para lograr un mejor nivel de ejercicio y aprovechamiento de los recursos, la URP realiza una calendarización eficiente y prevé que las aportaciones se realicen y ejerzan de manera oportuna en apego a la normatividad aplicable.

## **Contraloría Social**

El Programa promueve la participación de la población beneficiaria a través de la integración y operación de Comités de Contraloría Social para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las Reglas de Operación del Programa de Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

En el primer trimestre de 2019 no se ha dado inicio a la constitución y capacitación de Comités de Contraloría Social.

## **V. Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación**

### **Seguimiento**

Los mecanismos de seguimiento y supervisión pueden realizarse mediante una solicitud o de forma programada. A partir de esto se elabora un plan de trabajo de supervisión, cronograma de visita e instrumentos de recolección de información.

Posteriormente, se realizan los trabajos de gabinete y de campo en las Delegaciones de Programas para el Desarrollo. En gabinete se revisa la documentación generada en los operativos de entrega de apoyos y en campo se determinan rutas para supervisar las mesas de entrega de apoyos programadas, con la finalidad de optimizar recursos humanos y materiales.

Al primer trimestre, los mecanismos de seguimiento y supervisión han permitido la generación de indicadores y reportes integrales que sirven para mejorar progresivamente la correcta aplicación del recurso asignado al Programa.

### **Evaluación**

El proceso de evaluación estará a cargo del Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social, de acuerdo a lo establecido en el artículo 72 de Ley General de Desarrollo Social y conforme a lo señalado en los “Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal” (Lineamientos) publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2007 y deberán realizarse de acuerdo a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación (PAE), que emitan la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el CONEVAL.

Para el primer trimestre del ejercicio fiscal 2019, el Programa Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores no se encuentra sujeto al proceso de evaluación debido a que no se ha publicado el Programa Anual de Evaluación (PAE).

## **VI. En su caso, buscar fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o cancelación de los apoyos con cargo a recursos presupuestarios**

No Aplica.



## **VII. Asegurar la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos**

La Secretaría de Bienestar establece los mecanismos de coordinación necesarios con otras instituciones federales, gobiernos de las entidades federativas y municipios para garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o actividades del gobierno federal o de las entidades federativas.

La coordinación Interinstitucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos en la población objetivo de la Pensión, especialmente en mujeres adultas mayores; fortalecer la cobertura de las acciones; detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

El Programa realiza acciones de coordinación que promuevan la incorporación de la población Adulta Mayor al Registro Nacional de Población e Identificación Personal (RENAPO) y gestiona la entrega de servicios con otras dependencias.

## **VIII. Prever la temporalidad en su otorgamiento**

De acuerdo con las Reglas de Operación del PBPAM, la entrega de los apoyos económicos será suspendida por tiempo indefinido cuando:

- Las personas beneficiarias no se presenten a recibir sus apoyos hasta en dos ocasiones consecutivas.
- Cuando se le hayan realizado visitas domiciliarias a la persona beneficiaria y no se le hubiera localizado hasta en dos ocasiones y no atienda personalmente o a través de su representante o adulto auxiliar los requerimientos para que se presente en la Oficina de Representación.
- Cuando se identifique a personas con registros duplicados en el Programa, se procederá a la suspensión de ambos registros. Para el caso de duplicidad no imputable al beneficiario, se cancelará uno de los registros y permanecerá el más actual.

Se dará de baja en el Padrón Activo de Beneficiarios en los siguientes casos:

- Por defunción.
- Cuando se identifique que la persona solicitante proporcionó información falsa o documentos apócrifos para cumplir con los requisitos señalados en el numeral 3.3.2 de las Reglas de Operación.
- Cuando se identifique a personas que, sin cumplir con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación, han recibido recursos económicos de la Pensión.
- Por renuncia voluntaria, solicitando su baja definitiva de la Pensión mediante escrito libre, dirigido a la Oficina de Representación.

## **IX. Procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden**

### **Incorporación de Beneficiarios**

En el primer trimestre del ejercicio fiscal 2019 se registraron 1,427,976 incorporaciones a la Pensión a nivel nacional en 331 Centros de Atención Regional en operación y 9,704 Mesas de Atención instaladas. Del total de incorporaciones 16,140 correspondieron a personas indígenas de 65 años o más.

## Apoyo Económico Directo

En el bimestre enero - febrero de 2019, 6,504,142 personas formaron parte del Padrón Activo de Beneficiarios (PAB), lo que representa un avance de 76.7 por ciento respecto a la meta del PAB establecida para 2019 que es de 8,481,255 personas adultas mayores. De las personas que conformaron el PAB 3,658,281 son mujeres y 2,845,861 son hombres.

De las personas Adultas Mayores que conforman el PAB, 4,105,661 estaban registradas para recibir su apoyo mediante transferencia electrónica lo que representó un 63.1 por ciento del total de beneficiarios mientras que, el resto de las personas beneficiarias de la Pensión, 2,398,481 (36.9 por ciento) estaban registradas para recibir el apoyo por transferencia en efectivo.

Del total de beneficiarios que conformaron el PAB 529,452 son adultos mayores indígenas.

En el bimestre enero-febrero se emitieron apoyos económicos a 6,473,672 personas que formaban parte del PAB por un monto de 16,001 millones de pesos. En el mes de marzo se emitieron 6,500,931 apoyos económicos por un monto de 16,341.9 millones de pesos.<sup>2</sup>

Padrón Activo de Beneficiarios bimestre enero-febrero de 2019				
	Estado	Hombres	Mujeres	Beneficiarios
1	Aguascalientes	27,322	35,542	62,864
2	Baja California	56,774	74,647	131,421
3	Baja California Sur	13,175	16,163	29,338
4	Campeche	23,268	25,499	48,767
5	Coahuila	71,404	85,865	157,269
6	Colima	22,899	27,994	50,893
7	Chiapas	119,167	128,255	247,422
8	Chihuahua	77,948	96,106	174,054
9	Ciudad de México	195,723	349,975	545,698
10	Durango	46,980	55,014	101,994
11	Guanajuato	139,505	171,429	310,934
12	Guerrero	94,693	117,116	211,809
13	Hidalgo	84,657	106,082	190,739
14	Jalisco	186,790	229,349	416,139
15	México	290,439	400,627	691,066
16	Michoacán	132,486	160,529	293,015
17	Morelos	54,177	70,022	124,199
18	Nayarit	36,038	41,129	77,167
19	Nuevo León	114,744	143,449	258,193
20	Oaxaca	128,321	162,944	291,265
21	Puebla	146,306	197,026	343,332
22	Querétaro	40,449	53,077	93,526
23	Quintana Roo	21,096	23,918	45,014
24	San Luis Potosí	79,116	91,028	170,144
25	Sinaloa	82,235	103,914	186,149
26	Sonora	66,475	84,739	151,214
27	Tabasco	50,740	60,188	110,928
28	Tamaulipas	77,738	100,896	178,634
29	Tlaxcala	30,514	39,419	69,933
30	Veracruz	225,645	275,220	500,865
31	Yucatán	55,174	71,456	126,630
32	Zacatecas	53,863	59,664	113,527
	<b>Total</b>	<b>2,845,861</b>	<b>3,658,281</b>	<b>6,504,142</b>

Fuente: Secretaría de Bienestar, Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios

<sup>2</sup> La conciliación de beneficiarios que cobraron su apoyo sigue en proceso, es por ello que se reportan los montos emitidos y ello explica la diferencia con lo reportado en el monto ejercido del Capítulo 4000.

**Resultados de los Principales Indicadores**  
**Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores**  
**Enero-marzo 2019**  
**(Información Preliminar)**

Nombre del indicador		Meta Programada				Avance			Descripción y observaciones
		Anual		Al periodo		Al trimestre		Al periodo	
		Absoluto (1)	Relativo (2)	Absoluto (3)	Relativo (4)	Absoluto (5)	Relativo (6)	Relativo % (8)=(6)/(4)	
Porcentaje de la población adulta mayor beneficiaria que recibe apoyo económico.	Numerador	8,057,192	95.00	6,214,948	95.0	6,473,672	99.5	104.77%	Unidad de Medida: Porcentaje Periodo: Bimestral
	Denominador	8,481,255		6,542,051		6,504,142			
Porcentaje de la población adulta mayor beneficiaria incorporada al Sistema Financiero Nacional.	Numerador	5,351,672	63.10	4,128,034	63.10	4,105,661	63.12	100.04%	Unidad de Medida: Porcentaje Periodo: Bimestral
	Denominador	8,481,255		6,542,051		6,504,142			
Porcentaje de la población adulta mayor incorporada al Programa	Numerador	3,367,180	100.00	1,390,067	41.28	1,427,976	42.41	102.7%	Unidad de Medida: Porcentaje Periodo: Bimestral
	Denominador	3,367,180		3,367,180		3,367,180			

Fuente: Secretaría de Bienestar, Dirección General de Seguimiento con información del Presupuesto de Egresos de la Federación 2019, de la Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios y del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH).

**Explicación a variaciones respecto al resultado de indicadores<sup>3</sup>**

**“Porcentaje de la población adulta mayor beneficiaria que recibe apoyo económico”**

Al primer trimestre de 2019 el indicador registró una meta alcanzada de 99.5 por ciento lo que representó un avance respecto a la meta programada al periodo de 104.77 por ciento, este avance se debe a que a un mayor porcentaje de personas adultas mayores se les emitió su apoyo económico a través de transferencia electrónica lo que facilita al beneficiario el cobro del apoyo.

Es importante aclarar que este indicador se refiere a la proporción de beneficiarios que cobró su apoyo, en este sentido la Pensión busca mantener un porcentaje del 95 por ciento en cada bimestre

**“Porcentaje de la población adulta mayor beneficiaria incorporada al Sistema Financiero Nacional”**

Al primer trimestre de 2019 el indicador registró una meta alcanzada de 63.12 por ciento lo que representó un avance respecto a la meta programada al periodo de 100.04 por ciento, este avance se debió a que el Programa ha procurado que un mayor número de apoyos sean entregados a través de transferencia electrónica.

<sup>3</sup> El Programa se encuentra en espera de la autorización de la SHCP para realizar cambios en la MIR de acuerdo a las ROP 2019.

**“Porcentaje de la población adulta mayor incorporada al Programa”**

Al primer trimestre de 2019 el indicador registró una meta alcanzada de 42.41 por ciento lo que representó un avance respecto a la meta programada al periodo de 102.7 por ciento, este avance se debió a la estrategia de la Pensión para incorporar a los beneficiarios que cumplieran con los nuevos requisitos establecidos en Reglas de Operación.

**X. Reportar su ejercicio, detallando los elementos a que se refieren las fracciones I a IX, incluyendo el importe de los recursos**

Para el ejercicio 2019, el Programa Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores contó con una asignación original de 100,000 millones de pesos, durante el primer trimestre del ejercicio se realizaron reducciones al presupuesto por un total de 35,269 millones de pesos, así como ampliaciones por un total de 45,270 millones de pesos. Es así que al periodo contó con un presupuesto modificado anual de 110,001 millones de pesos.

El presupuesto calendarizado al primer trimestre de 2019 asciende a 38,477 millones de pesos, de los cuales fueron ejercidos casi 32,266 millones de pesos, es decir el 83.9 por ciento. Esta variación se explica por los recursos disponibles en el capítulo 4000 por la cantidad de 6,212 millones de pesos que se encuentran en programación y pago dado el proceso de revisión de base de datos de beneficiarios llevado a cabo a nivel central.

Para garantizar el ejercicio oportuno de los recursos y la entrega de los apoyos a la población beneficiaria, la Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios previó que las aportaciones se realizaran y ejercieran de manera oportuna en apego a la normatividad aplicable.

# PROGRAMA PENSIÓN PARA EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

Presupuesto Ejercido Entregado o Dirigido a los Beneficiarios a Nivel de Capítulo y Concepto de Gasto - Recursos Fiscales -					
Periodo: Enero-Marzo, 2019		Cifras Preliminares		Fecha de corte: 31 de Marzo, 2019	
Capítulo y Concepto de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual -1	Modificado anual -2	Calendarizado al trimestre -3	Ejercido al trimestre -4	Avance financiero % (4/3)
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	99,898,917,583	109,738,006,284	38,351,380,872	32,139,611,780	83.8
4300 Subsidios y Subvenciones	99,898,917,583	109,738,006,284	38,351,380,872	32,139,611,780	83.8
43101 Subsidios a la producción	99,898,917,583	109,738,006,284	38,351,380,872	32,139,611,780	83.8
<b>Subtotal</b>	<b>99,898,917,583</b>	<b>109,738,006,284</b>	<b>38,351,380,872</b>	<b>32,139,611,780</b>	<b>83.8</b>

Otros Capítulos de Gasto - Recursos Fiscales -					
Periodo: Enero-Marzo, 2019		Cifras Preliminares		Fecha de corte: 31 de Marzo, 2019	
Capítulo de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual -1	Modificado anual -2	Calendarizado al trimestre -3	Ejercido al trimestre -4	Avance financiero % (4/3)
1000 Servicios personales	101,082,417	101,082,417	101,082,417	101,082,417	100.0
2000 Materiales y Suministros	0	21,295,503	14,372,564	14,372,564	100.0
3000 Servicios generales	0	140,736,895	10,580,094	10,580,094	100.0
<b>Subtotal</b>	<b>101,082,417</b>	<b>263,114,815</b>	<b>126,035,075</b>	<b>126,035,075</b>	<b>100.0</b>

<b>T o t a l</b>	<b>100,000,000,000</b>	<b>110,001,121,099</b>	<b>38,477,415,947</b>	<b>32,265,646,855</b>	<b>83.9</b>
------------------	------------------------	------------------------	-----------------------	-----------------------	-------------

Fuente: Secretaría de Bienestar. Dirección General de Seguimiento, con base en información del PEF 2019, de la Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios, de la Dirección General de Programación y Presupuesto y con cifras al 31 de Marzo de 2019 del Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP).

# BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR



## APOYOS PARA EL BIENESTAR DE NIÑAS Y NIÑOS, HIJOS DE MADRES TRABAJADORAS

## Objetivo General

Contribuir al bienestar social e igualdad mediante el mejoramiento de las condiciones de acceso y permanencia en el mercado laboral de las madres, padres solos o tutores que trabajan, buscan empleo o estudian para que cuenten con facilidades para obtener el cuidado y atención infantil.

## Objetivo Específico

Mejorar las condiciones de acceso y permanencia en el mercado laboral mediante la entrega de un apoyo económico para el cuidado y atención infantil de las niñas y niños a cargo de las madres, padres solos o tutores que trabajan, buscan empleo o estudian y que no tienen acceso directo o por parentesco a los sistemas de seguridad social, en específico al cuidado y atención infantil como prestación laboral.

## I. Identificar Con Precisión A La Población Objetivo, Por Grupo Específico Como Por Región Del País, Entidad Federativa Y Municipio

### Población Potencial y Objetivo

La población potencial del Programa se define como el grupo de madres de 15 años y más, con hijas e hijos de entre 1 año y hasta un día antes de cumplir 4 años de edad y, de entre 1 año y hasta un día antes de cumplir 6 años de edad para niñas y niños con alguna discapacidad sin acceso directo o por parentesco a los sistemas de seguridad social, en específico al cuidado y atención infantil como prestación laboral.

Por su parte, la población objetivo es un subconjunto de la población potencial, el cual contempla aquellas personas que se encuentren en condición de ocupación disponible, desocupada, subocupada u ocupada en el sector informal o formal y específicamente se refiere a las personas que no tienen empleo, buscan un empleo o tienen un empleo que no les brinda seguridad social o el acceso a los servicios de cuidado y atención infantil.

La población objetivo se calculó para el segundo trimestre del 2018 en 1,033,357 madres, padres y tutores a nivel nacional, quienes cuidan a 1, 151,166 niñas y niños. Es importante considerar que, las estimaciones de las poblaciones son realizadas y actualizadas por la Dirección General de Análisis y Prospectiva de la Secretaría de Bienestar (DGAP). Se hace notar que, al primer trimestre de 2019, no se cuenta con la actualización de las poblaciones; por lo que la estimación de la población objetivo fue realizada por la Unidad Responsable del Programa y será actualizada cuando la DGAP emita sus poblaciones correspondientes.

## II. En su caso, prever montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total del programa. En los programas de beneficio directo a individuos o grupos sociales, los montos y porcentajes se establecerán con base en criterios redistributivos que deberán privilegiar a la población de menos ingresos y procurar la equidad entre regiones y entidades federativas, sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos

Las personas que hayan cubierto los criterios y requisitos de incorporación, establecidos en las Reglas de Operación del Programa, pueden recibir los apoyos que otorga el Programa de acuerdo con lo siguiente:

Apoyo Económico	Monto
1. Madre, padre o tutor con niña(s) y niño(s) a su cargo de entre 1 año y hasta un día antes de cumplir los 4 años de edad.	1. 1,600.00 (mil seiscientos pesos 00/100 M.N) bimestrales, por cada niña o niño.
2. Madre, padre o tutor con niña(s) y niño(s) a su cargo, con discapacidad de entre 1 año y hasta un día antes de cumplir los 6 años de edad.	2. 3,600.00 (tres mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) bimestrales, por cada niña o niño.

Fuente: Reglas de Operación del Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras para el ejercicio fiscal 2019.

El Gobierno de México, por conducto de la Secretaría de Bienestar brindará apoyos a las personas beneficiarias por un máximo de 3 niñas o niños por hogar en el mismo periodo, salvo que se trate de nacimientos múltiples.

El Gobierno de México, a través de la Secretaría de Bienestar, entregará este apoyo, directamente a la madre, padre solo o tutor.

El apoyo que entrega la Secretaría de Bienestar directamente a la madre, padre solo o tutor, se otorgará conforme al presupuesto autorizado para la operación del Programa. Para otorgar el apoyo correspondiente a cada bimestre se considerará que la(s) niña(s) o niño(s) cumplan con la edad que los requisitos de las Reglas de Operación demandan.

**III. Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros**

En el marco del Programa, no se excluye a personas Beneficiarias o potenciales personas Beneficiarias por su género, además no excluye a personas que pertenezcan a ciertos grupos sociales. Las personas interesadas que cumplan con los criterios y requisitos de incorporación establecidos en las Reglas de Operación podrán tener acceso a los apoyos que otorga el Programa, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal durante el ejercicio fiscal correspondiente.

Así mismo, el Programa tiene como prioridad para ser Beneficiaria (o) a las personas que habitan en Municipios Indígenas, de alto rezago social, pobreza extrema, zonas con alto grado de marginación, altos índices de violencia, la zona fronteriza, así como zonas turísticas y aquellas que generen estrategias integrales de desarrollo.

Para el caso de Madres, Padres solos o tutores con niñas y niños indígenas a su cargo, el domicilio podrá pertenecer a los que se señalan en el Anexo 3 de las Reglas de Operación del Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras para el ejercicio fiscal 2019 de acuerdo con la clasificación del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.

**IV. Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo y asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación; así como evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva**

Contraloría Social

- En el Programa, la participación ciudadana se lleva a cabo a través de las personas Beneficiarias que integran los Comités de Contraloría Social, que desempeñan, entre otras, las siguientes funciones:



- Vigilar que el Programa opere conforme a lo establecido en las Reglas de Operación y no sea utilizado para fines políticos, electorales, de lucro u otros distintos a sus objetivos, y que los apoyos sean entregados de manera oportuna.
  - Vigilar que los apoyos que otorga el Programa hayan sido entregados de manera directa, sin condiciones ni amenazas.
  - Verificar que las personas Beneficiarias conozcan su derecho a presentar quejas o denuncias por el mal uso del Programa.
- 
- Al Primer Trimestre de 2019, los instrumentos operativos y normativos propuestos para la integración y operación de los Comités de Contraloría Social (Esquema, Guía Operativa y Programa Anual de Trabajo) se encuentran en proceso de revisión y aprobación por parte de la Secretaría de la Función Pública.

**V. Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación**

Evaluación

A la fecha, el Programa se encuentra a la espera del Programa Anual de Evaluación de los Programas Federales y de los Fondos de Aportaciones Federales para el ejercicio 2019 que generan la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social o el mecanismo que dirija los esfuerzos de evaluación del mismo.

**VI. En su caso, buscar fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o cancelación de los apoyos con cargo a recursos presupuestarios**

No Aplica.

**VII. Asegurar la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos**

No aplica.

**VIII. Prever la temporalidad en su otorgamiento**

Los apoyos que otorga el Programa se entregan de manera completa con frecuencia bimensual, directamente a la madre, padre o tutor beneficiaria(o) que haya cumplido con los Criterios y Requisitos de incorporación establecidos en las Reglas de Operación o bien aquellas que al 31 de diciembre de 2018 se encontraban incluidas en el padrón de beneficiarios en la modalidad de apoyo a madres trabajadoras y padres solos, a cargo de la Dirección General de Políticas Sociales, considerando en todo momento, la disponibilidad presupuestaria del Programa, cada bimestre se considera que las niñas(os), hijas(os) de las personas Beneficiarias cumplan con la edad establecida en las Reglas de Operación.

## IX. Procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden

### Acciones de focalización conforme a los siguientes criterios:

- De conformidad con los Lineamientos Generales para la coordinación e implementación de los Programas Integrales para el Desarrollo, el Programa tendrá como prioridad para ser Beneficiarias(os) a las personas que habiten en municipios indígenas, de alto rezago social, pobreza extrema y zonas con alto grado de marginación y altos índices de violencia, la zona fronteriza, así como las zonas turísticas y aquellas que generen estrategias integrales de desarrollo.

### Avances del Programa al primer trimestre de 2019:

En virtud de que las Reglas de Operación del Programa fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de febrero de 2019 y que, de acuerdo con el numeral 4.4 Integración del Padrón de Beneficiarios de las mismas, dicho padrón estará conformado tanto por las personas que al 31 de diciembre de 2018 se encontraran incluidas en el padrón de beneficiarios en la modalidad de apoyo a madres trabajadoras y padres solos, a cargo de la Dirección General de Políticas Sociales, así como por las personas que se hubieren incorporado mediante los levantamientos realizados en campo, siempre y cuando cumplan con los citados criterios y requisitos; al 31 de marzo de 2019, la Unidad Responsable del Programa (UR) se encontraba verificando y conciliando el padrón existente.

## X. Reportar su ejercicio, detallando los elementos a que se refieren las fracciones i a ix, incluyendo el importe de los recursos

Para el ejercicio fiscal 2019, se autorizó al Programa una asignación presupuestaria de 2,041,621,313 pesos. Al 31 de marzo de 2019 se realizaron movimientos al interior, que se detallan en el siguiente cuadro:

### Modificaciones al interior del presupuesto original Enero a marzo de 2019 (pesos)

Concepto	Presupuesto Original A	Presupuesto Modificado B	Variación (A-B)
Inversión en Delegaciones Estatales de Programas para el Desarrollo en las entidades federativas	1,225,303,547.00	96,509,128.19	1,128,794,418.81
Inversión Dirección General de Políticas Sociales	808,028,253.00	1,917,722,671.81	-1,109,694,418.81
Diferente a inversión	0.00	0.00	0.00
Total Inversión	2,033,331,800.00	2,014,231,800.00	19,100,000.00
Indirectos	0.00	19,100,000.00	0.00
Honorarios	8,289,513.00	8,289,513.00	0.00
Total Indirectos	8,289,513.00	27,389,513.00	-19,100,000.00
<b>Gran Total</b>	<b>2,041,621,313.00</b>	<b>2,041,621,313.00</b>	<b>0.00</b>

Fuente: Secretaría de Bienestar, Dirección General de Políticas Sociales, con cifras del SICOP al 31 de marzo de 2019.

Se observa un presupuesto modificado de 2,041,621,313.00 pesos, sin variación con respecto al presupuesto original. Cabe resaltar que, durante los meses de enero y febrero de 2019 se ejercieron recursos para subsanar compromisos del Ejercicio 2018. El día 28 de febrero de 2019 fueron

publicadas en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras.

El presupuesto calendarizado del Programa al primer trimestre de 2019 fue por 104,233,641.19 pesos, mismo que fue ejercido en su totalidad. En el siguiente cuadro, se muestra el desglose del presupuesto ejercido:

**Presupuesto calendarizado vs ejercido  
Enero a marzo de 2019 (pesos)**

Concepto	Presupuesto Calendarizado (A)	Presupuesto Ejercido (B)	Variación (A - B)
Inversión Delegaciones Estatales para el Desarrollo de las entidades federativas	95,759,728.19	95,759,728.19	0.00
Inversión DGPS	184,400.00	184,400.00	0.00
Total Inversión	95,944,128.19	95,944,128.19	0.00
Indirectos	0.00	0.00	0.00
Honorarios	8,289,513.00	8,289,513.00	0.00
Total Indirectos	8,289,513.00	8,289,513.00	0.00
<b>Gran Total</b>	<b>104,233,641.19</b>	<b>104,233,641.19</b>	<b>0.00</b>

Fuente: Secretaría de Bienestar, Dirección General de Políticas Sociales, con cifras del SICOP al 31 de marzo de 2019.

Durante enero y febrero se ejerció un monto total de 97,283,236.29 pesos, de los cuales 95,759,728.19 pesos correspondieron a inversión o subsidios y 1,531,508.10 pesos a Servicios Personales (12101 "Honorarios"), correspondientes al Ejercicio 2018; en tanto que, en marzo, del Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras, se ejercieron 6,758,004.90 pesos en Servicios Personales (12101 "Honorarios").

En el capítulo 4000 el monto ejercido en enero y febrero por 95,751,728.19 pesos, fue para cubrir adeudos del ejercicio fiscal 2018. El monto ejercido en marzo por 184,400 pesos ejercidos por la Dirección General de Políticas Sociales, cantidad con la que se dio inicio al pago de los apoyos del Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras.

Respecto al monto ejercido en el Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras correspondiente a los compromisos del ejercicio fiscal 2019, como se manifestó anteriormente se erogó la cantidad de 184,400.00 pesos que corresponden a 54 apoyos otorgados a la Población Objetivo del Programa localizada en el Estado de Nuevo León.

**Presupuesto Ejercido Entregado o Dirigido a los Beneficiarios  
a Nivel de Capítulo y Concepto de Gasto  
- Recursos Fiscales -**

Periodo: Enero-Marzo, 2019		Cifras Preliminares		Fecha de corte: 31 de Marzo, 2019	
Capítulo y Concepto de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual	Modificado anual	Calendarizado al trimestre	Ejercido al trimestre	Avance financiero %
	-1	-2	-3	-4	(4/3)
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	2,033,331,800	2,014,231,800	95,944,128	95,944,128	100.0
4300 Subsidios y Subvenciones	2,033,331,800	2,014,231,800	95,944,128	95,944,128	100.0
43101 Subsidios a la producción	2,033,331,800	2,014,231,800	95,944,128	95,944,128	100.0
<b>Subtotal</b>	<b>2,033,331,800</b>	<b>2,014,231,800</b>	<b>95,944,128</b>	<b>95,944,128</b>	<b>100.0</b>

**Otros Capítulos de Gasto  
- Recursos Fiscales -**

Periodo: Enero-Marzo, 2019		Cifras Preliminares		Fecha de corte: 31 de Marzo, 2019	
Capítulo de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual	Modificado anual	Calendarizado al trimestre	Ejercido al trimestre	Avance financiero %
	-1	-2	-3	-4	(4/3)
1000 Servicios personales	8,289,513	8,289,513	8,289,513	8,289,513	100.0
2000 Materiales y Suministros	0	0	0	0	0.0
3000 Servicios generales	0	19,100,000	0	0	0.0
<b>Subtotal</b>	<b>8,289,513</b>	<b>27,389,513</b>	<b>8,289,513</b>	<b>8,289,513</b>	<b>100.0</b>
<b>T o t a l</b>	<b>2,041,621,313</b>	<b>2,041,621,313</b>	<b>104,233,641</b>	<b>104,233,641</b>	<b>100.0</b>

Fuente: Secretaría de Bienestar, Dirección General de Políticas Sociales, de la Dirección General de Programación y Presupuesto y con cifras al 31 de Marzo de 2019 del Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP).

# **BIENESTAR**

SECRETARÍA DE BIENESTAR



## **PROGRAMA SEGURO DE VIDA PARA JEFAS DE FAMILIA**

## Objetivo general

Contribuir a dotar de esquemas de seguridad social que protejan el bienestar socioeconómico de las familias con jefatura femenina.

### I. Identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio.

De acuerdo al Diagnóstico del Programa Seguro de Vida para Jefas de Familia, se define a la población objetivo igual a la población potencial. Cabe señalar que, para el presente ejercicio fiscal, tendrán prioridad los hogares con jefatura femenina que se encuentran preferentemente en zonas de población mayoritariamente indígena, zonas con mayor grado de marginación o zonas con altos índices de violencia.

### II. En su caso, prever montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total del programa. En los programas de beneficio directo a individuos o grupos sociales, los montos y porcentajes se establecerán con base en criterios redistributivos que deberán privilegiar a la población de menos ingresos y procurar la equidad entre regiones y entidades federativas, sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos.

Conforme a las Reglas de Operación del Programa para el ejercicio fiscal 2019 (RO), se otorga un apoyo monetario directo mensual que es entregado a las hijas e hijos en orfandad materna a través de las personas responsables de manera bimestral, de acuerdo con la siguiente tabla:

Nivel Educativo	Monto Mensual (pesos)
De recién nacido (a) hasta preescolar	360.00
Primaria	600.00
Secundaria	845.00
Medio Superior	1,090.00
Superior	1,200.00

**Fuente:** Reglas de Operación del Programa Seguro de Vida para Jefas de Familia 2019, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2019

Los apoyos monetarios que otorga el Programa se entregan sólo en el caso de que el fallecimiento de la Jefa de Familia haya ocurrido durante la vigencia del mismo (a partir del 1 de marzo de 2013), debiendo cumplir con lo establecido en el numeral 3.3.2. Criterios y Requisitos para el Registro, en cuyo caso se podrán solicitar los beneficios del Programa, debiendo cubrirse los demás requisitos de elegibilidad señalados por las presentes Reglas de Operación.

Los apoyos se otorgan de acuerdo al inicio del ciclo escolar del último comprobante de estudios presentado. El Monto de apoyo para el nivel escolar Media Superior seguirá vigente únicamente para las hijas e hijos en orfandad materna que fueron incorporados hasta el ejercicio fiscal 2018. En adelante las nuevas incorporaciones que correspondan a este nivel escolar serán canalizadas a la beca universal de Secretaría de Educación Pública.

### **III. Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros**

La Dirección General de Seguro de Vida para Jefas de Familia, en coordinación con las Delegaciones Estatales de Programas para el Desarrollo, es la encargada de realizar la promoción, dando a conocer los apoyos que otorga, criterios y requisitos de elegibilidad de acuerdo con los numerales 3.3 (Criterios y Requisitos de Elegibilidad) y 8.1 (Difusión) de las Reglas de Operación del Programa vigentes.

Con la finalidad de acercar los apoyos a la población, las Delegaciones Estatales de Programas para el Desarrollo establecerán Centros de Atención y efectuarán visitas de campo con la finalidad de cubrir todo el territorio nacional, primeramente las zonas con población mayoritariamente indígena, zonas con mayor grado de marginación o zonas con altos índices de violencia.

Las familias con jefatura femenina y las hijas e hijos en orfandad materna interesadas en incorporarse al Programa, deberán acudir a los Centros de Atención más cercano a su domicilio, sin importar la entidad federativa en que sea residente, presentando la documentación y llenando la Solicitud de Incorporación a Programas de Desarrollo, para el Programa Seguro de Vida para Jefas de Familia.

Para el caso de la afiliación de familias con jefatura femenina que cumplan con los criterios y requisitos de elegibilidad establecidos en el numeral 3.3.1 de las ROP, en el Centro de Atención o mediante las visitas en campo, se le informara el número ID del Programa con el cual ha quedado afiliada.

Las niñas, niños, adolescentes y jóvenes de hasta 23 años de edad, que hayan sufrido la pérdida de su madre, podrán solicitar el apoyo del Programa en cualquier momento del año, en los Centros de Atención o en las visitas de campo, deberán presentar la documentación requerida de acuerdo a lo que establece el numeral 3.3.2 de las Reglas de Operación, en caso de ser aprobado, en un plazo máximo de 45 días naturales se le efectuará el pago correspondiente de los apoyos que se otorga, con el propósito de fomentar la permanencia de los menores dentro del sistema escolar, coadyuvando a mejorar las condiciones de vida de la población.

#### **Perspectiva de género**

La población objetivo del Programa son familias encabezadas por una mujer, por lo cual, la perspectiva de género se incorpora por sí misma, colaborando a la reducción y fortalecer la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres para alcanzar un desarrollo pleno, garantizando la vigencia y ejercicio de sus derechos.

### **IV. Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo y asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación; así como evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva**

El 30 de septiembre de 2013 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto Presidencial que instruye la constitución de un Fideicomiso de Administración para el manejo y pago de los apoyos a las hijas e hijos en orfandad materna del Programa, sin estructura orgánica, con lo cual se reducen los costos al mínimo indispensable, teniendo como Fiduciario al Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito (Bansefi). Este mecanismo dio certidumbre y transparencia al destino de los recursos, ya que sólo se puede solicitar el desembolso de los recursos hasta que se haya cumplido con los requisitos marcados en las Reglas de Operación.

El artículo tercero del mencionado decreto establece que "...los recursos aportados al Fideicomiso que no se hubieren devengado al cierre del ejercicio fiscal correspondiente, permanecerán en dicho Fideicomiso para cubrir las obligaciones futuras del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 214, sexto párrafo del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria". Lo anterior significa que los recursos de este Programa se resguardan de manera permanente en el Fideicomiso creado para ese propósito, a efecto de cubrir los compromisos de pago establecidos a corto y mediano plazos.

Para el ejercicio fiscal 2019, en el Presupuesto de Egresos de la Federación no se autorizaron recursos para el pago de beneficiarios, por lo que no se tuvo un incremento en el patrimonio del Fideicomiso. Así, el saldo acumulado al 31 de marzo fue de 2,560.6 millones de pesos; este saldo incluye ingresos por intereses al periodo por 52.4 millones de pesos. Con respecto a la entrega de apoyos a las hijas e hijos en orfandad materna, al primer trimestre del presente ejercicio suman 63.8 millones de pesos, acumulando durante el periodo de 2013 al primer trimestre de 2019 un total de 1,441.3 millones de pesos.

El Programa se sujeta a lo establecido en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016, con el fin de promover la participación de las personas beneficiarias a través de la integración y operación de Comités de Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el PSVJF, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo y realizar, de acuerdo al Esquema validado por la Secretaría de la Función Pública (SFP). Para este año, se tiene una meta programada de la creación de 82 Comités a nivel nacional, que en cuanto se cuente con la validación serán capturados en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS).

## **V. Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación**

### **Seguimiento**

El Comité Técnico del Programa es el máximo órgano rector del mismo, encargado de establecer las líneas de intervención mediante las cuales éste contribuye al logro de los objetivos nacionales en materia de atención a las niñas o niños en orfandad materna. La Dirección General de Seguro de Vida para Jefas de Familia (DGSVJF), dará seguimiento al Programa, a través de los mecanismos que se establezcan por el Comité y rendirá un informe en las sesiones ordinarias.

Con la finalidad de dar un Seguimiento al Bienestar de las hijas e hijos en orfandad materna, en las Reglas de Operación para el ejercicio 2019 se implementó el efectuar una visita semestral para el levantamiento de una Cedula de Seguimiento a los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes beneficiarios del Programa Seguro de Vida para Jefas de Familia, que permitirá conocer la realidad y necesidades del menor en orfandad materna.

Para la mejora permanente del Programa, así como para la integración de informes, la Dirección General de Seguimiento (DGS) estará al pendiente del ejercicio de los recursos asignados al Programa, tanto a nivel central, como en las Delegaciones Estatales de Programas para el Desarrollo; asimismo, acordará con la DGSVJF su participación en la vigilancia de ciertas acciones del Programa en las entidades federativas.

### **Supervisión**

Las Delegaciones Estatales de Programas para el Desarrollo serán responsables de la supervisión directa de las acciones, de resguardar los expedientes físicos y de verificar que se cumpla la



normatividad aplicable en la materia. Considerando que los recursos de este Programa son federales su ejercicio podrá ser auditado en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización por la Auditoría Superior de la Federación, por el Órgano Interno de Control y por la Secretaría de la Función Pública (SFP).

La Dirección General de Seguro de Vida para Jefas de Familia realiza visitas periódicas de supervisión a las Delegaciones Estatales de Programas para el Desarrollo, para verificar la existencia de los expedientes de los beneficiarios del Programa; asimismo, se asistirá periódicamente a la entrega de apoyos, en eventos organizados por las Delegaciones Estatales en diferentes municipios.

Las ROP, en el numeral "7.2 Control y Auditoría", establece que se deberá dar todas las facilidades a las Instancias Fiscalizadoras para realizar las auditorías o visitas de inspección, de acuerdo a los programas anuales de auditorías o en el caso que juzgue pertinente; asimismo, efectuarán las acciones necesarias para dar atención a las recomendaciones planteadas por dichas instancias fiscalizadoras.

### **Evaluación**

Durante el primer trimestre de 2019, aún no se ha publicado el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2019, que emite el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). Con el PAE, se dan a conocer las evaluaciones que se llevarán a cabo durante o al inicio de cada uno de los ejercicios fiscales, así como los programas federales que aplican.

### **VI. En su caso, buscar fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o cancelación de los apoyos con cargo a recursos presupuestarios**

Para la operación del Programa en 2019, no se requirió buscar alternativas de ingresos, dada la disponibilidad presupuestaria en el fideicomiso.

### **VII. Asegurar la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos**

La Secretaría de Bienestar es la encargada de la ejecución del Programa, mediante la Dirección General de Seguro de Vida para Jefas de Familia, a través de las Delegaciones Estatales de Programas para el Desarrollo. En coordinación con diferentes áreas de análisis y estudios de la Secretaría de Bienestar, se ha verificado que no exista duplicidad en las acciones del Programa Seguro de Vida para Jefas de Familia con otros programas de la Administración Pública Federal, sino complementariedad y sinergias.

Se tienen acciones de colaboración permanentes con los registros civiles estatales y hospitales de salud, con el propósito de identificar a las jefas de familia fallecidas, para realizar acciones de sensibilización al personal de las instituciones y garantizar la incorporación de las hijas e hijos en orfandad materna, además de informarles de los beneficios del Programa, y se incentive el ingreso o permanencia en el sistema escolar.

### **VIII. Prever la temporalidad en su otorgamiento**

El Programa tiene un Fideicomiso propio, sin estructura administrativa y con recursos disponibles para brindar los apoyos; además, en el marco de la protección de los derechos, se tiene como propósito del Programa de Seguro de Vida para Jefas de Familia el procurar que las niñas y niños en

orfandad materna, ejerzan y protejan su derecho de asistir a la escuela y de alimentación, por lo cual no se prevé terminar en el corto y mediano plazo.

### **IX. Procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden**

De los 10 indicadores que comprenden la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) del Programa, seis se reportan avances al mes de marzo por tener periodicidad trimestral. Los resultados principales, son los siguientes:

- Debido a que en el ejercicio 2018 se logró completar la cobertura de familias con jefatura femenina en vulnerabilidad, durante el primer trimestre de 2019, se llevó a cabo un análisis y reorientación del Programa, dando como resultado la publicación de las Reglas de Operación el 28 de febrero de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, lo que incidió para que el indicador “Porcentaje de familias con jefatura femenina en condición de pobreza, vulnerabilidad por carencias sociales o vulnerabilidad por ingresos afiliadas al Programa”, no registrara avances sobre las afiliaciones de jefas de familia en las 32 coordinaciones en las Delegaciones Estatales de Programas para el Desarrollo.
- El indicador “Porcentaje de hijas e hijos de hasta 23 años en condiciones de pobreza y/o vulnerabilidad que ante el fallecimiento de las jefas de familia renovaron su apoyo debido a la permanencia escolar”, en el periodo enero-marzo de 2019, obtuvo un incremento del 8.1 por ciento, con respecto al mismo periodo de 2018. Se registró una mayor tasa de renovación, en los niveles de Universidad y Media Superior.
- El avance del indicador “Costo operacional promedio para la permanencia escolar de las hijas e hijos de hasta 23 años en condiciones de pobreza y/o vulnerabilidad que ante el fallecimiento de las jefas de familia reciben el apoyo del Programa” fue del 42.51 por ciento, debido a menores recursos ejercidos.

**Resultados de los Principales Indicadores**  
**Programa Seguro de Vida para Jefas de Familia**  
**Enero-marzo 2019**  
**(Información Preliminar)**

Nombre del indicador		Meta Programada				Avance			Descripción y observaciones
		Anual		Al periodo		Al trimestre		Al periodo	
		Absoluto (1)	Relativo (2)	Absoluto (3)	Relativo (4)	Absoluto (5)	Relativo (6)	Relativo % (8)=(6)/(4)	
Porcentaje de familias con jefatura femenina en condición de pobreza, vulnerabilidad por carencias sociales o vulnerabilidad por ingresos afiliadas al Programa	Numerador	0	-	-	-	-	-	-	Unidad de Medida: Porcentaje Periodo: Enero-Marzo 2019
	Denominador	7,047,619	-	7,047,619	-	7,047,619	-	-	
Porcentaje de hijas e hijos de hasta 23 años en condiciones de pobreza y/o vulnerabilidad que ante el fallecimiento de las jefas de familia renovaron su apoyo debido a la permanencia escolar	Numerador	43,441	100.00	37,743	100.00	40,820	108.15	-	Unidad de Medida: Porcentaje Periodo: Enero-Marzo 2019
	Denominador	43,441	100.00	37,743	100.00	37,743	108.15	-	
Costo operacional promedio para la permanencia escolar de las hijas e hijos de hasta 23 años en condiciones de pobreza y/o vulnerabilidad que ante el fallecimiento de las jefas de familia reciben el apoyo del Programa	Numerador	10,790,686	153.98	1,457,698	20.80	612,433	8.84	42.51	Unidad de Medida: Pesos por beneficiario Periodo: Enero-Marzo 2019
	Denominador	70,078	153.98	70,078	20.80	69,255	8.84	42.51	

**Fuente:** Secretaría de Bienestar, Dirección General de Seguimiento con información del Presupuesto de Egresos de la Federación 2019, de la Dirección General del Programa Seguro de Vida para Jefas de Familia y del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH).

**X. Reportar su ejercicio, detallando los elementos a que se refieren las fracciones I a IX, incluyendo el importe de los recursos**

En el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para 2019, le fueron autorizados al Programa 10.5 millones de pesos, de los cuales 662.3 mil pesos son para el pago de contratos de honorarios y 9.9 millones fueron etiquetados en la partida de gasto 43401 “subsidios a la prestación de servicios públicos”, con tipo de gasto 7 “Gasto corriente por concepto de gastos indirectos de programas de subsidios”; es decir, recursos para gastos administrativos o indirectos, que permitan atender el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, supervisión, seguimiento y atención ciudadana.

Para el ejercicio presupuestal 2019 no se autorizó presupuesto para el apoyo a beneficiarios (partida de gasto 43401 “subsidios a la prestación de servicios públicos”, con tipo de gasto 1 “Gasto corriente”).

Al 31 de marzo de 2019, en el presupuesto para gastos indirectos del Programa se ejercieron 612.4 mil pesos, fundamentalmente en el pago de los contratos de honorarios de la Unidad Responsable y de las Delegaciones Estatales de Programas para el Desarrollo, lo que representó el 100 por ciento del presupuesto programado al periodo.

Presupuesto Ejercido Entregado o Dirigido a los Beneficiarios a Nivel de Capítulo y Concepto de Gasto - Recursos Fiscales -					
Periodo: Enero-Marzo, 2019		Cifras			Fecha de corte: 31 de Marzo, 2019
Capítulo y Concepto de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual -1	Modificado anual -2	Calendarizado al trimestre -3	Ejercido al trimestre -4	Avance financiero % (4/3)
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	9,918,201	9,018,201	0	0	0.0
4300 Subsidios y Subvenciones	9,918,201	9,018,201	0	0	0.0
43401 Subsidios a la prestación de servicios públicos	9,918,201	9,018,201	0	0	0.0
<b>Subtotal</b>	<b>9,918,201</b>	<b>9,018,201</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0.0</b>

Otros Capítulos de Gasto - Recursos Fiscales -					
Periodo: Enero-Marzo, 2019		Cifras			Fecha de corte: 31 de Marzo, 2019
Capítulo de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual -1	Modificado anual -2	Calendarizado al trimestre -3	Ejercido al trimestre -4	Avance financiero % (4/3)
1000 Servicios personales	662,334	662,334	612,433	612,433	100.0
2000 Materiales y Suministros	0	120,000	0	0	0.0
3000 Servicios generales	0	780,000	0	0	0.0
<b>Subtotal</b>	<b>662,334</b>	<b>1,562,334</b>	<b>612,433</b>	<b>612,433</b>	<b>100.0</b>
<b>T o t a l</b>	<b>10,580,535</b>	<b>10,580,535</b>	<b>612,433</b>	<b>612,433</b>	<b>100.0</b>

Fuente: Secretaría de Bienestar. Dirección General de Seguimiento, con base en información del PEF 2019, de la Dirección General de Programación y Presupuesto y con cifras al 31 de Marzo de 2019 del Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP).

# BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR



## PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES

## Objetivo general

Contribuir al bienestar social e igualdad mediante la inversión complementaria de recursos en proyectos productivos, de infraestructura social, de servicios comunitarios y educativos.

### I. Identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio.

La población objetivo la constituyen las localidades seleccionadas por las Organizaciones de Migrantes, que tendrán como prioridad las zonas con población mayoritariamente indígena, zonas con mayor grado de marginación o zonas con altos índices de violencia, según los mecanismos establecidos por la Secretaría de Bienestar y aquellos municipios con grado de intensidad migratoria muy alto, alto o medio.

### II. En su caso, prever montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total del programa. En los programas de beneficio directo a individuos o grupos sociales, los montos y porcentajes se establecerán con base en criterios redistributivos que deberán privilegiar a la población de menos ingresos y procurar la equidad entre regiones y entidades federativas, sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos.

Para la realización de acciones, el P3x1 considera la aportación de recursos de las organizaciones de Migrantes que, sumadas a las aportaciones del gobierno Federal a través de la Secretaría de Bienestar, gobiernos estatales y municipales, se aplican en los tipos de apoyo descritos en las Reglas de Operación (ROP) vigentes, acorde a los siguientes Tipos y Montos máximos de apoyo:

Proyectos	Monto Máximo por Proyecto	Mezcla Financiera			
		Gobierno Federal	Clubes u Organizaciones de Migrantes	Entidades Federativas y Municipios	
		(pesos)	%	%	%
<b>Proyectos de Infraestructura Social</b>	1,000,000	25	25	50	
<b>Proyectos de Servicios Comunitarios</b>	1,000,000	25	25	50	
<b>Proyectos Educativos</b>	Equipamiento de escuelas públicas	250,000	25	25	50
	Mejoramiento de Infraestructura	400,000	25	25	50
<b>Proyectos Productivos</b>	Comunitarios	500,000	25	25	50
	Familiares	300,000	50	50	

Fuente: Secretaría de Bienestar, Dirección General de Políticas Sociales, Reglas de Operación 2019 del Programa 3x1 para Migrantes.

### III. Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros

Las acciones realizadas a través del P3x1 son principalmente de beneficio comunitario, destacando acciones de infraestructura social básica, espacios de beneficio comunitario, mejoramiento urbano, así como proyectos productivos que generan beneficios a la población que habita en los municipios y

localidades seleccionadas por los migrantes, para lo cual el Programa aplica un esquema de operación y distribución transparente en la elegibilidad de las propuestas de proyectos, considerando que cumplan los criterios generales descritos a continuación:

- Que los migrantes mexicanos radicados en el extranjero pertenecientes a una Organización de Migrantes, formalizan y presentan una iniciativa de proyecto al P3x1 acorde a los criterios y requisitos de participación descritos en las ROP del Programa.
- Que las Organizaciones de Migrantes cuenten con la disponibilidad financiera de su propuesta y de los tres órdenes de gobierno.
- Que Generen bienestar social en las localidades seleccionadas por los migrantes a través de la inversión complementaria para la realización de proyectos de infraestructura social, servicios comunitarios, educativos y/o productivos.

**IV. Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo y asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación; así como evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva.**

Acorde a lo señalado en las Reglas de Operación del P3x1, la evaluación y dictaminación de los proyectos que cumplen con los criterios y requisitos de participación, así como los criterios específicos la realiza el grupo colegiado llamado Comité de Validación y Atención a Migrantes (COVAM), el cual está integrado con igual número de representantes de cada instancia aportante: Migrantes, Gobierno Federal, Gobierno Estatal y Gobierno Municipal y asigna los recursos atendiendo los criterios de priorización.

De manera adicional y para garantizar que las localidades seleccionadas por las organizaciones de migrantes reciban el apoyo a través de las acciones propuestas, el Programa cuenta con la participación activa de la población beneficiaria que realiza acciones de contraloría social. Esto se lleva a cabo a través de la conformación de Asambleas Comunitarias, cuyas actividades de vigilancia, contribuyen a que la comunidad esté informada, conozca sus derechos y obligaciones pero, principalmente, que esa vigilancia permita que se verifique que los recursos se apliquen y ejecuten correctamente y en las acciones previstas.

Por otro lado, y a fin de contar con elementos que permitan al P3x1 realizar una valoración objetiva de su desempeño considerando los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos y atendiendo lo dispuesto en el artículo 303 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. El Programa 3x1 para Migrantes cuenta con 14 indicadores en la Matriz de Indicadores de Resultados de los cuales, tres tienen una frecuencia de medición trimestral que permite valorar de manera objetiva el desempeño del Programa, cinco indicadores de medición semestral, cuatro de medición anual y dos de medición bienal con los cuales es posible verificar el grado de cumplimiento de los objetivos del Programa y su contribución con los objetivos de la planeación nacional y sectorial.

De conformidad con las Reglas de Operación del Programa, para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con su planeación, operación, supervisión, seguimiento y evaluación externa, la Secretaría de Bienestar podrá destinar recursos de hasta el 6.02 por ciento del presupuesto aprobado al Programa.

## **V. Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación.**

### **Mecanismos de Supervisión**

En función del recurso disponible para las diversas acciones asociadas con la supervisión, la Unidad Responsable del Programa, así como las Delegaciones Estatales de Programas para el Desarrollo realizan acciones de seguimiento y supervisión al ejercicio de los recursos y a las acciones implementadas. Adicionalmente y de manera complementaria, la Dirección General de Seguimiento de la Secretaría de Bienestar, realiza acciones de seguimiento al cumplimiento de las metas del Programa.

### **Mecanismos de Evaluación**

Para el presente ejercicio fiscal y con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del Programa, y de esta forma fortalecer su mecanismo de intervención, las ROP consideran la realización de, al menos, las evaluaciones externas consideradas en el Programa Anual de Evaluación (PAE) que emitan la SHCP y el CONEVAL. Lo anterior a fin de permitir fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos ejercidos.

Cabe precisar que el CONEVAL y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a la fecha de la presentación del presente Informe, no han dado a conocer el Programa Anual de Evaluación.

## **VI. En su caso, buscar fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o cancelación de los apoyos con cargo a recursos presupuestarios.**

El esquema de participación que promueve el P3x1 permite potenciar los recursos de las Organizaciones de Migrantes y los recursos federales a través de la complementariedad de los órdenes de gobierno estatal y municipal, procurando alcanzar las metas que sean establecidas. Por ello, mezcla recursos de las Organizaciones de Migrantes con los de los tres órdenes de gobierno ya que los recursos federales que se invierten representan el 25 por ciento del costo total de cada proyecto o acción y hasta del 50 por ciento tratándose de proyectos productivos familiares.

La operación del Programa presupone la participación de otras instancias gubernamentales, cuando ésta participación financiera no se realiza o es insuficiente, el cumplimiento de las metas programadas se ve comprometido, por este motivo no es posible establecer de manera exacta el nivel de aportaciones complementarias de esos órdenes de gobierno al inicio del ejercicio fiscal toda vez que, tanto éstas aportaciones como las de las Organizaciones de Migrantes, están sujetas a factores exógenos al presupuesto del P3x1.

## **VII. Asegurar la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos**

Con el propósito de evitar duplicidades y eficientar el uso de los recursos, la Unidad Responsable del Programa en coordinación con las Delegaciones Estatales de Programas para el Desarrollo y las instancias ejecutoras, a través de la suscripción del instrumento jurídico, se manifiesta expresamente que no existe duplicidad de recursos y, en su caso, se aportan en coinversión con la finalidad de impulsar el desarrollo y productividad en las localidades y reducir gastos administrativos del programa.



### VIII. Prever la temporalidad en su otorgamiento

Dada la trayectoria y vigencia de operación del Programa 3x1 para Migrantes, se concluye que el país cuenta con grandes socios en el exterior “sus migrantes”, que a través de sus remesas familiares contribuyen al bienestar, cambio y desarrollo de las condiciones que registran las localidades seleccionadas por ellos, impulsando proyectos que atienden de manera prioritaria el rezago en materia de infraestructura.

Aunado a lo anterior, el Programa tiene una dimensión sociopolítica importante, en tanto que representa un esquema de vinculación que permite cambiar las condiciones de desarrollo de las comunidades seleccionadas por los migrantes, en conjunto con los intereses de los estados y municipios, por lo que se considera que, si bien el P3x1 prevé la temporalidad en el otorgamiento de recursos para el ejercicio fiscal vigente, el impacto de sus proyectos son de largo alcance.

### IX. Procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden

Con el propósito de eficientar el impacto de los objetivos y metas, el Programa cuenta con el Sistema de Información y Gestión del Programa (SIG-P3x1), herramienta informática que permite a las Organizaciones de Migrantes presentar sus solicitudes de apoyo y dar seguimiento a sus propuestas, lo que refleja un proceso de mejora para el Programa y su interacción con los migrantes.

Al término del primer trimestre no se reportan avances en los principales indicadores, toda vez que el ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa 3x1 para Migrantes, para el ejercicio fiscal 2019, fue publicado el día 28 de febrero del año en curso.

Resultados de los Principales Indicadores  
Programa 3X1 para Migrantes  
Enero-Marzo 2019  
(Información Preliminar)

Nombre del indicador		Meta Programada				Avance			Descripción y observaciones
		Anual		Al periodo		Al trimestre		Al periodo	
		Absoluto (1)	Relativo (2)	Absoluto (3)	Relativo (4)	Absoluto (5)	Relativo (6)	Relativo % (8)=(6)/(4)	
Porcentaje de Talleres o encuentros realizados por el Programa que incluyan actividades de difusión y capacitación dirigida a clubes de migrantes en Estados Unidos y/o autoridades locales en México.	Numerador	80		31		0			Unidad de Medida: Porcentaje Periodo: Enero-Marzo 2019
	Denominador	80	100.00	80	38.75	80	0.00	0.00	
Porcentaje de Proyectos evaluados y dictaminados por el Comité de Validación y Atención a Migrantes (COVAM)	Numerador	1,725		957		0			Unidad de Medida: Porcentaje Periodo: Enero-Marzo 2019
	Denominador	1,740	99.14	1,740	55.00	1,740	0.00	0.00	
Porcentaje de proyectos recibidos con documentación completa	Numerador	1,740		1,021		0			Unidad de Medida: Porcentaje Periodo: Enero-Marzo 2019
	Denominador	2,945	59.08	2,945	34.67	2,945	0.00	0.00	

Fuente: Secretaría de Bienestar, Dirección General de Seguimiento con información del Presupuesto de Egresos de la Federación 2019, de la Dirección General de Políticas Sociales y del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH).

**X. Reportar su ejercicio, detallando los elementos a que se refieren las fracciones I a IX, incluyendo el importe de los recursos**

En el presente ejercicio fiscal, el presupuesto original autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el Programa 3x1 para Migrantes asciende a 209,449,441 pesos.

De lo correspondiente al Capítulo y concepto de gasto 43101 Subsidios a la producción, no se calendarizaron recursos debido a que el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa 3x1 para Migrantes, para el ejercicio fiscal 2019, fue publicado el día 28 de febrero del año en curso.

Asimismo, de los Capítulos de gasto 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales no se registra presupuesto programado.

Finalmente, el gasto correspondiente al capítulo 1000 Servicios Personales se presenta acorde a las cifras proporcionadas por la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Bienestar, en el que se alcanzó un nivel de ejercicio del 100.0% respecto de los recursos calendarizados al trimestre que se reporta.

Presupuesto Ejercido Entregado o Dirigido a los Beneficiarios a Nivel de Capítulo y Concepto de Gasto - Recursos Fiscales -					
Periodo: Enero-Marzo, 2019		Cifras			Fecha de corte: 31 de Marzo, 2019
Capítulo y Concepto de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual -1	Modificado anual -2	Calendarizado al trimestre -3	Ejercido al trimestre -4	Avance financiero % (4/3)
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	200,000,000	200,000,000	0	0	0.0
43000 Subsidios y Subvenciones	200,000,000	200,000,000	0	0	0.0
43101 Subsidios a la producción	200,000,000	200,000,000	0	0	0.0
<b>Subtotal</b>	<b>200,000,000</b>	<b>200,000,000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0.0</b>

Otros Capítulos de Gasto - Recursos Fiscales -					
Periodo: Enero-Marzo, 2019		Cifras			Fecha de corte: 31 de Marzo, 2019
Capítulo de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual -1	Modificado anual -2	Calendarizado al trimestre -3	Ejercido al trimestre -4	Avance financiero % (4/3)
1000 Servicios personales	9,449,441	9,449,441	2,344,986	2,344,986	100.0
2000 Materiales y Suministros	0	0	0	0	0.0
3000 Servicios generales	0	0	0	0	0.0
<b>Subtotal</b>	<b>9,449,441</b>	<b>9,449,441</b>	<b>2,344,986</b>	<b>2,344,986</b>	<b>100.0</b>
<b>Total</b>	<b>209,449,441</b>	<b>209,449,441</b>	<b>2,344,986</b>	<b>2,344,986</b>	<b>100.0</b>

Fuente: Secretaría de Bienestar, Dirección General de Seguimiento con base en información del PEF 2019, de la Dirección General de Políticas Sociales, de la Dirección General de Programación y Presupuesto y con cifras al 31 de Marzo de 2019 del Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP).

# BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR



## PROGRAMA DE FOMENTO A LA ECONOMÍA SOCIAL

## **Objetivo general**

Contribuir al bienestar social e igualdad mediante el fortalecimiento de las capacidades y medios de los Organismos del Sector Social de la Economía (OSSE).

El Programa de Fomento a la Economía Social, sectorizado en la Secretaría de Bienestar, se opera a través de dos Unidades Administrativas, el Instituto Nacional de la Economía Social (INAES) y la Dirección General de Opciones Productivas (DGOP).

### **I. Identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio.**

#### **Cobertura**

El Programa opera a nivel nacional; no obstante, la DGOP, de acuerdo con los Lineamientos para la Operación de los Programas de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de Bienestar en enero de 2019, focaliza sus apoyos en zonas de alta y muy alta marginación, zonas catalogadas como predominantemente indígenas y zonas de alta incidencia de la violencia.

#### **Población potencial**

Organismos del Sector Social de la Economía (OSSE) que, de acuerdo con el Diagnóstico del Programa de Fomento a la Economía Social 2017, ascendían en ese año a 179,216 distribuidos a nivel nacional, destacando, por su presencia, Ciudad de México, Jalisco, Estado de México, Nuevo León y Veracruz.

#### **Población objetivo**

OSSE previstos en la Ley de Economía Social y Solidaria (LESS), que presentan medios y capacidades limitados para la inclusión productiva, financiera y al consumo, a partir del trabajo colectivo. El Diagnóstico del Programa registró 175,306 OSSE como parte de la población objetivo, sin contar con información desagregada por entidad federativa

Para el presente informe, no se reporta información de la población atendida, en virtud de que, durante el primer trimestre del ejercicio no se proyectaron metas.

Población Objetivo, Potencial y Atendida			
Estado	Población Potencial	Población Objetivo	Población Atendida al 31 de marzo
Aguascalientes	2,126	No se dispone de información desagregada por entidad federativa	-
Baja California	5,740		-
Baja California Sur	1,832		-
Campeche	2,035		-
Coahuila	4,465		-
Colima	1,336		-
Chiapas	6,822		-
Chihuahua	4,827		-
Ciudad de Mexico	26,364		-
Durango	2,537		-
Guanajuato	7,320		-
Guerrero	4,387		-
Hidalgo	2,564		-
Jalisco	13,549		-
México	10,865		-
Michoacán	5,515		-
Morelos	2,643		-
Nayarit	2,594		-
Nuevo León	10,414		-
Oaxaca	4,420		-
Puebla	7,112		-
Querétaro	3,466		-
Quintana Roo	3,282		-
San Luis Potosí	3,449		-
Sinaloa	5,170		-
Sonora	5,179		-
Tabasco	2,309		-
Tamaulipas	4,485		-
Tlaxcala	902		-
Veracruz	9,230		-
Yucatán	3,792		-
Zacatecas	1,658		-
Agrupadas por confidencialidad	6,827	-	
<b>Nacional</b>	<b>179,216</b>	<b>175,306</b>	<b>-</b>

Fuente: Diagnóstico del Programa de Fomento a la Economía Social, elaborado por la Dirección General de Análisis y Prospectiva con datos de: RAN: ejidos y comunidades certificados 2017 e información del Censo Agropecuario 2007, VIII Censo Agrícola, Ganadero y Forestal publicado por el INEGI en 2009; Censos Económicos 2014. Instituto Nacional de la Economía Social.

- II. En su caso, prever montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total del programa. En los programas de beneficio directo a individuos o grupos sociales, los montos y porcentajes se establecerán con base en criterios redistributivos que deberán privilegiar a la población de menos ingresos y procurar la equidad entre regiones y entidades federativas, sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos

### Tipos y montos de apoyo

El Programa de Fomento a la Economía Social, a través de la Dirección General de Opciones Productivas (DGOP), otorga tres tipos de apoyo:

1. **Impulso Productivo:** son apoyos monetarios para la ejecución de proyectos productivos; los apoyos están dirigidos a grupos sociales integrados por al menos tres personas mayores de edad, con una idea de negocio o iniciativa productiva y que habiten en las zonas: a) con alto o muy alto grado de marginación; b) con presencia de población predominantemente indígena y; c) con altos índices de violencia.

Los montos de apoyo y de aportación por parte de los grupos sociales dependerán de los requerimientos del proyecto resultante del Proceso de Formulación de Proyectos, de la actividad económica, de su evaluación técnica y económica, de las medidas de mitigación ambiental, así como de las características de los grupos sociales; no obstante, los montos de apoyo presentan límites mínimos y máximos: desde 50 mil pesos y hasta 300 mil pesos.

El recurso federal otorgado podrá canalizarse para la adquisición de activos nuevos, infraestructura e inversión diferida y/o capital de trabajo, sin rebasar los porcentajes establecidos por rubro en las Reglas de Operación vigentes del Programa.

2. **Desarrollo de Iniciativas Productivas,** son apoyos en especie para Capacitación Acompañamiento y Asistencia técnica, que se otorgan, a través de Instituciones de Educación Superior, a la población objetivo del Programa. Para esta modalidad, se destinarán recursos del Programa por al menos el 15 por ciento del presupuesto asignado a la modalidad de Impulso Productivo.

Estos apoyos se otorgarán de acuerdo a las siguientes etapas:

- a. **Proceso de Formulación de Proyectos:** una visita de campo; cuatro talleres para la formulación de proyectos; y gestión del proyecto productivo ante la Delegación Estatal de Programas para el Desarrollo.

Cada proceso será llevado a cabo para un conjunto de hasta 15 grupos sociales, cada grupo deberá designar a dos de sus integrantes para participar en los cuatro talleres del Proceso de Formulación de Proyectos, quienes deberán obtener la constancia de haber concluido y acreditado el proceso, expedida por la Institución Educativa que lo llevó a cabo. Para cada Proceso de Formulación de Proyectos se asignará un monto de hasta 100 mil pesos, y el recurso se otorgará por trabajo devengado.

- b. **Proceso de Acompañamiento y Asistencia Técnica:**

- i. El Acompañamiento se otorgará a todos los grupos sociales beneficiarios de Impulso Productivo; el cual consiste en:

- Asistir a los grupos en la adquisición de los conceptos de inversión autorizados;
- Asistir a los grupos en la correcta comprobación de la aplicación de los recursos, en estricto apego a lo establecido en las Reglas de Operación vigentes del Programa;
- Otorgar asesoría en los procesos constructivos y de instalación de los activos para la puesta en marcha del proyecto productivo.

ii. La Asistencia Técnica se otorga a todos los grupos sociales para la puesta en marcha de los proyectos, conforme al Programa de Trabajo de la Institución Educativa.

Para el Acompañamiento, se otorgarán apoyos de hasta 10 mil pesos por grupo social y el recurso se otorgará por trabajo devengado; para la Asistencia Técnica se otorgarán apoyos hasta por el 15 por ciento del monto federal otorgado para la ejecución del proyecto, con base en el programa de trabajo de asistencia técnica realizado por las Institución de Educación Superior. Las actividades consideradas en el programa de trabajo no deberán rebasar el ejercicio fiscal vigente y el recurso se otorgará por trabajo devengado.

**3. Apoyos para la Constitución de Garantías Líquidas**, son apoyos dirigidos a grupos sociales que tienen un proyecto en operación, y requieren financiamiento para su consolidación, pero no cuentan con las garantías necesarias y suficientes para acceder al crédito de la banca formal; para ello, la DGOP, mediante un Fondo de Garantías Líquidas, otorgará apoyos, a través de los diferentes instrumentos o programas de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (FND), que faciliten el acceso al crédito a las personas integradas en grupos sociales, que habiten en los municipios que son cobertura del Programa. Con las Garantías Líquidas del Fondo se respaldará hasta el 15 por ciento del monto total del crédito, el cual no podrá rebasar los 500 mil pesos por proyecto. Las condiciones de dichos créditos estarán en función a los criterios y requisitos establecidos por la FND.

### **III. Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros**

#### **Características de los apoyos de la DGOP**

El Programa de Fomento a la Economía Social, se enmarca en el Artículo Primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres y a la no discriminación; asimismo, es la herramienta del Gobierno Federal que da respuesta al mandato del Artículo 46 de la Ley de Economía Social y Solidaria, y los artículos 33 y 34 de la Ley General de Desarrollo Social, de atender iniciativas productivas del Sector, mediante el apoyo a proyectos productivos, identificar oportunidades de inversión, brindar capacitación; asistencia técnica, organización y diseño de proyectos productivos.

Para adecuarse a las Directrices hacia el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, establecidas en el Manual de Programación y Presupuesto 2019, este Programa se encuentra alineado a la Directriz 2 "Bienestar social e igualdad", que tiene como finalidad favorecer el acceso a mejores niveles de bienestar y revertir la situación de desigualdad social en México.

En ese contexto, la DGOP distribuye el presupuesto asignado en inversión para proyectos productivos y desarrollo de capacidades, considerando criterios tales como:

- Tamaño de la población a nivel estatal en zonas de alta y muy alta marginación,
- Zonas catalogadas como predominantemente indígenas y zonas de alta incidencia de la violencia;

Asimismo, establece criterios de priorización para asignar los apoyos a grupos sociales integrados por al menos tres personas que presentan las siguientes características:

- Constituidos exclusiva o mayoritariamente por mujeres,
- Personas indígenas, personas que hablen alguna lengua indígena,
- Personas con discapacidad,
- Adultos mayores, o jóvenes,

- Grupos sociales conformados por personas desplazadas de sus lugares de origen.

En relación con el desarrollo de capacidades, la DGOP cuenta con una estrategia que incluye la intervención de Instituciones de Educación Superior para capacitar a la población objetivo en materia de los principios y valores de la economía social y solidaria, igualdad de género y sustentabilidad del medio ambiente.

**IV. Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo y asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación; así como evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva**

**Criterios y requisitos de acceso a los apoyos por parte de la población objetivo de la DGOP**

Para garantizar que los recursos se canalicen a la población objetivo de la DGOP, a través de sus modalidades de apoyo, se debe cumplir con los siguientes criterios y requisitos:

1. Ser un grupo social conformado por al menos tres personas mayores de edad, con una idea de negocio o una iniciativa productiva, que estén registradas en el Padrón de los Programas para el Desarrollo y habiten en las zonas de cobertura establecidas por la DGOP.
2. Para registrar su solicitud de apoyo en la Delegación Estatal de Programas para el Desarrollo o en las ventanillas que para ello se habiliten, deberán contar con su CURP y acreditar su lugar de residencia, mediante comprobante de domicilio de cada uno de los hogares de las personas integrantes del grupo social.
3. Deberán acreditar la identidad de las personas solicitantes, con identificación oficial de cada una de las personas integrantes del grupo social.

Una vez que la solicitud de trámite es seleccionada, se deberá cumplir con lo siguiente:

4. Acreditar el Proceso de Formulación de Proyectos definido en la modalidad de Apoyos para el Desarrollo de Iniciativas Productivas (DIP), mediante la presentación de la constancia que acredite la conclusión del Proceso.
5. Contar con el Acta de Asamblea, en la cual se nombra a la persona designada como representante social del grupo.
6. Contar con un proyecto productivo que presente viabilidad técnica, económica y considere medidas para el cuidado del medio ambiente.

Una vez que el proyecto ha sido seleccionado por el Comité de Validación Estatal, instancia de planeación y decisión local:

7. Contar con las aportaciones en efectivo para el desarrollo del proyecto, según corresponda.
8. Al momento de recibir el apoyo para el proyecto productivo, la persona designada como representante social del grupo beneficiado deberá:
  - a. Firmar el convenio de concertación con el Delegado(a) Estatal.
  - b. Entregar un recibo (formato libre) por el apoyo recibido.

El proceso operativo para otorgar los apoyos se plasma de manera detallada en el Protocolo de Operación de las Modalidades de Apoyo la DGOP que se distribuye entre el personal operativo de nivel central y en las Delegaciones Estatales de Programas para el Desarrollo, para garantizar una operación homogénea y regulada a nivel nacional.



Por otra parte, para garantizar la trazabilidad de la información de los apoyos otorgados, la DGOP cuenta con las siguientes herramientas informáticas:

1. El Sistema de Información de Fomento a la Economía Social (SIFES), que registra y sistematiza la información del proceso operativo de las modalidades de apoyo de la DGOP.
2. El Sistema Integral de Información de Programas Sociales (SIIPSO), el cual establece mecanismos ágiles y efectivos que proveen de información a los diferentes actores de la Secretaría para la planeación, programación, ejecución y evaluación de las acciones que en política social se formulen, con la finalidad de establecer un esquema de control y asegurar una operación apegada al marco normativo.

La Contraloría Social es el mecanismo de los beneficiarios del Programa de Fomento a la Economía Social, que tiene como finalidad la vigilancia y correcta aplicación de los recursos. Durante el presente ejercicio fiscal, conformarán Comités de Contraloría Social, imprimir y entregar dípticos y trípticos, referentes a la correcta aplicación de la Contraloría Social, sistema de denuncias y una explicación de la operación del PFES y otorgar capacitaciones a los Enlaces de Contraloría Social, quienes, a su vez, capacitarán a los beneficiarios del Programa en los siguientes temas: ¿Qué es la Contraloría Social?, Actividades de la Contraloría Social, Denuncias, entre otros.

#### **V. Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación**

##### **1. Seguimiento a proyectos productivos**

La DGOP en coordinación con las Delegaciones Estatales de Programas para el Desarrollo realizarán acciones de seguimiento en campo a los proyectos productivos apoyados, con la finalidad de verificar que se dé cumplimiento a los objetivos planteados.

Como parte de las acciones de seguimiento de las Delegaciones Estatales de Programas para el Desarrollo a los proyectos productivos apoyados durante el presente ejercicio fiscal, se realizará una visita a los grupos sociales beneficiarios con base en una muestra, a más tardar 90 días naturales contados a partir de la entrega del apoyo, cuyo propósito es verificar la instalación de su proyecto y la correcta aplicación del recurso federal otorgado.

Por su parte, la DGOP realiza acciones de Seguimiento Físico y Operativo directamente o a través de una Entidad Evaluadora Externa, para valorar el resultado de su intervención: permanencia de la entrega de los apoyos otorgados para proyectos productivos, dos años después de haberse otorgado.

##### **2. Supervisión a la modalidad Desarrollo de Iniciativas Productivas**

La supervisión a los procesos de Formulación de Proyectos, Acompañamiento y la Asistencia Técnica otorgada a los grupos apoyados, es facultad de las Delegaciones Estatales de Programas para el Desarrollo y tiene como objetivo supervisar y evaluar el trabajo realizado en las tres etapas de la modalidad Desarrollo de Iniciativas Productivas, de acuerdo con el Programa de trabajo establecido para ello. La DGOP realizará supervisiones aleatorias al proceso para supervisar su desarrollo.

El inicio de operación del Programa se tiene contemplada para el segundo trimestre, por lo tanto, será el momento en que arranquen las etapas de seguimiento, según la fase que corresponda.

### 3. Evaluación

De acuerdo a lo que establecen las Reglas de Operación vigentes del Programa, en su numeral 5 y, conforme a lo establecido en el artículo 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), así como con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del Programa, se deberán realizar, al menos, las evaluaciones externas consideradas en el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2019, que, en su momento, emitan la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Consejo Nacional de Evaluación (CONEVAL); cabe mencionar que dichas evaluaciones estarán sujetas a la disponibilidad presupuestal del Programa y a las disposiciones en materia de adquisiciones que emita la autoridad competente. Lo anterior, permitirá fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos públicos asignados al Programa.

## VI. En su caso, buscar fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o cancelación de los apoyos con cargo a recursos presupuestarios

La Secretaría de Bienestar, a través de la DGOP, y la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesquero (FND) se encuentran en proceso de trabajo para actualizar el Convenio de Colaboración (2016) entre ambas instituciones, con el propósito de adecuar el Fondo Mutual de Garantías Líquidas (FMGL) que, a la fecha, asciende a 23 millones de pesos, a la nueva estrategia de inclusión productiva y financiera orientada a apoyar a las personas en condiciones de pobreza que habitan en el sector rural.

El Fondo tiene como objetivo brindar alternativas de financiamiento a la población objetivo del Programa, para consolidar proyectos productivos en operación que requieran del apoyo de la garantía líquida para acceder al crédito formal, a través de la FND o de sus intermediarios financieros, en mejores condiciones de contratación y con tasas de interés preferenciales.

A través del FMGL, se respaldará con garantías dos tipos de crédito: convencionales y microcréditos.

1. A través de los créditos convencionales se otorgará apoyo a grupos sociales y personas morales legalmente constituidas que formen parte del sector de la economía social. El monto del crédito será a partir de 50 mil pesos con tasas de interés preferenciales.
2. Los microcréditos están orientados a apoyar a grupos sociales que deseen obtener financiamiento para iniciar un proyecto productivo o bien para consolidar un proyecto en operación. Este tipo de créditos, se otorgará a grupos sociales con integrantes que presenten cualquier tipo de discapacidad. El monto de los créditos será a partir de 5 mil pesos. Este tipo de créditos lo otorgará la FND a través de intermediarios financieros.

## VII. Asegurar la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos

Conforme al numeral 8.3.2.2 de las Reglas de Operación del Programa, referente al Análisis de Padrones, el cual menciona que, “Con la finalidad de promover la transparencia en la operación de Programa e identificar complementariedades y sinergias en el otorgamiento de apoyos, la Secretaría realizará un análisis de los padrones integrados al Padrón de Beneficiarios una vez al año y/o a solicitud del Programa. Adicionalmente, el Padrón de los Programas Integrales para el Desarrollo será revisado por la Secretaría de la Función Pública, de manera continua para su debida validación, actualización y auditoría”.

Al respecto, la DGOP realizará la confronta con otros Programas de naturaleza similar y con el mismo Programa, para identificar que los integrantes de los grupos sociales que registraron su solicitud, no

hayan recibido apoyos para proyectos productivos en el presente o los dos ejercicios fiscales inmediatos anteriores, o bien si los hubiera, que dichos apoyos sean complementarios:

1. Aquellas personas que se identifiquen como apoyadas por algún Programa, no podrán participar en la modalidad de Impulso Productivo, por lo que deberán desvincularse del grupo social para que el resto de los integrantes continúen participando, siempre y cuando permanezcan al menos 3 miembros originales del grupo.
2. En caso de identificar personas que cuenten con solicitudes en otras Dependencias, deberán elegir una opción en la cual participar. La Coordinación Estatal solicitará la cancelación del integrante a la DGOP.

### **VIII. Prever la temporalidad en su otorgamiento**

En la ejecución del presupuesto asignado a la DGOP, se cumple con el principio de anualidad que dispone la Ley de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal. De igual manera, en las Reglas de Operación del Programa 2019 se tiene previsto que, las personas integrantes de los grupos sociales que, hayan recibido apoyo para un proyecto productivo nuevo por parte de la DGOP u otra dependencia o entidad del gobierno federal, en alguno de los dos ejercicios fiscales inmediatos anteriores o en el presente, no podrán ser apoyados nuevamente.

Por otra parte, para lograr un mejor nivel de ejercicio y aprovechamiento de los recursos públicos, el Programa realizó una calendarización para otorgar los apoyos; así mismo, preverá que los apoyos se realicen y ejerzan de manera oportuna en apego a la normatividad aplicable.

### **IX. Procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden**

#### **Objetivos estratégicos y metas institucionales**

Para el ejercicio fiscal 2019, la Dirección General de Opciones Productivas tiene una meta programada de 1,435 apoyos para proyectos productivos a un igual número de grupos sociales, con una inversión de 221.0 millones de pesos en la modalidad Impulso Productivo. En cuanto a la modalidad Desarrollo de Iniciativas Productivas, se tiene programado otorgar 1,506 apoyos a grupos sociales a través de Instituciones de Educación Superior, con una inversión de 39.0 millones de pesos, para desarrollo de capacidades.

Para el primer trimestre del año, la DGOP no cuenta con recurso calendarizado para otorgar apoyos; se estima iniciar la operación durante el segundo trimestre del año. Es por ello que, para el primer trimestre la DGOP no programó avances en las metas para los indicadores.

### **X. Reportar su ejercicio, detallando los elementos a que se refieren las fracciones I a IX, incluyendo el importe de los recursos**

Al Programa Fomento a la Economía Social, en las modalidades a cargo de la Dirección General de Opciones Productivas, le fue comunicada una asignación original de 288.6 millones de pesos. Al 31 de marzo de 2019, el presupuesto modificado ascendió 279.6 millones de pesos, lo que significó una reducción líquida al Programa de 9.0 millones de pesos.

Al 31 de marzo del presente ejercicio, se tiene un presupuesto modificado para el Capítulo de gasto 4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas de 276.0 millones de pesos para otorgar

apoyos en las dos modalidades que opera la DGOP, de los que, en el transcurso del año, serán transferidos 15.9 millones de pesos a los Capítulos de gasto 1000, 2000 y 3000.

Para el primer trimestre del año, la DGOP no cuenta con recurso calendarizado para otorgar apoyos en los capítulos 2000, 3000 y 4000; se estima iniciar la operación del Programa durante el segundo trimestre del año.

De igual manera, para el primer trimestre, únicamente el Capítulo de gasto 1000 Servicios personales muestra recurso calendarizado y ejercido por un monto de 2.2 millones de pesos, de un presupuesto modificado de 3.7 millones de pesos, de los que no se reporta subejercicio.

Presupuesto Ejercido Entregado o Dirigido a los Beneficiarios a Nivel de Capítulo y Concepto de Gasto - Recursos Fiscales -					
Periodo: Enero-Marzo, 2019		Cifras Preliminares			Fecha de corte: 31 de Marzo, 2019
Capítulo y Concepto de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual	Modificado anual	Calendarizado al trimestre	Ejercido al trimestre	Avance financiero %
	-1	-2	-3	-4	(4/3)
<b>4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas</b>	<b>284,951,023</b>	<b>275,951,023</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0.0</b>
4300 Subsidios y Subvenciones	284,951,023	275,951,023	0	0	0.0
43101 Subsidios a la producción	284,951,023	275,951,023	0	0	0.0
<b>Subtotal</b>	<b>284,951,023</b>	<b>275,951,023</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0.0</b>
Otros Capítulos de Gasto - Recursos Fiscales -					
Periodo: Enero-Marzo, 2019		Cifras Preliminares			Fecha de corte: 31 de Marzo, 2019
Capítulo de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual	Modificado anual	Calendarizado al trimestre	Ejercido al trimestre	Avance financiero %
	-1	-2	-3	-4	(4/3)
<b>1000 Servicios personales</b>	<b>3,665,497</b>	<b>3,665,497</b>	<b>2,226,390</b>	<b>2,226,390</b>	<b>100.0</b>
2000 Materiales y Suministros	0	0	0	0	0.0
3000 Servicios generales	0	0	0	0	0.0
<b>Subtotal</b>	<b>3,665,497</b>	<b>3,665,497</b>	<b>2,226,390</b>	<b>2,226,390</b>	<b>100.0</b>
<b>Total</b>	<b>288,616,520</b>	<b>279,616,520</b>	<b>2,226,390</b>	<b>2,226,390</b>	<b>100.0</b>

Fuente: Secretaría de Bienestar. Dirección General de Seguimiento, con base en PEF 2019; Dirección General de Opciones Productivas; Dirección General de Programación y Presupuesto; y Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) al 31 de Marzo de 2019.

# **BIENESTAR**

SECRETARÍA DE BIENESTAR



## **PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL**

## Objetivo General

Contribuir al bienestar social e igualdad mediante la ampliación de las capacidades asociadas a la educación.

### **I. Identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio**

#### **Población Objetivo**

Para la incorporación a PROSPERA Programa de Inclusión Social, la población objetivo<sup>4</sup> se refiere a los hogares con un ingreso per cápita estimado menor a la Línea de Pobreza Extrema por Ingresos (LPEI), cuyas condiciones socioeconómicas y de ingreso impiden desarrollar las capacidades de sus integrantes en materia de educación, es decir, que cuenten con estudiantes de educación básica y/o educación inicial que puedan acceder a las becas del Programa.

Adicionalmente, el Programa PROSPERA considera como población objetivo a aquellos hogares incorporados al Programa, previo al presente ejercicio fiscal, cuyo ingreso per cápita estimado se encuentre por debajo de la Línea de Pobreza por Ingresos (LPI).

#### **Población Atendida**

Al 31 de marzo de 2019, Prospera registró una población atendida de 4,724,291 becarios.

#### **Becas para el Bienestar Benito Juárez de Educación Básica y Media Superior**

El Programa Becas para el Bienestar Benito Juárez de Educación Básica y Media Superior, atendió al 31 de marzo del año en curso a 1,947,423 familias con becarios de educación básica y 122,396 becarios de educación media superior. Tal como se muestra en el siguiente cuadro.

---

<sup>4</sup> Las Reglas de Operación de PROSPERA Programa de Inclusión Social fueron publicadas el 28 de febrero del 2019.

	Entidad Federativa	Ramo 20 Familias Básica	Ramo 11 Becarios EMS
1	AGUASCALIENTES	11,594	0
2	BAJA CALIFORNIA	22,054	0
3	BAJA CALIFORNIA SUR	8,877	0
4	CAMPECHE	22,040	0
5	CHIAPAS	16,805	0
6	CHIHUAHUA	6,352	0
7	CIUDAD DE MÉXICO	134,270	0
8	COAHUILA	30,032	0
9	COLIMA	25,224	385
10	DURANGO	39,646	0
11	GUANAJUATO	126,153	29,812
12	GUERRERO	157,730	1,948
13	HIDALGO	105,082	16,024
14	JALISCO	89,562	11,534
15	MEXICO	205,150	31,686
16	MICHOACAN	99,938	6,051
17	MORELOS	23,648	0
18	NAYARIT	14,876	0
19	NUEVO LEON	20,963	0
20	OAXACA	121,681	0
21	PUEBLA	133,729	8,859
22	QUERETARO	30,354	3,946
23	QUINTANA ROO	19,514	0
24	SAN LUIS POTOSI	38,371	0
25	SINALOA	33,858	0
26	SONORA	16,163	0
27	TABASCO	77,057	0
28	TAMAULIPAS	46,032	0
29	TLAXCALA	15,558	0
30	VERACRUZ	198,469	12,151
31	YUCATAN	35,379	0
32	ZACATECAS	21,262	0
	<b>TOTALES</b>	<b>1,947,423</b>	<b>122,396</b>

### Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez

El Programa Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez, atendió al 31 de marzo el año en curso a 2,522,910 becarios de **educación media superior**.

ENTIDAD FEDERATIVA		EMS	ENTIDAD FEDERATIVA		EMS
1	AGUASCALIENTES	34,918	17	MORELOS	46,495
2	BAJA CALIFORNIA	58,222	18	NAYARIT	25,574
3	BAJA CALIFORNIA SUR	18,933	19	NUEVO LEON	90,788
4	CAMPECHE	26,586	20	OAXACA	82,136
5	CHIAPAS	41,891	21	PUEBLA	178,816
6	CHIHUAHUA	19,872	22	QUERETARO	45,627
7	CIUDAD DE MÉXICO	132,932	23	QUINTANA ROO	35,576
8	COAHUILA	66,908	24	SAN LUIS POTOSI	45,577
9	COLIMA	102,231	25	SINALOA	78,905
10	DURANGO	37,892	26	SONORA	68,495
11	GUANAJUATO	110,392	27	TABASCO	65,577
12	GUERRERO	98,673	28	TAMAULIPAS	50,311
13	HIDALGO	78,319	29	TLAXCALA	41,910
14	JALISCO	148,920	30	VERACRUZ	190,122
15	MEXICO	334,138	31	YUCATAN	53,493
16	MICHOACAN	73,415	32	ZACATECAS	39,266
<b>Totales:</b>			<b>2,522,910</b>		

### Jóvenes Escribiendo el Futuro

El Programa Jóvenes Escribiendo el Futuro, atendió al 31 de marzo el año en curso a 131,562 becarios de **educación superior**.

Entidad Federativa		Superior	Entidad Federativa		Superior
1	AGUASCALIENTES	1,686	17	MORELOS	1,855
2	BAJA CALIFORNIA	1,442	18	NAYARIT	1,031
3	BAJA CALIFORNIA SUR	1,195	19	NUEVO LEON	2,882
4	CAMPECHE	1,614	20	OAXACA	7,206
5	CHIAPAS	1,296	21	PUEBLA	10,318
6	CHIHUAHUA	666	22	QUERETARO	1,143
7	CIUDAD DE MÉXICO	8,912	23	QUINTANA ROO	1,737
8	COAHUILA	1,957	24	SAN LUIS POTOSI	3,964
9	COLIMA	3,943	25	SINALOA	5,858
10	DURANGO	2,541	26	SONORA	3,331
11	GUANAJUATO	4,140	27	TABASCO	4,772
12	GUERRERO	9,570	28	TAMAULIPAS	3,938
13	HIDALGO	6,556	29	TLAXCALA	1,369
14	JALISCO	4,054	30	VERACRUZ	10,846
15	MEXICO	12,613	31	YUCATAN	2,795
16	MICHOACAN	4,093	32	ZACATECAS	2,239
<b>Totales</b>			<b>131,562</b>		



**II. En su caso, prever montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total del programa. En los programas de beneficio directo a individuos o grupos sociales, los montos y porcentajes se establecerán con base en criterios redistributivos que deberán privilegiar a la población de menos ingresos y procurar la equidad entre regiones y entidades federativas, sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos**

**Becas para el Bienestar Benito Juárez de Educación Básica y media superior**

Los montos de los apoyos monetarios de las Becas para el Bienestar Benito Juárez de Educación Básica y Media Superior (este último nivel incluye sólo los becarios de los 94 municipios emergentes) que una familia puede recibir se definen de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

Esta beca se entregará bimestralmente de forma individual hasta por un máximo de cinco bimestres a las y los titulares beneficiarios, en cuyas familias existan becarios en educación básica, educación inicial o con integrantes registrados en el Padrón de Beneficiarios con una edad reportada por la familia de entre 0 y 15 años al 31 de diciembre de 2019.

En cualquier caso, el monto de la beca para familias con una o más becarias o becarios en educación básica, educación inicial o integrantes registrados en el Padrón de Beneficiarios con una edad reportada por la familia de entre 0 y 15 años al 31 de diciembre de 2019 será de 800 pesos mensuales por familia.

En el caso de las familias con niñas, niños y/o adolescentes menores de 18 años cumplidos al 31 de diciembre del 2019 que estén registrados como becarios del Programa en grados escolares comprendidos entre primero de primaria y tercero de secundaria en escuelas de modalidad escolarizada, la beca se paga con recursos del Ramo 11 Educación Pública. Por su parte, para las familias con integrantes registrados en el Padrón de Beneficiarios con una edad entre 0 y 15 años al 31 de diciembre de 2019, pero que aún no estén registrados como becarias o becarios del Programa, la beca se paga con recursos del Ramo 20 Bienestar.

**Monto mensual de apoyos vigentes: Beca para el Bienestar de Educación Básica Benito Juárez**

Familias con una o más becarias o becarios en educación básica, educación inicial o integrantes registrados en el Padrón de beneficiarios con una edad de entre 0 y 15 años al 31 de diciembre de 2019.	\$800.00
---	----------

Para las familias de los 94 municipios emergentes con integrantes becarios de Educación Media Superior se entrega, de manera temporal en tanto se transfieren al Programa Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez, un apoyo de 800 pesos mensuales por becario.

**Monto mensual de apoyos vigentes: Beca para el Bienestar de Educación Media Superior Benito Juárez**

Por becaria o becario.	\$800.00
------------------------	----------

**Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez**

La asignación de la beca a las y los estudiantes se realiza conforme a la disponibilidad presupuestal que el Programa permita y, de conformidad con los “Lineamientos Generales para la Coordinación e Implementación de los Programas Integrales para el Desarrollo”, por lo que se tiene como prioridad para ser beneficiaria(o) a las personas que habiten en zonas de población mayoritariamente indígena, zonas con mayor grado de marginación o zonas con altos índices de violencia.

El Programa entrega de forma bimestral un apoyo económico mensual de 800 pesos, por diez meses del ciclo escolar, a los estudiantes que cursen algún grado de Educación Media Superior. Los apoyos se entregan hasta por 30 meses contados a partir de que el estudiante recibe el primer apoyo.

<b>Monto Mensual Vigente de los Apoyos</b>
\$800.00

### **Jóvenes Escribiendo el Futuro**

El Programa entrega de forma bimestral una beca mensual de 2,400 pesos, hasta por diez meses del presente ejercicio fiscal, a las y los estudiantes inscritos en algún grado de Educación Superior.

<b>Monto Mensual Vigente de la Beca</b>
\$2,400.00

### **III. Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros**

#### **Becas para el Bienestar Benito Juárez de Educación Básica y media superior**

Este tipo de beca es entregada bimestralmente, de forma individual, hasta por un máximo de cinco bimestres a los titulares beneficiarios, en cuyas familias existan becarios en educación básica, educación inicial o con integrantes registrados en el Padrón de Beneficiarios con una edad reportada por la familia de entre 0 y 15 años al 31 de diciembre de 2019.

La entrega de la Beca del ciclo escolar requiere únicamente la validación de la inscripción de los becarios a la escuela al inicio de cada ciclo escolar.

La validación de la inscripción de becarios podrá realizarse de manera electrónica a través de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México o de las Secretarías de Educación o sus equivalentes en los estados, tomando como referencia la CURP. De manera alterna, la inscripción podrá realizarse utilizando las Constancias de Inscripción o los Avisos de inscripción/baja.

En el caso de las familias con niñas, niños y/o adolescentes menores de 18 años cumplidos al 31 de diciembre del 2019 que estén registrados como becarios del Programa en grados escolares comprendidos entre primero de primaria y tercero de secundaria, en escuelas de modalidad escolarizada, la beca será pagada con recursos del Ramo 11 Educación Pública. Por su parte, para las familias con integrantes registrados en el Padrón de Beneficiarios con una edad entre 0 y 15 años al 31 de diciembre de 2019, pero que aún no estén registrados como becarios del Programa, la beca se pagará con recursos del Ramo 20 Bienestar.

De manera temporal (para los becarios de los 94 municipios emergentes), la Beca para el Bienestar de Educación Media Superior Benito Juárez, es un apoyo monetario que se entrega bimestralmente durante un máximo de diez meses del ciclo escolar a los jóvenes entre 14 y 21 años de edad cumplidos al 31 de diciembre del 2019, inscritos en escuelas de Educación Media Superior de modalidad escolarizada, no escolarizada y mixta. Lo anterior, en tanto se transfieren al Programa Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez.

### **Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez**

El Programa de Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez, asigna las becas a los estudiantes en instituciones públicas de Educación Media Superior, orientadas a la permanencia y terminación escolar. Esta entrega se realiza de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y dando prioridad para ser beneficiaria(o) a las personas que habiten en zonas de población mayoritariamente indígena, zonas con mayor grado de marginación o zonas con altos índices de violencia.

La entrega de los apoyos se realiza hasta por 30 meses contados a partir de que el estudiante recibe el primer apoyo. El primer apoyo se entrega a partir de que el estudiante haya cumplido con los requisitos de elegibilidad establecidos. Los apoyos subsecuentes estarán sujetos a verificación semestral realizada por la Subsecretaría de Educación Media Superior de la SEP, de la permanencia del estudiante en la matrícula escolar, que podrá realizarse a través de medios electrónicos o procedimientos de intercambio de información.

### **Jóvenes Escribiendo el Futuro**

El Programa Jóvenes Construyendo el Futuro, en su modalidad educativa denominada Jóvenes Escribiendo el Futuro, atiende a los estudiantes de hasta 29 años que se encuentren inscritos en alguna Institución de Educación Superior y que cumplen con los requisitos de elegibilidad, estas acciones van encaminadas a contribuir al bienestar social e igualdad mediante el otorgamiento de becas para la permanencia y terminación escolar de las y los estudiantes en instituciones de Educación Superior.

## **IV. Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo y asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación; así como evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva**

La entrega de los apoyos monetarios bimestrales de becas educativas que se otorga para los programas; Becas para el Bienestar Benito Juárez de Educación Básica y media superior, Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez y Jóvenes Escribiendo el Futuro, son efectuadas por instituciones liquidadoras que prestan sus servicios a la Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social, lo cual brinda transparencia al proceso.

Asimismo, en aras de evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva, se señala que, el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, supervisión, seguimiento, atención ciudadana y evaluación no deberá exceder el 4.61 por ciento del presupuesto total asignado a los Programas, considerando los recursos asignados en los ramos 11 y 20 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2019.

## **V. Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación**

### **Seguimiento**

En cumplimiento a la normatividad aplicable, la Coordinación Nacional podrá instrumentar procedimientos para seguimiento operativo, generar indicadores a nivel de Propósito y Componente de la Matriz de Indicadores para Resultados y realizar evaluaciones para los programas Becas para el Bienestar Benito Juárez de Educación Básica y media superior, Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez y Jóvenes Escribiendo el Futuro.

El seguimiento tiene como propósito el promover la mejora en la operación del Programa aplicando un Modelo, convenido de manera conjunta con las instancias involucradas. Este Modelo permite, a

través de la generación y análisis de los indicadores, obtener información sobre el estado de la operación del Programa, con el propósito de apoyar la toma de decisiones e implementar, en su caso, acciones correctivas en sus procesos.

En el caso de los indicadores, la información correspondiente a la Matriz de Indicadores para Resultados será reportada por la Coordinación Nacional en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH).

En lo referente a la evaluación interna, en cumplimiento con los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Federales, y con el objetivo de medir y analizar sus procedimientos, resultados e impactos de manera objetiva mediante indicadores relacionados con la eficiencia, eficacia y economía para la rendición de cuentas y la transparencia.

Conforme a lo establecido en el artículo 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del Programa, y de esta forma fortalecer su mecanismo de intervención, se deberá realizar, al menos, la evaluación externa considerada en el Programa Anual de Evaluación (PAE), que emitan la SHCP y el CONEVAL.

### **Evaluación**

En marzo de este año fue entregado a la Secretaría de Bienestar el reporte de avances en la atención de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de PROSPERA Programa de Inclusión Social.

Los ASM son recomendaciones de evaluaciones externas que se retoman y se les da seguimiento hasta su conclusión, con el propósito de coadyuvar en la mejora continua del Programa.

Al cierre del primer trimestre de 2019, el Programa no tiene ASM pendientes con fechas vencidas.

A la fecha, PROSPERA sólo tiene activo el ASM Institucional denominado “Elaborar una meta evaluación a PROSPERA con la finalidad de retroalimentar los ejercicios de evaluación que se realicen en el futuro”, cuya fuente es la Ficha de Monitoreo y Evaluación (FMyE) 2016-2017 del Programa y que se estableció como ASM en 2018 y con fecha final de cumplimiento en diciembre de 2019.

Este ASM cuenta con dos resultados esperados: i) Términos de Referencia de la meta evaluación y ii) un Informe final de la meta evaluación. El primer resultado ya se atendió en el informe anterior de avances de ASM (septiembre de 2018), que tenía una fecha programada de término al primero de diciembre de 2018.

Sobre el segundo resultado de este ASM, el Informe final de la meta evaluación, cuenta con una fecha programada de término del primero de diciembre de 2019.

En el reporte de avances de ASM de marzo de 2019 se registró el siguiente avance:

- En 2019 PROSPERA Programa de Inclusión Social se encuentra en proceso de cambios sustantivos en su diseño, estructura y operación.
- Las primeras modificaciones normativas del Programa se reflejan en sus nuevas reglas de operación para el presente ejercicio fiscal, mismas que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) del 28 de febrero de 2019.
- Estos cambios sustanciales del Programa exigen analizar y replantear sus prioridades en materia de evaluación externa.

Por ello, cuando concluya este proceso de cambios relevantes del Programa, la Coordinación Nacional de PROSPERA en coordinación con la Secretaría de Bienestar, consultarán y definirán con el CONEVAL la viabilidad técnica y el beneficio público de realizar o no la meta evaluación del Programa.

**VI. En su caso, buscar fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o cancelación de los apoyos con cargo a recursos presupuestarios**

No aplica.

**VII. Asegurar la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos**

Para evitar duplicidad en la entrega de los apoyos en los programas: Becas para el Bienestar Benito Juárez de Educación Básica y media superior, Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez y Jóvenes Escribiendo el Futuro, se realiza el cruce de los Padrones PROSPERA con otros padrones, en particular con la Comisión Nacional de Becas para evitar la duplicidad de becas de educación superior. En dicho cruce, se detectan las coincidencias, lo que permite que el padrón de beneficiarios no integre duplicidades.

**VIII. Prever la temporalidad en su otorgamiento**

**Becas para el Bienestar Benito Juárez de Educación Básica y media superior**

La Coordinación Nacional será responsable de la entrega bimestral de las becas a través de instituciones liquidadoras, mediante entregas directas en efectivo u orden de pago o depósitos en cuentas bancarias, en los Puntos de Entrega de Apoyos instalados en las sucursales de dichas instituciones o en los situados temporalmente para tal efecto, buscando que la entrega de las becas inicie en un plazo máximo de 45 días hábiles después concluir el bimestre al que corresponden dichas becas.

Los montos de las becas se entregarán bimestralmente de forma individual hasta por un máximo de cinco bimestres a las y los titulares beneficiarios, en cuyas familias existan becarios en educación básica, educación inicial o con integrantes registrados en el Padrón de Beneficiarios con una edad reportada por la familia de entre 0 y 15 años al 31 de diciembre de 2019.

**Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez**

La entrega de los apoyos se realiza hasta por 30 meses, contados a partir de que el estudiante recibe el primer apoyo. El primer apoyo se entrega a partir de que el estudiante haya cumplido con los requisitos de elegibilidad establecidos. Los apoyos subsecuentes estarán sujetos a verificación semestral realizada por la Subsecretaría de Educación Media Superior de la SEP, de la permanencia del estudiante en la matrícula escolar, que podrá realizarse a través de medios electrónicos o procedimientos de intercambio de información.

**Jóvenes Escribiendo el Futuro**

El Programa Jóvenes Construyendo el Futuro, en su modalidad educativa denominada Jóvenes Escribiendo el Futuro entrega las becas a la becaria o becario una vez que sea confirmada su identidad por parte de la institución liquidadora, con los mecanismos que se definan para ello.

## **IX. Procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden**

### **Becas para el Bienestar Benito Juárez de Educación Básica y media superior**

El Programa orienta sus acciones a apoyar la inscripción y permanencia a la educación básica, educación media superior y educación superior, a través de las acciones en materia educativa, a fin de coadyuvar con los esfuerzos del Gobierno de México para reducir la prevalencia del trabajo infantil en el país. El Programa podrá facilitar a las y los becarios la vinculación con otras acciones para seguir apoyando su formación y trayectoria educativa.

La asignación de los beneficios del Programa a las familias se realizará conforme a la disponibilidad presupuestal que el programa permita y, de conformidad con los "Lineamientos Generales para la Coordinación e Implementación de los Programas Integrales para el Desarrollo", se tendrá como prioridad para ser beneficiario a las familias que habiten en zonas de población mayoritariamente indígena, zonas con mayor grado de marginación o zonas con altos índices de violencia.

Las familias elegibles para ingresar al Programa son aquellas cuyo ingreso mensual per cápita estimado es menor a la LPEI y que cuenten con algún integrante entre 0 y 15 años de edad que reporte estar estudiando algún grado de educación básica y/o educación inicial. Asimismo, son elegibles para permanecer en el Programa los hogares cuyo ingreso mensual per cápita estimado sea menor a la LPI y cuenten con becarios.

Independientemente del esquema de apoyos en el que las familias estuvieran registradas antes del presente ejercicio fiscal, son elegibles para recibir alguna de las becas del Programa:

- Familias con becarios inscritos al inicio del ciclo escolar 2018-2019 (septiembre-octubre 2018) en educación básica, educación inicial y/o educación Media Superior.
- Familias del Padrón Activo septiembre-octubre 2018, con integrantes entre 0 y 15 años de edad, cumplidos al 31 de diciembre del 2019, conforme a la edad reportada por la familia y registrada en el Padrón de Beneficiarios.

Al 31 de marzo el año en curso se atendieron a 1,947,423 familias de educación básica y 122,396 becarios de educación media superior.

### **Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez**

El Programa de Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez, asigna las becas a las y los estudiantes en instituciones públicas de Educación Media Superior, orientadas a la permanencia y terminación escolar. Esta entrega se realiza de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y dando prioridad para ser beneficiaria(o) a las personas que habiten en zonas de población mayoritariamente indígena, zonas con mayor grado de marginación o zonas con altos índices de violencia.

El primer apoyo se entrega a partir de que el estudiante haya cumplido con los requisitos de elegibilidad establecidos. Los apoyos subsecuentes estarán sujetos a verificación semestral realizada por la Subsecretaría de Educación Media Superior de la SEP. Al 31 de marzo de 2019, se atendieron a 2,522,910 becarios de educación media superior.

### **Jóvenes Escribiendo el Futuro**

El Programa Jóvenes Construyendo el Futuro, en su modalidad educativa denominada Jóvenes Escribiendo el Futuro atiende a los estudiantes de hasta 29 años que se encuentren inscritos en alguna Institución de Educación Superior y que cumplen con los requisitos de elegibilidad, estas acciones van encaminadas a contribuir al bienestar social e igualdad mediante el otorgamiento de

becas para la permanencia y terminación escolar de las y los estudiantes en instituciones de Educación Superior. Al 31 de marzo de 2019, este Programa contó con una población atendida de 131,562 de becarios en educación superior.

**Resultados de los Principales Indicadores  
PROSPERA Programa de Inclusión Social  
Enero-marzo 2019  
(Información Preliminar)**

Indicador de Componente		Meta Programada				Avance			Descripción y observaciones
		Anual		Al periodo		Al trimestre		Al periodo	
		Absoluto (1)	Relativo (2)	Absoluto (3)	Relativo (4)	Absoluto (5)	Relativo (6)	Relativo % (8)=(6)/(4)	
S-072 - PROSPERA Programa de Inclusión Social*	Numerador	3,612,992	98.00	1,862,000	98.00	1,947,423	102.50	104.59	Unidad de Medida: Porcentaje Periodo: 1er. Trimestre
	Denominador	3,686,727		1,900,000		1,900,000			
U-084 - Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez	Numerador	3,038,000	98.00	2,450,000	98.00	2,522,910	100.92	102.98	Unidad de Medida: Porcentaje Periodo: 1er. Trimestre
	Denominador	3,100,000		2,500,000		2,500,000			
U-280 - Jóvenes Construyendo el Futuro	Numerador	294,000	98.00	127,400	98.00	131,562	101.20	103.27	Unidad de Medida: Porcentaje Periodo: 1er. Trimestre
	Denominador	300,000		130,000		130,000			

Fuente: Secretaría de Bienestar, Dirección General de Seguimiento con información del Presupuesto de Egresos de la Federación 2019, de la Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social y del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH).

\*Este indicador se registrará en el PASH en una apertura extemporánea derivada de la publicación de las Reglas de Operación de PROSPERA en febrero de 2019.

El indicador del S072 se refiere a familias mientras que los otros programas se refieren a becarias y becarios.

**X. Reportar su ejercicio, detallando los elementos a que se refieren las fracciones I a IX, incluyendo el importe de los recursos**

Para el ejercicio 2019 la Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social dispuso de una asignación original de 20,691,584,630 pesos; durante el primer trimestre del ejercicio éste monto registró una reducción por un total de diez mil millones de pesos, que corresponden a recursos que fueron transferidos al Programa Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores para estar en posibilidad de alinear la entrega de los apoyos económicos a las personas adultas mayores. Por lo anterior, al periodo cuenta con un presupuesto modificado anual de 10,690,463,531 pesos.

El presupuesto calendarizado al primer trimestre de 2019 ascendió a 812,724,087 pesos, los cuales fueron ejercidos en su totalidad.

Presupuesto Ejercido Entregado o Dirigido a los Beneficiarios a Nivel de Capítulo y Concepto de Gasto - Recursos Fiscales -					
Periodo: Enero-Marzo, 2019	Cifras Preliminares			Fecha de corte: 31 de Marzo, 2019	
Capítulo y concepto de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual -1	Modificado anual -2	Calendarizado al trimestre -3	Ejercido al trimestre -4	Avance financiero % (4/3)
<b>4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas</b>	<b>20,156,641,243</b>	<b>8,944,081,007</b>	<b>622,294,000</b>	<b>622,294,000</b>	<b>100.0</b>
4300 Subsidios y Subvenciones	20,156,641,243	8,944,081,007	622,294,000	622,294,000	100.0
43701 Subsidios al Consumo	20,156,641,243	8,944,081,007	622,294,000	622,294,000	100.0
<b>Subtotal</b>	<b>20,156,641,243</b>	<b>8,944,081,007</b>	<b>622,294,000</b>	<b>622,294,000</b>	<b>100.0</b>
Otros capítulos de Gasto - Recursos Fiscales -					
Periodo: Enero-Marzo, 2019	Cifras Preliminares			Fecha de corte: 31 de Marzo, 2019	
Capítulo y concepto de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual -1	Modificado anual -2	Calendarizado al trimestre -3	Ejercido al trimestre -4	Avance financiero % (4/3)
<b>1000 Servicios personales</b>	<b>447,715,475</b>	<b>447,715,475</b>	<b>125,369,996</b>	<b>125,369,996</b>	<b>100.0</b>
<b>2000 Materiales y suministros</b>		<b>16,047,612</b>	<b>6,614,415</b>	<b>6,614,415</b>	<b>100.0</b>
<b>3000 Servicios generales</b>	<b>87,227,912</b>	<b>1,282,619,437</b>	<b>58,445,676</b>	<b>58,445,676</b>	<b>100.0</b>
<b>Subtotal</b>	<b>534,943,387</b>	<b>1,746,382,524</b>	<b>190,430,087</b>	<b>190,430,087</b>	<b>100.0</b>
<b>T o t a l</b>	<b>20,691,584,630</b>	<b>10,690,463,531</b>	<b>812,724,087</b>	<b>812,724,087</b>	<b>100.0</b>

Fuente: Secretaría de Bienestar. Dirección General de Seguimiento, con base en PEF 2019; Instituto Nacional de Desarrollo Social; Dirección General de Programación y Presupuesto y Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) al 31 de Marzo de 2019.



# BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR



## PROGRAMA DE COINVERSIÓN SOCIAL

## Objetivo general

Hasta el ejercicio fiscal 2018, el Programa tenía como objetivo general contribuir a fortalecer la participación social para impulsar el desarrollo comunitario mediante el fortalecimiento de los actores sociales; sin embargo, actualmente no se han publicado Reglas de Operación, así como convocatorias, lo anterior derivado de la CIRCULAR UNO emitida el día 14 de febrero de 2019 por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, y que fue dirigida a los miembros del Gabinete Legal y Ampliado del Gobierno de la República, la cual establece lo siguiente: *“Como es del conocimiento público, hemos tomado la decisión de no transferir recursos del Presupuesto a ninguna organización social, sindical, civil o del movimiento ciudadano, con el propósito de terminar en definitiva con la intermediación que ha originado discrecionalidad, opacidad y corrupción.*

*Todos los apoyos para el bienestar del pueblo se entregarán de manera directa a los beneficiarios. Asimismo, se deberá de cumplir con las disposiciones legales para que obras, adquisiciones y servicios se contraten mediante licitaciones y con absoluta transparencia.”*

Es por lo anterior que el Programa se encuentra en proceso de reestructuración, en el cual se tomarán las medidas idóneas a fin de que su funcionamiento se lleve a cabo en estricto apego a la normatividad, así como acorde con lo establecido en la Circular mencionada.

### **I. Identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio**

Considerando que el Programa se encuentra en proceso de reestructuración, tanto la población potencial como la población objetivo, serán definidas en su momento.

### **II. En su caso, prever montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total del programa. En los programas de beneficio directo a individuos o grupos sociales, los montos y porcentajes se establecerán con base en criterios redistributivos que deberán privilegiar a la población de menos ingresos y procurar la equidad entre regiones y entidades federativas, sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos**

No Aplica.

### **III. Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros**

No Aplica.

### **IV. Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo y asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación; así como evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva**

## **Contraloría Social**

Al cierre del Primer trimestre del año, el Programa de Coinversión Social, realizó las siguientes acciones de Contraloría Social:

- Cierre 2018 en el Sistema de Contraloría Social (SICS), obteniendo una captura de 32 Programas Estatales de las 31 Delegaciones de la Secretaría de Bienestar y uno a Nivel Central;
- Validación de los datos relativos a las actividades de Contraloría social en el Programa de Coinversión Social 2018 y número de Comités constituidos para el cierre de información del Sistema Informático de Contraloría Social.
- Actualización y envío para validación de los documentos básicos de Contraloría Social para el Programa de Coinversión Social PCS 2019 – Guía Operativa y Plan Anual de Trabajo - a la Dirección General Adjunta de Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública.

## **V. Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación**

### Evaluación de Reportes Finales de los Proyectos Apoyados 2018

En cumplimiento a lo señalado en las Reglas de Operación del PCS 2018, el Programa recibió y evaluó 1,249 Reportes Finales de Actividades, esto representó la entrega del 99% de los proyectos apoyados; lo anterior, de acuerdo con los Criterios e Indicadores del Baremo de calificación, asimismo, es pertinente señalar, que a la fecha se ha cumplido en su totalidad con la publicación de los resultados en la página electrónica [www.gob.mx/indesol](http://www.gob.mx/indesol).

Dado lo anterior, como resultado de la evaluación final, 69 fueron Excelentes; 1,076 obtuvieron Suficiente y 102 obtuvieron un resultado no satisfactorio, por lo que, con base en las Reglas de Operación, el Comité Técnico Administrativo del Indesol será quien determine el estatus final del proyecto, que podrá ser “Susceptible de Mejora” o “No aceptable”, así como las acciones procedentes para solventar los incumplimientos. Dos evaluaciones finales no han sido concluidas.

### **Visitas de Seguimiento en Campo**

Las visitas de seguimiento en campo representaron uno de los mecanismos principales de acercamiento y acompañamiento a los modelos de interacción de los proyectos y al contexto social de las personas beneficiarias; el Programa realizó visitas de campo en los lugares donde se ejecutaron actividades de los proyectos.

Dado lo anterior, al cierre del primer trimestre del presente ejercicio fiscal, se realizó la sistematización de los resultados de las visitas de Seguimiento Físico y Operativo que se llevaron a cabo durante el año 2018; en este sentido, se elaboró el informe que está siendo revisado por la Dirección General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales de la Secretaría de Bienestar.

En lo que respecta al seguimiento de las actividades relacionadas con los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de evaluaciones al Programa de Coinversión Social, en el mes de marzo se realizó el reporte de avance de cumplimiento de los 3 ASM a los que se estaba dando atención. Se reportó como cumplido al 100% el aspecto referente a realizar una revisión metodológica al IFI, en la que a partir de evidencia teórica sobre el fortalecimiento de las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), se definan las variables y ponderaciones que deben integrarlo. Actualmente, sólo quedan dos ASM de carácter institucional por cumplir, los que se evaluarán a partir de la reestructuración del Programa para, en su caso, darles continuidad.

En cuanto a la Matriz de Indicadores para Resultados, durante el primer trimestre, no se reporta avance en el cumplimiento de las metas de los indicadores de desempeño, debido a que, con fecha 14 de febrero de 2019, la Presidencia de la República emitió la CIRCULAR UNO, firmada por el Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, dirigida a los Miembros del Gabinete Legal y Ampliado del Gobierno de la República, de la cual se hace referencia en la primera parte de este informe.

- Seguimiento a casos de AREP del PCS 2017 y años anteriores que presentaron incumplimientos en la ejecución de los proyectos.

En este primer trimestre del 2019, se desarrolló 1 sesión del Comité Técnico Administrativo (CTA), en la cual se revisó y analizó 1 caso como parte del seguimiento de los proyectos apoyados por el PCS en los ejercicios fiscales 2017 y anteriores, mismos que obtuvieron una calificación menor a la mínima aprobatoria y un estatus de susceptible de mejora o no aceptable. Para lograr lo anterior, personal de la Dirección de Evaluación y Seguimiento realizó un análisis exhaustivo del caso para estar en posibilidades de proponer al Comité las acciones que llevara a cabo el actor social para solventar sus incumplimientos.

Como resultado de las determinaciones del CTA, se estableció que el expediente de este caso se turne a la Dirección de Asuntos Jurídicos del Indesol, para las acciones legales que se considere procedentes, toda vez que el AREP, no atendió la solicitud de reintegro de recursos federales que le permitiera solventar los incumplimientos de la ejecución del proyecto.

#### **VI. En su caso, buscar fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o cancelación de los apoyos con cargo a recursos presupuestarios**

No Aplica.

#### **VII. Asegurar la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos**

No Aplica.

#### **VIII. Prever la temporalidad en su otorgamiento**

En consideración a la CIRCULAR UNO y al ser el Programa de Coinversión Social un programa que fomenta la participación de dos diferentes tipos de actores sociales, entre ellos Organizaciones de la Sociedad Civil, el Indesol en cumplimiento de las disposiciones emitidas, tomará las medidas procedentes para que la operación del Programa se lleve acorde con lo establecido en la mencionada Circular.

#### **IX. Procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden**

Como parte de la reforma administrativa, el titular del Ejecutivo Federal dio la instrucción, de no transferir recursos del presupuesto federal a ninguna organización social, sindical, civil o del movimiento ciudadano. El propósito es cumplir con la política de entregar de manera directa los apoyos a los beneficiarios y terminar con la intermediación que ha originado la discrecionalidad y opacidad del gasto público, por lo que, al 31 de marzo no se cuenta con avance en el cumplimiento de los indicadores del Programa.

**X. Reportar su ejercicio, detallando los elementos a que se refieren las fracciones I a IX, incluyendo el importe de los recursos**

El Programa de Coinversión Social para el ejercicio fiscal 2019, cuenta con un presupuesto de 136,436,016 pesos, no obstante, a lo anterior, derivado de lo establecido en la CIRCULAR UNO; al cierre del primer trimestre del año, el Programa no ha ejercido monto alguno sobre dicho presupuesto, por lo que se encuentra disponible de conformidad con los registros existentes en el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) de la Secretaría de hacienda y Crédito Público (SHCP).

Presupuesto Ejercido Entregado o Dirigido a los Beneficiarios a Nivel de Capítulo y Concepto de Gasto - Recursos Fiscales -					
Periodo: Enero-Marzo, 2019	Cifras Preliminares			Fecha de corte: 31 de Marzo, 2019	
Capítulo y Concepto de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual -1	Modificado anual -2	Calendarizado al trimestre -3	Ejercido al trimestre -4	Avance financiero % (4/3)
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	136,436,016	136,436,016	0	0	0.0
4300 Subsidios y Subvenciones	136,436,016	136,436,016	0	0	0.0
43101 Subsidios a la producción	136,436,016	136,436,016	0	0	0.0
<b>Subtotal</b>	<b>136,436,016</b>	<b>136,436,016</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0.0</b>

Otros capítulos de Gasto - Recursos Fiscales -					
Periodo: Enero-Marzo, 2019	Cifras Preliminares			Fecha de corte: 31 de Marzo, 2019	
Capítulo de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual -1	Modificado anual -2	Calendarizado al trimestre -3	Ejercido al trimestre -4	Avance financiero % (4/3)
1000 Servicios personales	0	0	0	0	0.0
2000 Materiales y Suministros	0	0	0	0	0.0
3000 Servicios generales	0	0	0	0	0.0
<b>Subtotal</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0.0</b>
<b>T o t a l</b>	<b>136,436,016</b>	<b>136,436,016</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0.0</b>

Fuente: Secretaría de Bienestar. Dirección General de Seguimiento, con base en información del PEF 2019, del Instituto Nacional de Desarrollo Social, de la Dirección General de Programación y Presupuesto y con cifras al 31 de Marzo de 2019 del Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP).

# **BIENESTAR**

SECRETARÍA DE BIENESTAR



## **PROGRAMA DE APOYO A LAS INSTANCIAS DE MUJERES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS**

## Objetivo general

Contribuir al bienestar social e igualdad mediante el empoderamiento de las mujeres en situación de violencia que solicitan los servicios de orientación y atención especializada en las unidades apoyadas por el Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF).

### **I. Identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio**

El Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas tiene cobertura nacional.

#### **Población Potencial**

Son “las mujeres de 15 años o más en situación de violencia que solicitan servicios de atención proporcionados por instituciones públicas”, estimada en 2,014,880, con base en la información de la Encuesta Nacional de la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH 2016).

#### **Población objetivo**

Mujeres en situación de violencia que solicitan los servicios especializados de atención. Las mujeres que lo requieran pueden acceder a los servicios gratuitos, especializados y confidenciales que se brindan en las unidades que apoya el PAIMEF, sin que tengan que realizar ningún trámite ni cubrir requisito alguno.

#### **Población Atendida**

La población atendida, por su parte, identifica a aquellas mujeres en situación de violencia a quienes se les brinda atención integral, especializada y gratuita, psicológica, jurídica y de trabajo social.

### **II. En su caso, prever montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total del programa. En los programas de beneficio directo a individuos o grupos sociales, los montos y porcentajes se establecerán con base en criterios redistributivos que deberán privilegiar a la población de menos ingresos y procurar la equidad entre regiones y entidades federativas, sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos**

Los recursos que otorga el PAIMEF son recursos federales catalogados como subsidios, que, conforme a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, no pierden su carácter federal al ser transferidos a las entidades federativas, por lo que están sujetos a la normatividad aplicable, según lo dispuesto por la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) y en la Ley. Estos recursos no se otorgan directamente a las mujeres en situación de violencia que solicitan los servicios especializados de atención del PAIMEF, sino que son transferidos y ejecutados a través de las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF), para realizar acciones en materia de prevención, orientación y atención.

En este sentido, las IMEF presentan Programas Anuales al Indesol, enmarcados en las siguientes tres vertientes:

**Fortalecimiento de las estrategias de prevención y atención de las violencias contra las mujeres.**

Esta vertiente constituye una plataforma para que las instancias involucradas cuenten con formación, conocimiento e información que les permita brindar, de forma óptima, la prevención y la atención. Está dirigida al personal de las IMEF, así como al de otras instituciones u organizaciones que, en la práctica, tienen incidencia en el Sistema Estatal o en la prevención y atención de la violencia contra las mujeres.

Las acciones de esta vertiente pretenden dotar de habilidades, conocimientos y herramientas para el abordaje de la problemática.

### **Prevención de las violencias contra las mujeres.**

Contribuye al desarrollo de entornos sociales y culturales libres de violencias para las niñas, adolescentes y mujeres. Encaminada a propiciar cambios culturales y sociales que contribuyen a la igualdad de género, a visibilizar y evitar que ocurran las violencias contra las mujeres y a dar a conocer los servicios especializados de atención. Las acciones se dirigen a población abierta y a sectores específicos de la población; entre otros: mujeres y hombres jóvenes, mujeres y hombres adolescentes, niñas y niños, personas adultas mayores, madres y padres, personas involucradas en el sistema educativo de todos los niveles, comunidades indígenas, personas con discapacidad y otros actores estratégicos.

### **Orientación y atención especializada a mujeres en situación de violencia y, en su caso, a sus hijas e hijos y personas allegadas.**

Dirigida a fortalecer la toma de decisiones y la autonomía de las mujeres y representa el acercamiento directo de las instituciones con la población objetivo del Programa. Tiene como propósito que las mujeres salgan del círculo de la violencia, creen mecanismos de contención y soporte, eviten que las afectaciones por las violencias avancen, restituyan sus derechos y fortalezcan su empoderamiento para una vida libre de violencias.

En caso de que sea necesario, estos servicios también se pueden brindar a sus hijas, hijos y personas allegadas. Ello sin menoscabo de las instituciones que tienen la responsabilidad de proteger la integridad y bienestar de niñas, niños y adolescentes.

Las vertientes A y B actúan en sinergia y apuntalan a la vertiente C, que es la principal, y cuyas acciones se dirigen a la orientación y atención especializada. Es decir, es en esta vertiente donde se trabaja directamente con la población objetivo.

Durante el primer trimestre se recibieron las 32 propuestas de Programas Anuales, a través del Sistema Integral del Indesol (SII).

### **III. Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros**

De acuerdo con el Presupuesto de Egresos de la Federación, los recursos autorizados al PAIMEF para 2019 son 278.5 millones de pesos (mdp), de los cuales 261.07 mdp se distribuyen a las IMEF, mediante la fórmula de distribución que considera aspectos sociales, demográficos y de desempeño, tal como se presenta en la siguiente tabla.



RECURSO AUTORIZADO Y DISTRIBUIBLE IMEF 2019 (mdp)			
IMEF	Total asignado 2019	IMEF	Total asignado 2019
Aguascalientes	6.45	Morelos	5.45
Baja California	6.39	Nayarit	5.91
Baja California Sur	5.93	Nuevo León	9.06
Campeche	8.04	Oaxaca	11.55
Coahuila	8.68	Puebla	9.38
Colima	7.91	Querétaro	8.36
Chiapas	9.69	Quintana Roo	8.42
Chihuahua	9.94	San Luis Potosí	8.34
Ciudad de México	7.51	Sinaloa	9.42
Durango	9.04	Sonora	7.19
Guanajuato	6.01	Tabasco	7.63
Guerrero	5.86	Tamaulipas	6.60
Hidalgo	10.33	Tlaxcala	7.11
Jalisco	10.33	Veracruz	11.48
México	9.08	Yucatán	7.75
Michoacán	8.61	Zacatecas	7.62
<b>Total 261.07</b>			

Fuente: Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol)

**Ejercicio y Aprovechamiento de Recursos.** – Para lograr el adecuado ejercicio y aprovechamiento de los recursos, el Indesol realiza una calendarización eficiente; así como prever que las ministraciones se realicen y ejerzan de manera oportuna, en apego a la normatividad aplicable.

Asimismo, el Indesol determinó transferir lo correspondiente a cada IMEF, en dos o más ministraciones. En ese sentido, la revisión del avance de las acciones y del ejercicio de los recursos se verificará a partir de los resultados presentados en los informes parciales.

## Operación

**Recepción de los Programas Anuales.** – Las IMEF presentaron en el SII sus propuestas de Programas Anuales 2019, de acuerdo con los criterios establecidos en las Reglas de Operación vigentes (numerales 3.3 y 3.4)<sup>5</sup>.

**Validación.** – El Indesol validó los criterios y requisitos de elegibilidad de conformidad con lo señalado en las Reglas de Operación vigentes (numerales 3.3 y 3.4).

**Análisis de Programas Anuales.** – En marzo se instalaron 16 Mesas de Análisis (numeral 3.7.4 de las ROP 2019) para la revisión del mismo número de Programas Anuales; las Mesas fueron integradas por personas especialistas de instancias del Gobierno Federal, Organismos Internacionales, Organizaciones de la Sociedad Civil, Centros de Investigación, Instituciones Académicas y especialistas independientes, cuya finalidad es emitir recomendaciones de manera colegiada y presencial que contribuyan a la mejora de los Programas Anuales presentados por las IMEF, desde la perspectiva social, gubernamental o académica, las cuales permiten mejorar sustantivamente los Programas durante el subsecuente proceso de ajuste.

<sup>5</sup> Misma que se puede consultar en: [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5551577&fecha=28/02/2019](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5551577&fecha=28/02/2019)

**Ajuste de Programas Anuales.** - Una vez realizadas las Mesas de Análisis, las IMEF, con el acompañamiento del Indesol, proceden al ajuste de sus programas, que una vez validado, permite proceder a la suscripción del Convenio de Coordinación.

**Entrega y ejercicio de recursos.** – Las IMEF deberán utilizar una cuenta bancaria productiva para el uso exclusivo de los recursos federales del Programa, con el fin de eficientar la aplicación de los recursos en los tiempos de ejecución establecidos. En los casos en que, por normatividad estatal, los recursos del PAIMEF deban radicarse en las secretarías de finanzas u órganos administrativos equivalentes, será necesario que las IMEF gestionen ante esas instancias la apertura de una cuenta bancaria con esas características (numeral 4.3.6 Entrega y Ejercicio de los Recursos de las ROP 2019).

**IV. Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo y asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación; así como evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva**

Con el fin de garantizar que los recursos sean canalizados exclusivamente para la ejecución de acciones de prevención y atención de la violencia contra las mujeres, en beneficio de la población objetivo del PAIMEF, el Indesol brinda acompañamiento técnico y operativo a las IMEF. Asimismo, les solicita informes parciales (numeral 4.3.8 de las ROP 2019), para dar seguimiento al cumplimiento de las acciones realizadas.

Por otro lado, con el fin de propiciar la participación de las personas beneficiadas, el Indesol, a través de las IMEF, promueve la integración y operación de Comités de Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas para el presente ejercicio fiscal, así como para la correcta aplicación de los recursos públicos asignados.

En ese marco, durante el primer trimestre se realizó una reunión informativa convocada por la Secretaría de la Función Pública (SFP), cuya finalidad fue dar a conocer la alineación de las acciones a realizar con base en los lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social para el ejercicio fiscal 2019. Derivado de lo anterior, durante el periodo de informe, se llevó a cabo la actualización de la Guía Operativa de la Contraloría Social del PAIMEF 2019, en la cual se incluyeron los anexos sobre las acciones a vigilar y conformación de Comités. Se realizó el Programa Anual de Trabajo (PATCS) 2019, en el cual se asentó la planeación, promoción y seguimiento de las actividades a realizar por parte de las IMEF.

**V. Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación**

**Visitas de seguimiento físico y operativo.** – El PAIMEF realizará un ejercicio de seguimiento físico y operativo en campo respecto a sus apoyos, acciones o servicios entregados, cuya metodología es elaborada con base en los elementos mínimos que defina la Dirección General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales (DGEMPS). Asimismo, la DGEMPS establece el mecanismo para la validación de dicha metodología, previo a su aplicación en campo y revisará el informe final del ejercicio, con el fin de analizar su consistencia y resultados (numeral 7.1 de las ROP 2019).

**Visitas de acompañamiento.** – El Indesol podrá realizar visitas de acompañamiento a las IMEF, relacionadas con la ejecución de los Programas Anuales autorizados (numeral 4.3.7 de las ROP 2019). Estas visitas son de carácter estratégico y permiten ampliar el espectro y alcances de las visitas de seguimiento físico y operativo.

**Informes parciales.** – Las IMEF deberán mantener actualizada, de manera permanente, la información derivada del desarrollo de las acciones, de la ejecución de los recursos, del avance de resultados, así como la documentación probatoria. Ello con el fin de estar en posibilidades de elaborar los informes que son requeridos periódicamente por diferentes instancias, entre ellas la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la Secretaría de Bienestar, la Secretaría de Gobernación (SEGOB), la Secretaría de la Función Pública (SFP), el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), así como los que se soliciten en diferentes momentos, por otros actores (numeral 4.3.8 de las ROP vigentes).

**Informe final.** – Las IMEF presentarán un informe final, este integrará la totalidad de la información que dé cuenta del desarrollo y resultados del Programa Anual, de acuerdo con los formatos correspondientes, máximo dentro de los cinco días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal.

**Reporte ejecutivo final.** – Las IMEF presentarán un reporte ejecutivo final al concluir el desarrollo del Programa Anual dentro de los diez días hábiles posteriores al término del ejercicio fiscal. Este reporte tendrá un carácter de autoevaluación que dé cuenta de los alcances obtenidos en la política estatal de prevención y atención de las violencias contra las mujeres con el apoyo del PAIMEF, en concordancia con los resultados reportados en los informes parcial y final (numeral 4.3.10 de las ROP 2019).

**Constancia de conclusión del instrumento jurídico.** – Una vez que el informe final se considere completo y validado, y que hayan sido cubiertos los adeudos financieros, probatorios y cualitativos del ejercicio fiscal inmediato anterior, el Indesol emitirá la Constancia de Conclusión del Instrumento Jurídico que las IMEF suscribirán de conformidad. La Constancia de Conclusión constituirá el cierre formal del ejercicio fiscal, mismo que será requisito para la suscripción del instrumento jurídico del ejercicio fiscal subsecuente (numeral 4.3.12 de las ROP 2019).

**Evaluación.** - Conforme a lo establecido en el artículo 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del Programa, y de esta forma fortalecer su mecanismo de intervención, se deberá realizar, al menos, una de las evaluaciones externas consideradas en el Programa Anual de Evaluación (PAE), que emiten la SHCP y El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), ello con el fin de fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos.

Derivado de las recomendaciones emitidas al PAIMEF mediante las evaluaciones y auditorías que le han sido aplicadas, el Programa, en coordinación con la DGEMPS, define Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), que se clasifican como específicos o institucionales. En ese marco, se reportaron al 100 por ciento la Evaluación de Resultados que considere: los resultados en las mujeres en situación de violencia atendidas y, los resultados logrados en el fortalecimiento de las IMEF; y el Padrón de Poblaciones Finales con una estructura de datos de Poblaciones Beneficiarias en Áreas de Atención Social a través del cual se integró la información relativa a las acciones que conformaron los Programas Anuales para la Prevención y Atención de la violencia contra las mujeres del ejercicio 2018, servicios que el Programa otorgó a su población objetivo; así como la correspondiente al periodo de ejecución, el recurso implementado y el número de personas que se beneficiaron de cada uno de estos servicios.

El PAIMEF cuenta también con el Índice de Fortalecimiento Institucional (IFI), que permite medir anualmente el grado de avance de las capacidades institucionales de las IMEF, así como conocer aspectos relacionados con sus marcos legales y estrategias de planeación. Su cálculo periódico permite también obtener información sobre la evolución de la institucionalidad de las IMEF y sobre los resultados que se logran con el PAIMEF. Cabe señalar que la puntuación alcanzada por la IMEF es

utilizada como una de las variables del componente de desempeño de la fórmula de distribución de los recursos del PAIMEF.

**Rendición de cuentas.** – Además de los mecanismos descritos anteriormente, el Programa rinde informes trimestrales a la SHCP, a la SFP, al Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres), a la SEGOB, entre otras.

#### **VI. En su caso, buscar fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o cancelación de los apoyos con cargo a recursos presupuestarios**

No aplica.

#### **VII. Asegurar la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos**

El Indesol mantiene mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Federal en materia de prevención y atención de la violencia contra las mujeres. Mediante la vinculación interinstitucional se busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer y ampliar la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos. En ese sentido, el PAIMEF tiene una continua coordinación con las siguientes instancias federales: el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM), la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia Contra las Mujeres y Trata de Personas (FEVIMTRA), la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV), el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), entre otras.

El Programa también ha logrado conformar una red para el fortalecimiento de sus acciones con otros programas sociales de la ahora Secretaría de Bienestar. Asimismo, el Programa participa en Estrategias Nacionales, como la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (ENAPEA), las Estrategias derivadas del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA), del Sistema Nacional de Atención a Víctimas (SNAV) y del Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, entre otras.

#### **VIII. Prever la temporalidad en su otorgamiento**

La problemática que atiende el PAIMEF está relacionada con la violencia contra las mujeres, que está enraizada en cuestiones culturales que se han ido construyendo a través del tiempo: por tanto, no se prevé terminar en el corto o mediano plazo.

Si bien la ejecución de los Programas Anuales de las IMEF se plantea para un ejercicio fiscal, cada uno de ellos constituye una estrategia estatal para prevenir y atender la violencia contra las mujeres; estos programas están enmarcados en documentos de planeación y programación de mediano y largo plazos estatales.

Así, aun cuando no se puede vislumbrar el momento en que se erradique la violencia contra las mujeres, el PAIMEF ha dado pasos importantes para definir de una forma más acotada su esfera de actuación (redefinición de su propósito y de sus poblaciones potencial y objetivo) y ha ido condicionando los recursos que proporciona a través de lineamientos para su operación, como se aprecia en la Guía Técnica y Operativa del PAIMEF 2019.

**IX. Procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden**

El Indesol mantiene mecanismos periódicos de acompañamiento y seguimiento técnico y operativo de los Programas Anuales que presentan las IMEF, de acuerdo con las ROP 2019, publicadas el 28 de febrero de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, permitió recibir e iniciar en el análisis de los Programas Anuales de las IMEF para 2019.

Al término del primer trimestre, no hay avance en los principales indicadores, toda vez que el ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del PAIMEF para el ejercicio fiscal 2019 fue publicado el día 28 de febrero del año en curso.

En el marco de la operación del PAIMEF, para el periodo solicitado se llevó a cabo la revisión de los Programas Anuales de las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF), a través de las Mesas de Análisis. Por lo anterior, el avance de la ejecución del Programa (indicadores MIR), se realizará hasta el segundo trimestre del 2019.

**X. Reportar su ejercicio, detallando los elementos a que se refieren las fracciones I a IX, incluyendo el importe de los recursos**

Para el presente ejercicio fiscal, se autorizó al Programa una asignación original en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) por 278,535,043 pesos para el Capítulo y Concepto de gasto 43101 Subsidios a la Producción.

Al 31 de marzo, de la asignación original, se transfirieron al Capítulo de gasto 1000 Servicios Personales 2,033,468 pesos, resultado de lo anterior, el presupuesto del Capítulo y Concepto de gasto 43101 Subsidios a la Producción se modificó a 276,501,575 pesos.

En los Capítulos de gasto 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales, a la fecha del Informe no se ha programado asignación presupuestaria.

Presupuesto Ejercido Entregado o Dirigido a los Beneficiarios a Nivel de Capítulo y Concepto de Gasto - Recursos Fiscales -					
Periodo: Enero-Marzo, 2019	Cifras Preliminares				Fecha de corte: 31 de Marzo, 2019
Capítulo y Concepto de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual	Modificado anual	Calendarizado al trimestre	Ejercido al trimestre	Avance financiero %
	-1	-2	-3	-4	(4/3)
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	278,535,043	276,501,575	0	0	0.0
4300 Subsidios y Subvenciones	278,535,043	276,501,575	0	0	0.0
43101 Subsidios a la producción	278,535,043	276,501,575	0	0	0.0
<b>Subtotal</b>	<b>278,535,043</b>	<b>276,501,575</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0.0</b>

Otros capítulos de Gasto - Recursos Fiscales -					
Periodo: Enero-Marzo, 2019	Cifras Preliminares				Fecha de corte: 31 de Marzo, 2019
Capítulo de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual	Modificado anual	Calendarizado al trimestre	Ejercido al trimestre	Avance financiero %
	-1	-2	-3	-4	(4/3)
1000 Servicios personales	0	2,033,468	0	0	0.0
2000 Materiales y Suministros	0	0	0	0	0.0
3000 Servicios generales	0	0	0	0	0.0
<b>Subtotal</b>	<b>0</b>	<b>2,033,468</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0.0</b>
<b>T o t a l</b>	<b>278,535,043</b>	<b>278,535,043</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0.0</b>

Fuente: Secretaría de Bienestar. Dirección General de Seguimiento, con base en información del PEF 2018, del Instituto Nacional de Desarrollo Social, de la Dirección General de Programación y Presupuesto y con cifras al 31 de Marzo de 2019 del Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP).

# BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR



## SERVICIOS A GRUPOS CON NECESIDADES ESPECIALES (INAPAM)

## Objetivo general

Actualmente en los Lineamientos Operativos del Programa Presupuestario (Pp) E003 “Servicios a grupos con necesidades especiales” está establecido como objetivo general del Programa Contribuir a construir una sociedad igualitaria donde exista acceso irrestricto al bienestar social mediante acciones que protejan el ejercicio de los derechos de los Adultos Mayores.

Dicho objetivo está vinculado con el del indicador a nivel Fin de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Pp E003 correspondiente al ejercicio fiscal 2018, el cual deberá ser actualizado de acuerdo al Plan Nacional de Desarrollo 2018-2024 y el Programa Sectorial de Bienestar de la presente administración, los cuales aún no han sido publicados. En cuanto el objetivo sea alineado y modificado, los Lineamientos Operativos del Programa serán actualizados.

### **I. Identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio**

La población potencial (PP), está definida en el diagnóstico del Programa como todas las personas que cuenten con 60 años o más y que se encuentran domiciliadas o en tránsito en el territorio nacional.

En cuanto a la población objetivo (PO), se informa que a partir de la actualización del diagnóstico en el ejercicio fiscal 2018, fue redefinida igual que la PP, ya que esa definición recoge el sentido incluyente y universal de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores (LDPAM), puesto que la PO no puede estar focalizada al tener el Inapam como objetivo el beneficiar sin distinción a todas las personas mayores dentro del territorio nacional.

Con respecto a la población atendida, se informa que el Inapam no cuenta con un padrón de beneficiarios único que le permita identificar a los usuarios de los servicios que otorga, por lo que se trabajará en un mecanismo que permita la identificación de los beneficiarios y su integración a un padrón confiable.

En la siguiente tabla y de acuerdo a las proyecciones del Consejo Nacional de Población (CONAPO), se establece por entidad federativa el número de personas mayores que habitan dentro del territorio nacional en el presente ejercicio fiscal, las cuales constituyen a la PP y PO del Pp E003 “Servicios a Grupos con Necesidades Especiales” del Inapam.



Población Potencial, Objetivo y Atendida por el Programa				
No.	Entidad Federativa	Población Objetivo	Población Potencial	Población Atendida
1	Aguascalientes	133,132	133,132	-
2	Baja California	340,911	340,911	-
3	Baja California Sur	71,538	71,538	-
4	Campeche	97,222	97,222	-
5	Coahuila	332,021	332,021	-
6	Colima	81,843	81,843	-
7	Chiapas	469,776	469,776	-
8	Chihuahua	398,051	398,051	-
9	Ciudad de México	1,402,026	1,402,026	-
10	Durango	196,718	196,718	-
11	Guanajuato	612,624	612,624	-
12	Guerrero	403,497	403,497	-
13	Hidalgo	346,580	346,580	-
14	Jalisco	890,755	890,755	-
15	México	1,807,074	1,807,074	-
16	Michoacán	538,761	538,761	-
17	Morelos	249,897	249,897	-
18	Nayarit	138,779	138,779	-
19	Nuevo León	588,489	588,489	-
20	Oaxaca	492,532	492,532	-
21	Puebla	681,418	681,418	-
22	Querétaro	207,309	207,309	-
23	Quintana Roo	122,681	122,681	-
24	San Luis Potosí	331,929	331,929	-
25	Sinaloa	367,424	367,424	-
26	Sonora	333,892	333,892	-
27	Tabasco	247,348	247,348	-
28	Tamaulipas	405,683	405,683	-
29	Tlaxcala	136,459	136,459	-
30	Veracruz	1,068,102	1,068,102	-
31	Yucatán	256,175	256,175	-
32	Zacatecas	184,855	184,855	-
<b>Total Nacional</b>		<b>13,935,501</b>	<b>13,935,501</b>	<b>-</b>

Fuente: CONAPO, Proyecciones de la Población de México y de las Entidades Federativas, 2016-2050.

**II. En su caso, prever montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total del programa. En los programas de beneficio directo a individuos o grupos sociales, los montos y porcentajes se establecerán con base en criterios redistributivos que deberán privilegiar a la población de menos ingresos y procurar la equidad entre regiones y entidades federativas, sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos**

El Inapam, en el marco de operación institucional establecido, en el transcurso del periodo enero-marzo de 2019, a través de su colaboración con las autoridades locales correspondientes, ha beneficiado a personas mayores de todas las regiones del país sin proporcionar apoyos económicos directos.

A través de la provisión de los servicios que otorga, el Inapam atiende bajo criterios redistributivos y de igualdad de oportunidades sin diferenciar la situación económica, de sexo, raza o religión.

### III. Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros

El Programa, al permitir el acceso a los diversos beneficios que otorga el Instituto (servicios de salud, desarrollo comunitario, asesoría jurídica, vinculación productiva, asistencia social), no discrimina a los beneficiarios por pertenecer a un grupo social en específico, ni por su género, ni por ser beneficiarios de otros programas sociales. Es de mencionar que, el Inapam actualizará los Lineamientos Operativos del Pp E003 a partir de la nueva definición de la PO, con la intención de retirar como requisito el tener que contar con la Tarjeta Inapam, lo anterior debido a que dicha situación imposibilita a las personas mayores que no cuenten con ella el poder ser beneficiario del Programa.

En la MIR correspondiente al ejercicio fiscal 2019, se establecieron ocho indicadores a nivel Componente que se encuentran relacionados con los servicios públicos que otorga el Instituto a través del Pp E003. A continuación, se describe cada uno de ellos:

- **Tarjeta Inapam**  
Se expiden tarjetas a las PAM para que gocen de los beneficios que resulten de las disposiciones de la LDPAM y de los ordenamientos jurídicos aplicables.  
Asimismo, se establecen convenios de concertación con empresas y ofertantes de servicios profesionales que representen un apoyo en la economía de las personas mayores, ya que contribuyen a disminuir los gastos en la adquisición de algún bien o servicio.
- **Asesoría Jurídica**  
Orientación legal y gratuita que se brinda a las PAM para resolver los problemas legales en materia civil, familiar y arrendamiento que planteen. Se les apoya en los trámites administrativos ante las diversas instancias con objeto de buscar una pronta solución a sus solicitudes y en los casos en que no sea competente para atender la solicitud de la persona adulta mayor, son canalizados a otras instancias para que sean atendidos, evitando con ello dejarlos en estado de indefensión.
- **Centro de Atención Integral (CAI)**  
El CAI es el espacio que pone al alcance de las personas mayores servicios médicos integrales de primer nivel de atención. Su objetivo es mantener y mejorar su salud a través de programas sanitarios preventivos y curativos, así como propiciar su integración a la vida familiar y social al retrasar la pérdida de la funcionalidad.
- **Albergues**  
Se proporciona Atención Integral a las personas mayores que se encuentren en estado de vulnerabilidad y que no cuenten con apoyo familiar o recursos económicos que les permitan cubrir sus necesidades básicas y ser independientes.
- **Residencias de Día**  
En estos centros se les brinda atención integral especializada a personas mayores en condiciones de vulnerabilidad que no pueden permanecer solos durante el día o que les interese realizar las actividades que se brindan en las residencias, promoviendo así su seguridad, autocuidado, socialización y bienestar.
- **Vinculación Productiva**  
Se ofrece vinculación a alguna actividad remunerada a las personas mayores que así lo soliciten, lo cual se realiza mediante la firma de convenios de colaboración con diversas empresas. La aceptación de las personas mayores en la vacante correspondiente está sujeta a la decisión de la empresa a la que se le vincula.
- **Centros Culturales**  
Los Centros Culturales son espacios en donde se ofrece a las personas mayores, alternativas que les permitan iniciar o actualizar conocimientos y desarrollar habilidades en las áreas humanística, artística, psicológica, cultura física, labores manuales y artes plásticas, en el marco que el proceso de enseñanza aprendizaje requiere con planes flexibles y acordes a las

características biopsicosociales de este grupo de edad a fin de propiciar un desarrollo armónico y favorecer su integración social.

- Clubes

Los Clubes son espacios comunitarios, que ofrecen la oportunidad a las personas mayores de realizar diferentes actividades de formación y desarrollo humano, de corte educativo, cultural, deportivo y social que estimulan su creatividad y participación, creando un clima de confianza que favorece su inclusión y, por tanto, crea las condiciones que sirven de soporte fundamental, no solo para el desarrollo de habilidades, sino también para actuar comprometidamente, lo que a su vez se traduce en una actitud responsable y de crecimiento personal que genera una cultura de envejecimiento activo.

#### **IV. Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo y asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación; así como evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva**

Los recursos presupuestales autorizados al Inapam son aplicados en el transcurso del ejercicio, en el desarrollo y ejecución de las metas y compromisos institucionales establecidos en beneficio de las personas mayores de todo el país y cuyos resultados se encuentran debidamente registrados en el módulo de Presupuesto basado en Resultados (PbR) del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH).

Las principales medidas implementadas para disminuir el gasto administrativo del Inapam, consisten en:

- En lo que respecta a los viáticos, el recurso presupuestal fue optimizado ya que sólo fueron utilizados para actividades relacionadas con el logro de las metas y objetivos del Inapam.
- Fueron implementadas medidas de racionalización del recurso presupuestal orientadas a emitir publicaciones e impresiones de folletos o libros únicamente con el objetivo de informar y divulgar las acciones que realiza el Instituto en su función sustantiva, es por ello que sólo se utilizaron los medios electrónicos para la divulgación de las acciones del Inapam, así como los sitios Web para la consulta de los servicios y apoyos que se prestan a la población objetivo del Programa social a cargo del Inapam. Durante el trimestre no fueron ejercidos recursos en esta partida.
- En coordinación con la Secretaría de Bienestar, el Inapam realizó contrataciones consolidadas de los servicios que requiere, a fin de obtener los mejores precios del mercado y así disminuir el gasto administrativo.

#### **V. Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación**

Con el propósito de que las actividades sustantivas del Inapam sean realizadas en las mejores condiciones y respondan a la demanda de servicios y apoyos que requieren las personas mayores, el Instituto cuenta con diversas formas para dar seguimiento, supervisar y evaluar los servicios y acciones que realiza, las cuales se describen a continuación:

##### **Seguimiento**

Las áreas sustantivas del Inapam reportan de manera mensual o en algunos casos trimestralmente, los avances de las actividades realizadas, mismas que fueron establecidas como compromisos en el Programa Anual de Trabajo 2019, lo cual permite monitorear su avance y cumplimiento. Lo anterior es integrado en los informes y reportes que periódicamente son entregados a las dependencias globalizadoras y a la coordinadora sectorial.

## **Supervisión**

Para verificar el cumplimiento de las actividades que se realizan en las diferentes áreas y unidades del Instituto, se programan visitas a los albergues, al Centro de Atención Integral, residencias de día y centros culturales, con la finalidad de identificar las necesidades y situaciones que puedan limitar el desarrollo de las actividades, generándose los reportes correspondientes a cargo de las direcciones del área responsables.

## **Evaluación**

Durante el primer trimestre del año se llevó a cabo la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI) y la Primera Sesión Ordinaria del H. Consejo Directivo del Inapam. En estos espacios, los representantes de las instancias globalizadoras de control, así como la coordinadora de sector conocen los resultados de la gestión del Instituto.

## **VI. En su caso, buscar fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o cancelación de los apoyos con cargo a recursos presupuestarios**

La principal fuente de recursos con la que opera el Instituto son recursos fiscales que representan el 98.7 por ciento del presupuesto del Inapam. Asimismo, se cuenta con un ingreso por recursos propios, el cual representa el 1.3 por ciento del presupuesto, los cuales provienen del pago de cuotas de recuperación establecidas respecto a algunos de los servicios que se proporcionan en el CAI, como son consulta médica y odontológica, estudios de ultrasonido, entre otros; así como por concepto de cuotas de recuperación de cursos y talleres que se imparten en los Centros Culturales.

Estas cuotas de recuperación son reinvertidas en los insumos necesarios para brindar los servicios mencionados.

## **VII. Asegurar la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos**

La LDPAM faculta al Instituto para promover acciones de coordinación y participación con otras instituciones públicas de los tres órdenes de gobierno, de manera que permitan la integración de recursos y sumen los esfuerzos para incrementar los apoyos y servicios en todas las regiones del país en beneficio de este sector de la población.

Con respecto a lo anterior, se informa que en el Programa Anual de Trabajo 2019, se definió un objetivo denominado como “Promover y establecer mecanismos de vinculación y coordinación para el fortalecimiento de políticas públicas”, a través del cual el Inapam estableció diversas acciones que le permitirán coordinarse con otras dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno. Algunas de las actividades a realizar son las siguientes: 1) Celebrar reuniones con las Dependencias y Entidades para la coordinación de la Política Pública Nacional a favor de las personas mayores, 2) Celebrar reuniones estatales para la coordinación de la Política Pública a favor de los adultos mayores, 3) Celebrar convenios de colaboración con dependencias y entidades con obligaciones establecidas en la LDPAM, 4) Celebrar convenios de colaboración con entidades federativas, entre otras.

## **VIII. Prever la temporalidad en su otorgamiento**

El otorgamiento de los servicios por parte del Inapam a las PAM se lleva a cabo de manera continua, y son servicios a los cuales las personas acceden de manera voluntaria y tantas veces lo crean necesario.

El Programa E003 no se encuentra sujeto a Reglas de Operación, sin embargo, en el marco de la atención de recomendaciones derivadas de evaluaciones externas, se dio a la tarea de elaborar los Lineamientos Operativos, en el cual se establecen los procedimientos por servicio, así como los requisitos y las obligaciones que las personas deben cumplir para poder ser beneficiarias del Programa. Es de mencionar, que dichos Lineamientos serán actualizados de acuerdo a la redefinición de la PO que se estableció en el diagnóstico.

**IX. Procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden**

**Principales acciones desarrolladas para alcanzar los objetivos**

A continuación, se establecen los logros y resultados alcanzados a partir del otorgamiento de los servicios que ofrece el Inapam a las personas mayores, los cuales, como se señaló anteriormente, están establecidos en la MIR como indicadores de nivel Componente.

- Sobre el indicador “Porcentaje de Tarjetas Inapam entregadas a personas adultas mayores.”, al primer trimestre de 2019 se otorgaron 272,200 Tarjetas Inapam, lo cual representó un porcentaje de cumplimiento del 97.7 por ciento con respecto a la meta establecida para el periodo.
- En cuanto al indicador “Porcentaje de servicios médicos proporcionados a personas adultas mayores en el Centro de Atención Integral”, se otorgaron 6,825 servicios médicos en el CAI lo cual representó un porcentaje de cumplimiento del 109.2 por ciento con respecto a la meta establecida para el periodo.
- En relación al indicador “Porcentaje de capacidad ocupada por personas adultas mayores en las residencias de día con respecto a la capacidad instalada”, al primer trimestre de 2019 hubo un promedio de 110 lugares ocupados en las residencias de día, lo cual representó un porcentaje de cumplimiento del 136.3 por ciento con respecto a la meta establecida para el periodo.

Resultados de los Principales Indicadores  
 Servicios a Grupos con Necesidades Especiales INAPAM  
 Enero-Marzo 2019  
 (Información Preliminar)

Nombre del indicador		Meta programada				Avance			Descripción y observaciones
		Anual		Al periodo		Al trimestre		Al periodo	
		Absoluto (1)	Relativo (2)	Absoluto (3)	Relativo (4)	Absoluto (5)	Relativo (6)	Relativo (7)=(5)/(3)	
Porcentaje de Tarjetas Inapam entregadas a personas adultas mayores.	Numerador	1,115,000	100.0	320,976	25.0	272,200	24.4	97.7	Unidad de Medida: Porcentaje
	Denominador	1,115,000		1,283,903		1,115,000			Frecuencia: Trimestral
Porcentaje de servicios médicos proporcionados a personas adultas mayores en el Centro de Atención Integral.	Numerador	25,000	100.0	6,688	25.0	6,825	27.3	109.2	Unidad de Medida: Porcentaje
	Denominador	25,000		26,751		25,000			Frecuencia: Trimestral
Porcentaje de capacidad ocupada por personas adultas mayores en las residencias de día con respecto a la capacidad instalada.	Numerador	150	100.0	113	53.8	110	73.3	136.3	Unidad de Medida: Porcentaje
	Denominador	150		210		150			Frecuencia: Trimestral

Fuente: Secretaría de Bienestar, Dirección General de Seguimiento con información del Presupuesto de Egresos de la Federación 2018, de Servicios a Grupos con Necesidades Especiales INAPAM y del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH).

Es de mencionar que, derivado de algunas mejoras en la forma de cuantificar la información, algunos indicadores en la MIR del presente ejercicio fiscal son diferentes a los que estaban establecidos en la MIR, correspondiente al ejercicio fiscal 2018.

**X. Reportar su ejercicio, detallando los elementos a que se refieren las fracciones I a IX, incluyendo el importe de los recursos**

El Presupuesto Original Anual ascendió a 398,933,622 pesos, monto que al 31 de marzo de 2019 no fue modificado y de los cuales se ejercieron 56,912,727 pesos, lo que representó un avance del 100.0% respecto del Calendario de gasto autorizado. Por lo anterior, no se generaron subejercicios en ningún Capítulo de Gasto, al período.

La aplicación del presupuesto asignado al Instituto estuvo enfocada a la operación y provisión de servicios que otorga en sus unidades operativas, en esquemas de atención integral y prestación de servicios médicos a población abierta y población cautiva, así como a la coordinación y promoción de acciones a nivel nacional.

Cabe señalar que el Programa a cargo del Instituto no se encuentra sujeto a Reglas de Operación, por lo cual se efectúa la precisión en el sentido de que no se entregan apoyos en efectivo o en especie a los grupos de personas mayores.

Para los fines de control presupuestal, el Instituto se apegó a las disposiciones y normatividad establecida, registrando sus movimientos en el Sistema de Administración Financiera Federal (SIAFF) que coordina y norma la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El Inapam aplicó los recursos aprobados, en el pago de servicios personales, así como en la adquisición de bienes y servicios necesarios para brindar atención a las personas mayores en México.

El comportamiento en el ejercicio del presupuesto se refleja en el siguiente cuadro:

# SERVICIOS A GRUPOS CON NECESIDADES ESPECIALES (INAPAM)

Presupuesto Ejercido Entregado o Dirigido a los Beneficiarios a Nivel de Capítulo y Concepto de Gasto - Recursos Fiscales -					
Periodo: Enero-Marzo, 2019	Cifras Preliminares			Fecha de corte: 31 de Marzo, 2019	
Capítulo y Concepto de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual	Modificado anual	Calendarizado al trimestre	Ejercido al trimestre	Avance financiero %
	-1	-2	-3	-4	(4/3)
<b>1000 Servicios personales</b>	<b>230,503,366</b>	<b>229,068,161</b>	<b>41,401,262</b>	<b>41,401,262</b>	<b>100.0</b>
11000 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	81,786,310	81,721,481	14,747,736	14,747,736	100.0
12000 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	17,024,935	15,589,730	3,170,731	3,170,731	100.0
13000 Remuneraciones Adicionales Especiales	27,699,777	33,154,408	5,737,777	5,737,777	100.0
14000 Seguridad Social	25,180,135	25,958,078	3,465,770	3,465,770	100.0
15000 Otras Prestaciones Sociales y Económicas	78,812,209	72,644,464	14,279,248	14,279,248	100.0
<b>2000 Materiales y suministros</b>	<b>22,353,314</b>	<b>28,627,361</b>	<b>2,191,323</b>	<b>2,191,323</b>	<b>100.0</b>
21000 Materiales de Admón., Emisión de Doctos. y Art. Oficiales	2,857,088	3,750,822	25,230	25,230	100.0
22000 Alimentos y Utensilios	14,813,445	20,664,383	2,166,093	2,166,093	100.0
23000 Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0	0	0	0	0.0
24000 Mat. y Art. de Const. y Reparación	1,091,801	808,116	0	0	0.0
25000 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	1,464,501	1,327,772	0	0	0.0
26000 Combustibles, Lubricantes y Aditivos	1,592,119	1,592,119	0	0	0.0
27000 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	468,640	418,429	0	0	0.0
29000 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	65,720	65,720	0	0	0.0
<b>3000 Servicios generales</b>	<b>93,190,003</b>	<b>86,997,657</b>	<b>5,180,463</b>	<b>5,180,463</b>	<b>100.0</b>
3100 Servicios Básicos	15,319,869	15,379,869	1,507,731	1,507,731	100.0
3200 Servicios de Arrendamiento	33,871,645	27,619,299	874,308	874,308	100.0
3300 Serv. Prof., Científicos, Técnicos y Otros Serv.	18,811,972	18,811,972	1,019,451	1,019,451	100.0
3400 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	468,506	468,506	16,815	16,815	100.0
3500 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	8,235,046	8,235,046	397,071	397,071	100.0
3600 Servicios de Comunicación Social y Publicidad	2,134,841	2,134,841	0	0	0.0
3700 Servicios de Traslado y Viáticos	3,046,106	3,046,106	385,114	385,114	100.0
3800 Servicios Oficiales	2,424,794	2,424,794	0	0	0.0
3900 Otros Servicios Generales	8,877,224	8,877,224	979,973	979,973	100.0
<b>4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas</b>	<b>5,243,070</b>	<b>5,243,070</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0.0</b>
4400 Ayudas Sociales	5,243,070	5,243,070	0	0	0.0
<b>Subtotal</b>	<b>351,289,753</b>	<b>349,936,249</b>	<b>48,773,048</b>	<b>48,773,048</b>	<b>100.0</b>

Otros capítulos de Gasto - Recursos Fiscales -					
Periodo: Enero-Marzo, 2019	Cifras Preliminares			Fecha de corte: 31 de Marzo, 2019	
Capítulo de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual	Modificado anual	Calendarizado al trimestre	Ejercido al trimestre	Avance financiero %
	-1	-2	-3	-4	(4/3)
<b>1000 Servicios personales</b>	<b>35,324,126</b>	<b>36,759,331</b>	<b>6,859,628</b>	<b>6,859,628</b>	<b>100.0</b>
<b>2000 Materiales y suministros</b>	<b>1,204,404</b>	<b>676,538</b>	<b>843</b>	<b>843</b>	<b>100.0</b>
<b>3000 Servicios generales</b>	<b>11,115,339</b>	<b>11,561,504</b>	<b>1,279,238</b>	<b>1,279,238</b>	<b>100.0</b>
<b>Subtotal</b>	<b>47,643,869</b>	<b>48,997,373</b>	<b>8,139,709</b>	<b>8,139,709</b>	<b>100.0</b>
<b>Total</b>	<b>398,933,622</b>	<b>398,933,622</b>	<b>56,912,757</b>	<b>56,912,757</b>	<b>100.0</b>

Fuente: Secretaría de Bienestar. Dirección General de Seguimiento, con base en PEF 2019; Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores; Dirección General de Programación y Presupuesto; y Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) al 31 de Marzo de 2019.

Considera además del Programa E003.- Programa Servicios a Grupos con Necesidades Especiales, los programas presupuestarios O001.- Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno, M001.-Actividades de apoyo administrativo y P001.-. Diseño y Conducción de la Política Pública de Desarrollo Social.

# **BIENESTAR**

SECRETARÍA DE BIENESTAR



## **PROGRAMAS DEL FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO A LAS ARTESANÍAS**



## Consideraciones Generales

Al Programa S74 “Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías (FONART)” no se le asignaron recursos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019 para el Capítulo 4000 (Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas), únicamente recursos para el Capítulo de gasto 1000 Servicios Personales y Gastos de operación.

El contenido de los apartados del I al IX del presente informe, se desarrollan con base en las Reglas de Operación 2018, en virtud de que las correspondientes al 2019 no han sido aprobadas.

En el Apartado X se informa sobre el ejercicio de los recursos asignados, tanto los del Capítulo 1000 y los de Gastos de operación. Cabe precisar que, por transferencias internas, se ejercieron recursos presupuestarios en el Capítulo de gasto 4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.

## Objetivo General

Contribuir a mejorar el ingreso de las personas artesanas en situación de pobreza mediante el apoyo y desarrollo de proyectos productivos, a través acciones dirigidas a la consolidación de los proyectos artesanales.

### I. Identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio

El FONART ha establecido como población potencial susceptible de ser atendida a las y los artesanos con ingreso inferior a la Línea de Bienestar, que en el 2016 representaron alrededor de 762,138 personas.

La población objetivo del FONART, son las mujeres y hombres con actividad artesanal cuyo ingreso está por debajo de la Línea de Bienestar. La población objetivo del FONART comprende dos subgrupos con base en dos criterios de focalización distintos:

**Subgrupo 1:** considera a todos los artesanos con ingresos inferiores a la Línea de Bienestar, que además tengan ingresos por debajo de la Línea de Bienestar Mínimo.

**Subgrupo 2:** considera a todos los artesanos con ingresos inferiores a la Línea de Bienestar, que además tengan ingresos superiores a la Línea de Bienestar Mínimo.

El Programa tiene una cobertura nacional, con el propósito de dar cumplimiento a los objetivos y prioridades nacionales, dentro del ámbito de sus atribuciones y de acuerdo a lo establecido en las Reglas de Operación vigentes. Se priorizan la atención a las personas que se encuentren en situación de pobreza extrema de alimentación, evaluados e identificados a partir de la información socioeconómica.

La cuantificación de la Población Potencial y Objetivo del Programa FONART se realiza con base en la información del Módulo de Condiciones Socioeconómicas (MCS) de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) que se publica cada dos años realizada por el INEGI.

El siguiente cuadro muestra la Población Potencial y Población Objetivo por Entidad Federativa de acuerdo con la Nota de Actualización de las Poblaciones Potencial y Objetivo del FONART y a los últimos resultados disponibles de la ENIGH correspondiente al 2016.

Cuantificación de la población potencial y objetivo del Programa Fonart por Entidad Federativa en 2016

Clave	Estado	Población Potencial	Población Objetivo, Sub grupo 1	Población Objetivo, Sub grupo 2
1	Aguascalientes	3,284	1,027	2,257
2	Baja California	5,530	769	4,761
3	Baja California Sur	1,491	424	1,067
4	Campeche	3,342	952	2,390
5	Coahuila	6,320	1,721	4,599
6	Colima	1,306	337	969
7	Chiapas	56,074	43,831	12,243
8	Chihuahua	12,871	7,907	4,964
9	Ciudad de México	24,158	4,935	19,223
10	Durango	2,274	653	1,621
11	Guanajuato	63,215	13,951	49,264
12	Guerrero	52,549	36,476	16,073
13	Hidalgo	30,856	7,428	23,428
14	Jalisco	46,667	7,029	39,638
15	México	90,338	28,614	61,724
16	Michoacán	51,276	15,862	35,414
17	Morelos	9,880	2,387	7,493
18	Nayarit	6,099	2,483	3,616
19	Nuevo León	5,271	128	5,143
20	Oaxaca	62,386	35,725	26,661
21	Puebla	89,036	39,711	49,325
22	Querétaro	7,232	2,552	4,680
23	Quintana Roo	5,515	1,253	4,262
24	San Luis Potosí	12,065	3,483	8,582
25	Sinaloa	5,934	1,778	4,156
26	Sonora	6,735	1,014	5,721
27	Tabasco	4,505	1,508	2,997
28	Tamaulipas	8,851	4,744	4,107
29	Tlaxcala	11,387	2,717	8,670
30	Veracruz	23,217	8,921	14,296
31	Yucatán	48,091	15,234	32,857
32	Zacatecas	4,383	2,399	1,984
TOTALES		762,138	297,953	464,185

Fuente: Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (FONART), a través de su Nota de actualización de las poblaciones potencial y objetivo. Módulo de Condiciones Socioeconómicas de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) correspondiente al 2016 y realizada por el INEGI.

La identificación de personas cuyo ingreso está por debajo de la Línea de Bienestar se realizará conforme a los lineamientos de evaluación de condiciones socioeconómicas de los hogares que aplican los Programas Sociales de la Secretaría de Bienestar, disponibles:

[http://www.normateca.sedesol.gob.mx/work/models/NORMATECA/Normateca/1\\_Menu\\_Principal/2\\_Normas/2\\_Sustantivas/Lineamientos\\_Evaluacion\\_CSH.pdf](http://www.normateca.sedesol.gob.mx/work/models/NORMATECA/Normateca/1_Menu_Principal/2_Normas/2_Sustantivas/Lineamientos_Evaluacion_CSH.pdf)

El Programa FONART realizó en el año 2018 el cálculo de metas con el monto que esperaba recibir en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el año 2019, pero el Programa S057 no recibió presupuesto en el capítulo 4000 (Subsidios y Transferencias Aprobadas en los Programas Sociales), por lo que no se registraron metas en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH).

**II. En su caso, prever montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total del programa. En los programas de beneficio directo a individuos o grupos sociales, los montos y porcentajes se establecerán con base en criterios redistributivos que deberán privilegiar a la población de menos ingresos y procurar la equidad entre regiones y entidades federativas, sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos**

La propuesta de modificación de las Reglas de Operación del FONART para el ejercicio fiscal 2019 no han sido aprobadas, por lo que continúan vigentes las del 2018.

Los Programas del FONART no cuentan con asignación original autorizada para el otorgamiento de los apoyos a los beneficiarios, por lo tanto, solo se enuncian las vertientes, sin contar con la asignación presupuestaria:

### **Capacitación Integral y/o Asistencia Técnica**

El Fonart establecía en la Reglas de Operación del 2018, cubrir los gastos asociados a tal actividad hasta por un monto de 15 mil pesos por persona artesana, debiendo integrarse en grupos de por lo menos 15 personas.

### **Apoyos para impulsar la Producción**

Esta vertiente establecía apoyar a las y los artesanos con recursos económicos y/o en especie para fortalecer la adquisición de materia prima y/o herramienta de trabajo destinados a la producción artesanal. Con apoyos individuales o en grupo con recursos económicos y/o en especie hasta por 15 mil pesos al año.

### **Acopio de Artesanías**

El objetivo de esta vertiente es la de ampliar las opciones de la comercialización de la producción de las personas artesanas a través de:

- 1) Acopio de artesanías: Establecía otorgar a la persona artesana un monto de apoyo hasta por 15 mil pesos al año.
- 2) Demanda comercial específica: Consistía en atender las necesidades concretas y excepcionales del mercado, así como las demandas realizadas al Fonart, a través de las personas artesanas, otorgándoles previa autorización del Comité de Validación y Aprobación de Proyectos Artesanales (COVAPA) un apoyo de hasta 225 mil pesos por solicitud, y en lo individual puede superar los 15 mil pesos al año.

### **Apoyos para la promoción artesanal en Ferias y Exposiciones**

Esta vertiente tiene el objetivo de apoyar a los artesanos, con recursos económicos para la transportación, hospedaje, la construcción o acondicionamiento de espacios y mobiliario de exhibición,

para garantizar su participación en ferias, exposiciones y eventos artesanales nacionales e internacionales, que les permitan promover, exhibir y comercializar sus artesanías

**Apoyos Individuales:** Establecía otorgar recursos económicos de hasta 15 mil pesos, de manera anual.

**Apoyos Grupales:** Establecía otorgar apoyos a grupos, conformados por al menos 5 y hasta 15 personas artesanas, por un monto de hasta 225 mil pesos, una sola vez al año, siempre y cuando el monto individual no rebasara los 15 mil pesos.

### **Concursos de Arte Popular**

Las acciones previstas en esta vertiente, incluyen el reconocimiento de las personas artesanas que se distinguen por la preservación, rescate o innovación de las artesanías, así como aquellos que mejoran las técnicas de trabajo y recuperan el uso y el aprovechamiento sostenible y sustentable de los materiales en su entorno natural, con independencia de su nivel de ingreso, de las diferentes regiones y centros productores del país.

Los montos máximos de premio por persona y por tipo de concurso eran los siguientes: Gran Premio Nacional de Arte Popular hasta por 150 mil pesos; Nacional hasta por 125 mil pesos; Regional hasta por 30 mil pesos; Estatal hasta por 15 mil pesos y Local hasta por 10 mil pesos

### **Apoyos para la Salud Visual**

Las actividades de esta vertiente se encaminan a propiciar la salud visual preventiva mediante el otorgamiento de apoyos destinados a acceder a servicios especializados que detecten de manera temprana las posibles patologías o padecimientos visuales derivados de la actividad artesanal, para un tratamiento oportuno que evite la progresión de la enfermedad, mediante elementos ópticos como son los anteojos, propiciando calidad de vida y mejores condiciones productivas en el sector artesanal. Este apoyo establecía que se podrían otorgar por artesano o artesana hasta por 15 mil pesos, de manera anual.

### **Acciones para el Desarrollo de Espacios Artesanales en Destinos Turísticos**

Establecía beneficiar a grupos de personas artesanas, por un monto de hasta 70 mil pesos al año, a través de un proyecto integral.

### **Apoyos para Proyectos Artesanales Estratégicos**

La vertiente tiene como objetivo impulsar a grupos de personas artesanas organizados para que mejoren su proceso productivo y/o incrementen su capacidad comercial, buscando con su ejecución incentivar al desarrollo regional. Establecía que se podría apoyar hasta con un monto de un millón de pesos por proyecto. El recurso sería entregado, en ministraciones a través de un anexo de ejecución a las Casas o Institutos de Artesanías, quienes serían las encargadas de administrar y comprobar los recursos otorgados para la ejecución del proyecto artesanal.

## **III. Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros**

Con la finalidad de lograr un acceso equitativo para todos los beneficiarios, el Programa cuenta con la instancia normativa para la administración, operación y el otorgamiento del subsidio, los cuales son mencionados a continuación:

Comité de Validación y Aprobación de Proyectos Artesanales (COVAPA). Instancia colegiada, cuyo propósito es validar y aprobar los proyectos artesanales que presenten las ocho vertientes del FONART de acuerdo a los criterios de selección establecidos en el numeral 3.4 de las Reglas de Operación vigentes para el Programa. El Comité tendrá las facultades que establecen los Lineamientos para su integración y funcionamiento.

Debido a que no fue aprobada la propuesta de modificación de las Reglas de Operación del FONART para el ejercicio fiscal 2019, por lo que no se cuenta con suficiencia presupuestaria autorizada en dicho programa, para que la entrega de los apoyos sea realizada de forma sistemática y en apego a que sea aprobada la normatividad aplicable, se llevarían a cabo las siguientes actividades:  
Calendarización del gasto, para que los recursos se ejerzan de manera oportuna.

Definición del proceso de operación, en el que los servicios y apoyos relacionados con las vertientes se sujetan a lo siguiente:

Las Reglas de Operación vigentes establecen que, en todas las Vertientes (excepto la de Concursos de Arte Popular), de enero a septiembre, las y los artesanos podrían entregar personalmente, a través de las Entidades Federativas, que tengan convenio de coordinación y colaboración firmado vigente, o un representante perteneciente al grupo, la solicitud al FONART, según corresponda al tipo de apoyo, así como los documentos establecidos en el numeral 3.3 de las Reglas de Operación para ser sujetos de apoyo.

En la vertiente de Concursos de Arte Popular, la coordinación de estos eventos se realizaría en conjunto con las instituciones convocantes, con quienes se pactarán los términos y condiciones de las convocatorias, las cuales estarán disponibles en [www.gob.mx/fonart](http://www.gob.mx/fonart). Los premios se entregarían en efectivo o en cheque a los artesanos y artesanas una vez que hubieran presentado alguno de los documentos de identificación referidos en el numeral 3.3 inciso a) de las Reglas de Operación vigentes del Programa.

**IV. Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo y asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación; así como evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva**

El Fonart diseñó el Sistema de Captura de Apoyos de los Programas Sociales (SCAPS), el cual contiene información del Padrón de Beneficiarios del ejercicio fiscal. Con esta herramienta, se obtienen datos estadísticos que permiten monitorear el avance en las mestas establecidas por cada una de las vertientes de apoyo.

En relación al tema de Contraloría Social, no fueron realizadas actividades durante el primer trimestre de 2019, debido a que no le otorgaron presupuesto al FONART en el capítulo 4000 (Subsidios y Transferencias Aprobadas en los Programas Sociales).

V. Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación

**Seguimiento**

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa del FONART constituye el principal mecanismo que permite dar seguimiento a la operación del Programa de manera periódica sobre las metas alcanzadas. En cumplimiento al calendario para el reporte de avances de las metas comprometidas en los indicadores del desempeño 2019 establecido en los “Lineamientos para la revisión y actualización de metas, mejora, calendarización y seguimiento de la Matriz de Indicadores

para Resultados de los Programas presupuestarios 2019”, no se cumplió con el reporte de avance de los indicadores de la MIR, al primer trimestre del Ejercicio Fiscal 2019, en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH), debido a que no se fue asignado presupuesto al capítulo 4000 denominado “Subsidios y Transferencias aprobados en los programas sociales” para el FONART.

### **Supervisión**

Las metas comprometidas de este primer trimestre de 2019, quedaron pendientes de realizarse. Por ello, si transfieren recursos presupuestarios al Programa en el Segundo Trimestre, se realizarán las sesiones del Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI) y con el Comité de Validación de Proyectos Artesanales (COVAPA); órgano colegiado en donde se presentan los proyectos de las vertientes para su aprobación y validación.

### **Evaluación**

El programa FONART realizó el primer reporte de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), mediante oficio DAF/102/2019 de fecha 22 de marzo del presente año, en cumplimiento al numeral 19 del Mecanismo para el seguimiento a los ASM derivados de informes y evaluaciones a los programas presupuestarios de la Administración Pública, que se encuentran vigentes a la fecha, donde establece que se “Deberán entregar... los avances en cumplimiento de las actividades relacionadas con los ASM derivados de mecanismos anteriores, en los formatos establecidos para tal efecto, acompañados de los documentos probatorios respectivos”.

### **VI. En su caso, buscar fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o cancelación de los apoyos con cargo a recursos presupuestarios**

No aplica.

### **VII. Asegurar la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos**

Como actividades coordinadas, por un lado, la entidad lleva a cabo la celebración de los Convenios de Coordinación y Colaboración con gobiernos de las entidades federativas, ayuntamientos, casas o Institutos de Fomento Artesanal, instituciones de educación superior y dependencias de la administración pública federal, así como con el sector privado, con la finalidad de gestionar apoyos en beneficio del sector artesanal, y al mismo tiempo, garantizar que los programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Federal.

Al primer trimestre del ejercicio fiscal 2019, la entidad contaba con un total de 25 Convenios de Colaboración y Coordinación vigentes; de los cuales 17 son con universidades estatales, 1 con una Entidad Federativa, 6 con Dependencias de la Administración Pública Federal y 1 con el sector privado.

### **VIII. Prever la temporalidad en su otorgamiento**

Conforme a los objetivos señalados en las Reglas de Operación vigentes, el FONART, con base en los avances que se registren en las localidades objetivo apoyadas, determinará la terminación del otorgamiento de los subsidios; para ello, considerará si las comunidades cuentan con las capacidades y desarrollo productivo necesario para la generación de ingreso y empleo y así estar en

posibilidad de cerrar las brechas de desigualdad a nivel regional, estatal o nacional; considerará también la suficiencia presupuestaria con que cuenta el Programa.

**IX. Procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden**

El programa FONART realizó en el año 2018 el cálculo de metas con el monto que esperaba recibir en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el año 2019, pero el Programa S057 del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías no recibió presupuesto en el capítulo 4000 (Subsidios y Transferencias Aprobadas en los Programas Sociales), por lo que no se registraron metas en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH).

Por lo tanto, no hay un reporte de Beneficiarios al primer trimestre (enero-marzo) de 2019.

**X. Reportar su ejercicio, detallando los elementos a que se refieren las fracciones I a IX, incluyendo el importe de los recursos**

Para el ejercicio 2019 los Programas Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías contó con una asignación original de 79,155,318 pesos, de los que corresponden 27,374,943 pesos a Servicios Personales y 51,780,375 a gastos de Operación.

El presupuesto calendarizado al 31 de marzo asciende a 14,660,913 pesos, de los cuales se ejercieron el 100.0%,

En relación a los Capítulo de gasto 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales, se reportó un avance del 100%.

En el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio fiscal 2019 no se autorizaron apoyos a los beneficiarios del Programa S057 del FONART, en el Capítulo de gasto 4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, tal motivo no se cuenta con apoyos a artesanos. En el transcurso del ejercicio se transfirieron 48,603 pesos a la partida 44106 Compensaciones por carácter de servicio social, reportándose un avance del 100% respecto a un calendario de gasto autorizado por 42,396 pesos.

Presupuesto Ejercido Entregado o Dirigido a los Beneficiarios a Nivel de Capítulo y Concepto de Gasto - Recursos Fiscales -					
Periodo: Enero-Marzo, 2019		Cifras Preliminares			Fecha de corte: 31 de Marzo, 2019
Capítulo y concepto de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual	Modificado anual	Calendarizado al trimestre	Ejercido al trimestre	Avance financiero %
	-1	-2	-3	-4	(4/3)
<b>1000 Servicios personales</b>	<b>16,820,923</b>	<b>16,820,923</b>	<b>3,429,219</b>	<b>3,429,219</b>	<b>100.0</b>
1100 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	6,089,055	6,089,055	1,551,390	1,551,390	100.0
1300 Remuneraciones Adicionales y Especiales	1,766,799	1,766,799	32,350	32,350	100.0
1400 Seguridad Social	2,583,189	2,583,189	404,441	404,441	100.0
1500 Otras Prestaciones Sociales y Económicas	6,381,880	6,381,880	1,441,038	1,441,038	100.0
<b>3000 Servicios Generales</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0.0</b>
3200 Servicios de Arrendamiento	0	0	0	0	0.0
3300 Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	0	0	0	0	0.0
3400 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	0	0	0	0	0.0
3700 Servicios de Traslado y Viáticos	0	0	0	0	0.0
<b>4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0.0</b>
4300 Subsidios y Subvenciones	0	0	0	0	0.0
4400 Ayudas Sociales	0	0	0	0	0.0
4900 Transferencias al Exterior	0	0	0	0	0.0
<b>Subtotal</b>	<b>16,820,923</b>	<b>16,820,923</b>	<b>3,429,219</b>	<b>3,429,219</b>	<b>100.0</b>

Otros capítulos de Gasto - Recursos Fiscales -					
Periodo: Enero-Marzo, 2019		Cifras Preliminares			Fecha de corte: 31 de Marzo, 2019
Capítulo y concepto de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual	Modificado anual	Calendarizado al trimestre	Ejercido al trimestre	Avance financiero %
	-1	-2	-3	-4	(4/3)
<b>1000 Servicios personales</b>	<b>10,554,020</b>	<b>10,554,020</b>	<b>1,934,506</b>	<b>1,934,506</b>	<b>100.0</b>
<b>2000 Materiales y suministros</b>	<b>787,126</b>	<b>787,126</b>	<b>284,984</b>	<b>284,984</b>	<b>100.0</b>
<b>3000 Servicios generales</b>	<b>50,944,646</b>	<b>50,844,646</b>	<b>8,969,808</b>	<b>8,969,808</b>	
<b>4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas</b>	<b>48,603</b>	<b>148,603</b>	<b>42,396</b>	<b>42,396</b>	<b>100.0</b>
<b>Subtotal</b>	<b>62,334,395</b>	<b>62,334,395</b>	<b>11,231,694</b>	<b>11,231,694</b>	<b>100.0</b>
<b>Total</b>	<b>79,155,318</b>	<b>79,155,318</b>	<b>14,660,913</b>	<b>14,660,913</b>	<b>100.0</b>

Fuente: Secretaría de Bienestar. Dirección General de Seguimiento, con base en PEF 2019; Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías; Dirección General de Programación y Presupuesto y Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) al 31 de Marzo de 2019.

Considera además del Programa S057.- Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías, los programas presupuestarios ; 0001.- Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno y M001.-Actividades de apoyo administrativo.



# **BIENESTAR**

SECRETARÍA DE BIENESTAR



## **PROGRAMA DEL FOMENTO A LA ECONOMÍA SOCIAL (INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL**

## Objetivo general

Contribuir al bienestar social e igualdad mediante el fortalecimiento de las capacidades y medios de los Organismos del Sector Social de la Economía (OSSE).

### I. Identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio

#### Cobertura

El programa tiene una cobertura nacional, con base en la disponibilidad presupuestal, otorgando prioridad a los OSSE ubicados en municipios de mayor marginación, mayor presencia de población indígena y considerando los índices de violencia registrados en dichos territorios.

#### Población objetivo

Los OSSE previstos en la Ley de Economía Social y Solidaria (LESS)<sup>6</sup>, que presentan medios y capacidades limitados para la inclusión productiva, financiera y al consumo, a partir del trabajo colectivo.

Población Objetivo, Potencial y Atendida			
Estado	Población Potencial	Población Objetivo	Población Atendida al 31 de marzo
Aguascalientes	2,126	No se dispone de información desagregada por entidad federativa	-
Baja California	5,740		-
Baja California Sur	1,832		-
Campeche	2,035		-
Coahuila	4,465		-
Colima	1,336		-
Chiapas	6,822		-
Chihuahua	4,827		-
Ciudad de Mexico	26,364		-
Durango	2,537		-
Guanajuato	7,320		-
Guerrero	4,387		-
Hidalgo	2,564		-
Jalisco	13,549		-
México	10,865		-
Michoacán	5,515		-
Morelos	2,643		-
Nayarit	2,594		-
Nuevo León	10,414		-
Oaxaca	4,420		-
Puebla	7,112		-
Querétaro	3,466		-
Quintana Roo	3,282		-
San Luis Potosí	3,449		-
Sinaloa	5,170		-
Sonora	5,179		-
Tabasco	2,309		-
Tamaulipas	4,485		-
Tlaxcala	902		-
Veracruz	9,230		-
Yucatán	3,792		-
Zacatecas	1,658		-
Agrupadas por confidencialidad	6,827	-	
<b>Nacional</b>	<b>179,216</b>	<b>175,306</b>	<b>-</b>

Fuente: Diagnóstico del Programa de Fomento a la Economía Social, elaborado por la Dirección General de Análisis y Prospectiva con datos de: RAN: ejidos y comunidades certificados 2017 e información del Censo Agropecuario 2007, VIII Censo Agrícola, Ganadero y Forestal publicado por el INEGI en 2009; Censos Económicos 2014. Instituto Nacional de la Economía Social.

<sup>6</sup> Se puede consultar en: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LESS\\_301215.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LESS_301215.pdf)

II. En su caso, prever montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total del programa. En los programas de beneficio directo a individuos o grupos sociales, los montos y porcentajes se establecerán con base en criterios redistributivos que deberán privilegiar a la población de menos ingresos y procurar la equidad entre regiones y entidades federativas, sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos

### Tipos y montos de apoyo

En efectivo o en especie, según se indica en las Reglas de Operación<sup>7</sup>, así como en las convocatorias respectivas y dependiendo del tipo de OSSE, ya sea si están legalmente constituidos o en etapa previa a su constitución legal; así como de la modalidad y submodalidad de apoyo.

Específicamente, el Programa de Fomento a la Economía Social otorga tres tipos de apoyo, a través del Instituto Nacional de la Economía Social (INAES):

- I. Aportaciones para la promoción y el fomento de la economía social, a través de Laboratorios de Bienestar y Economía Social (LAB\_ES) y apoyos para la implementación, desarrollo, consolidación y crecimiento de proyectos de economía social para la producción y el consumo, a partir del trabajo colectivo.

Recursos públicos otorgados por INAES, vía aportaciones, para la promoción y el fomento de la economía social, a través de Laboratorios de Bienestar y Economía Social (LAB\_ES), así como apoyos concursables para la implementación, desarrollo, consolidación y crecimiento de proyectos de economía social para la producción y el consumo, a partir del trabajo colectivo.

Modalidades y Montos de Apoyos para la Promoción y el Fomento de la Economía Social y para la Implementación, Desarrollo, Consolidación y Crecimiento de Proyectos							
Modalidad / Submodalidad	Monto máximo				Rubros / Acciones	Frecuencia	
	LAB_ES	OSSE legalmente		OSSE en etapa previa a			
		Por socio	Por proyecto	Por integrante			Por proyecto
<b>Aportaciones en efectivo, no recuperables, para el diseño y ejecución de acciones de promoción y fomento de la economía social, a través de los Laboratorios de Bienestar y Economía Social (LAB_ES)</b>							
Laboratorios de Bienestar y Economía Social (LAB_ES)	100.0 mil pesos por acción	-	-	-	-	De dos a diez acciones	
					- Audiovisuales de visibilización de OSSE		
					- Formación de Organismos de representación del sector		
					- Fortalecimiento de habilidades gerenciales, técnicas y comerciales		
					- Convenios de comercialización		
					- Articulación de OSSE productivos con OSSE de consumo		
					- Acompañamiento y asistencia técnica		
					- Integración de OSSE al Balance Social Cooperativo		
					- Incubación de proyectos de producción y consumo		
					- Integración de OSSE a cadenas de valor		
					- Proyectos de adopción de innovaciones tecnológicas		
					- Constitución de OSSE de banca social		
					- Fortalecimiento de OSSE de banca social		
					- Formalización de OSSE en operación		

Fuente: Secretaría de Bienestar, Instituto Nacional de la Economía Social.

<sup>7</sup> Disponible en [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/442883/Reglas\\_de\\_Operaci\\_n\\_2019.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/442883/Reglas_de_Operaci_n_2019.pdf)

Modalidades y Montos de Apoyos para la Promoción y el Fomento de la Economía Social y para la Implementación, Desarrollo, Consolidación y Crecimiento de Proyectos							
Modalidad / Submodalidad	LAB_ES	Monto máximo				Rubros / Acciones	Frecuencia
		OSSE legalmente		OSSE en etapa previa a su			
		Por socio	Por proyecto	Por integrante	Por proyecto		
<b>Apoyos en efectivo, capitalizables, para la implementación, desarrollo, consolidación y crecimiento de proyectos de economía social para la producción y el consumo, a partir del trabajo colectivo</b>							
Apoyos capitalizables para la implementación de proyectos nuevos (ARRANQUE)	-	75.0 mil pesos	1.4 millones de pesos	50.0 mil pesos	900.0 mil pesos	- Inversión fija - Inversión diferida - Materias primas y servicios - Bienes de consumo - Pago al trabajo	Un apoyo
Apoyos capitalizables para el desarrollo de proyectos en operación (DESARROLLA)	-	56.3 mil pesos	937.5 mil pesos	45.0 mil pesos	750.0 mil pesos	- Inversión fija - Inversión diferida - Materias primas y servicios - Pago al trabajo	Un apoyo
Apoyos capitalizables para la consolidación de proyectos en operación (CONSOLIDA)	-	35.0 mil pesos	450.0 mil pesos	-	-	- Inversión fija - Inversión diferida - Materias primas y servicios - Pago al trabajo	Un apoyo
Apoyos capitalizables para el crecimiento de proyectos en operación (CRECE)	-	-	2.0 millones de pesos	-	-	- Garantías	Un apoyo
Apoyos para la Constitución de Garantías Líquidas	-	-	-	-	500.0 mil pesos	- Garantías Líquidas	-
Impulso Productivo	-	-	-	-	300.0 mil pesos	Definidos de acuerdo a la actividad económica del proyecto	-

Fuente: Secretaría de Bienestar, Instituto Nacional de la Economía Social.

## II. Apoyos para el Desarrollo de Capacidades.

Apoyos no recuperables, en efectivo o en especie, dirigidos a cualquier OSSE y/o aquellos que hayan sido apoyados por el INAES u otra dependencia del gobierno federal entre 2013 y 2019, según se indique en la convocatoria respectiva o en el acuerdo del Comité Técnico Nacional, orientados al desarrollo de sus diferentes capacidades.

Modalidades y Montos de Apoyo para el Desarrollo de Capacidades			
Modalidad	Monto máximo (pesos)		Frecuencia
	Efectivo	Especie	
Apoyos no recuperables para el desarrollo organizativo, empresarial y de gestión social	80.0 mil pesos	80.0 mil pesos	Hasta diez apoyos en efectivo y en especie, con un máximo de tres por submodalidad por ejercicio fiscal.
Apoyos no recuperables para el desarrollo comercial	400.0 mil pesos	50.0 mil pesos	Hasta diez apoyos en efectivo y en especie, con un máximo de tres por submodalidad por ejercicio fiscal.
Desarrollo de Iniciativas Productivas	-	100.0 mil pesos	-

Fuente: Secretaría de Bienestar, Instituto Nacional de la Economía Social.

## III. Apoyos para Banca Social (OSSE de ahorro y crédito y OSSE de aseguramiento).

Apoyos en efectivo o en especie que otorga el INAES para fomentar y apoyar la creación, transformación, fortalecimiento, consolidación e integración, de OSSE de ahorro y crédito. En el caso de los OSSE de ahorro y crédito que captan y colocan recursos entre sus asociados, estos apoyos solo podrán aplicar para los niveles de operaciones Básico, I, II y III.

Modalidad	Monto máximo		Frecuencia
	Efectivo	Especie	
Apoyos en efectivo, no recuperables, para el Fortalecimiento Institucional y Desarrollo de Capacidades de OSSE de ahorro y crédito	70.0 mil pesos	-	La frecuencia de dependerá de la submodalidad de apoyo.
Apoyos en efectivo, capitalizables, para proyectos estratégicos financieros de los OSSE de ahorro y crédito	3.0 millones de pesos	-	Un apoyo por ejercicio fiscal, hasta en tres ejercicios fiscales.
			Un apoyo por sucursal nueva, hasta tres sucursales nuevas por ejercicio fiscal.
Apoyos en efectivo, capitalizables, para Instrumentos de Administración de Riesgos de los OSSE de ahorro y crédito	2.0 millones de pesos	-	Un apoyo por ejercicio fiscal y hasta en tres ejercicios fiscales.
Apoyos en especie, no recuperables, para eventos de capacitación para los OSSE de ahorro y crédito	-	El monto se establecerá conforme al presupuesto que para cada evento o programa autorice el Comité Técnico Nacional, a propuesta de la unidad administrativa proponente	Hasta cinco apoyos por OSSE de ahorro y crédito por ejercicio fiscal.
			Hasta ocho apoyos por ejercicio fiscal, si se trata de OSSE de ahorro y crédito que tengan entre sus socias y socios integrantes de OSSE beneficiarios del INAES adheridos al ECA y que acrediten haberles brindado servicios de educación financiera y/u otorgado créditos para proyectos productivos a empresas sociales.
Apoyos en efectivo, no recuperables, para OSSE de aseguramiento (Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural, integrados por pequeños productores)	350.0 mil pesos	-	Única ocasión.

Fuente: Secretaria de Bienestar, Instituto Nacional de la Economía Social

### III. Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros

#### Convocatorias públicas

Los recursos que se destinen a las aportaciones o a los apoyos en efectivo, se asignarán mediante convocatorias públicas abiertas o focalizadas, las cuales estarán dirigidas a los OSSE o a los LAB\_ES, quienes deberán requisitar su solicitud de apoyo o aportación en línea durante el periodo de pre-registro que se establezca en cada convocatoria. El modelo genérico de convocatoria se establece en el Anexo 10 de las Reglas de Operación.

Las convocatorias que se emitan incluirán, según requiera cada tipo de apoyo y modalidad, algunos de los siguientes elementos: objetivo; vigencia; monto global de los recursos destinados; montos y porcentajes máximos de apoyo; ámbito geográfico, sectorial, demográfico, y/o de actividad económica; en el caso de las convocatorias de apoyos para Banca Social, se incluirá además figura jurídica, nivel de operación, estatus regulatorio o categoría; criterios de elegibilidad; requisitos; indicador; contacto de atención; proceso de atención de apoyos o aportaciones; medios para interponer una queja y; disposiciones especiales según el tipo de apoyo.

El INAES emitirá las convocatorias que considere necesarias conforme a la suficiencia presupuestal atendiendo al objetivo y estrategias del Programa, así como a las acciones de coordinación institucional. Con el fin de lograr que los recursos públicos asignados al Programa sean administrados con eficiencia, eficacia, economía y racionalidad para cumplir los objetivos a los que está destinado, el Comité Técnico Nacional del INAES podrá autorizar la modificación de los montos globales de cada convocatoria, siempre que exista suficiencia presupuestaria.

### **Otorgamiento de apoyos en especie para el Desarrollo de Capacidades y para Banca Social**

El INAES llevará a cabo la organización, promoción y/o realización de los apoyos en especie para el desarrollo de capacidades y para banca social. Asimismo, emitirá los criterios de selección y participación de OSSE beneficiarios para la asistencia al evento, programa o acción respectiva, los cuales se llevará a cabo conforme a la propuesta y el presupuesto que para ellos autorice el Comité Técnico Nacional, en función de la suficiencia presupuestal incluyendo, en su caso, gastos de traslado y viáticos.

#### **Proceso de atención de apoyos o aportaciones en efectivo<sup>8</sup>**

1. Publicación de la convocatoria.
2. Plazo para resolver sobre solicitudes de aportación o apoyo en efectivo.
3. Recepción de solicitudes:
  - *Pre-registro de solicitudes.*
  - *Selección de solicitudes pre registradas.*
  - *Registro definitivo de solicitudes.*
4. Evaluación de solicitudes:
  - *Validación Normativa.*
  - *Evaluación Técnica.*
  - *Validación en campo.*
5. Priorización.
6. Autorización de solicitudes.
7. Formalización del instrumento para la entrega del apoyo o la aportación.
8. Comprobación de los apoyos otorgados.
9. Modificación de instrumentos jurídicos.
10. Seguimiento.

#### **Proceso para el otorgamiento de apoyos en especie para el Desarrollo de Capacidades y Banca Social.**

1. El INAES llevará a cabo la organización, promoción y/o realización de los apoyos en especie para el desarrollo de capacidades y para banca social.
2. La Unidad Administrativa del INAES responsable de la promoción, organización y/o realización del apoyo en especie emitirá los criterios de selección y participación de OSSE beneficiarios para la asistencia al evento, programa o acción respectiva.
3. El evento, programa o acción se llevará a cabo conforme a la propuesta y el presupuesto que para ellos autorice el Comité Técnico Nacional, en función de la suficiencia presupuestal incluyendo, en su caso, gastos de traslado y viáticos.
4. La ejecución de estos apoyos se ceñirá, en lo que resulte aplicable, a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normativa aplicable en la materia.

<sup>8</sup> Reglas de Operación del Programa (numeral 4. Mecánica Operativa), misma que se puede consultar en: Disponible en [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/442883/Reglas\\_de\\_Operaci\\_n\\_2019.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/442883/Reglas_de_Operaci_n_2019.pdf)

5. La Unidad Administrativa responsable del apoyo otorgado, deberá integrar el padrón de beneficiarios con la información requerida y apoyándose en el sistema informático establecido para ello.
6. La comprobación de los recursos que se apliquen para el otorgamiento de apoyos en especie se hará conforme a las disposiciones institucionales correspondientes.
7. Los OSSE beneficiarios de este tipo de apoyo deberán firmar la documentación que acredite haber recibido el apoyo en especie correspondiente.

**IV. Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo y asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación; así como evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva**

A efecto de garantizar que los recursos del Programa se canalicen a la población objetivo, las Reglas de Operación vigentes establecen los criterios de elegibilidad y requisitos para solicitar apoyos en efectivo o en especie para Laboratorios de Bienestar y Economía Social (LAB\_ES), la implementación, desarrollo, consolidación y crecimiento de proyectos de economía social para la producción y el consumo, el desarrollo de capacidades y la Banca Social, para cada una de las modalidades, submodalidades y de figura jurídica que corresponda.

Dichos elementos se encuentran en el apartado **“3.4. Criterios y requisitos”** de dichas Reglas, las cuales pueden ser consultadas en el sitio [www.gob.mx/inaes](http://www.gob.mx/inaes).

No se otorgarán apoyos a LAB\_ES, OSSE legalmente constituidos u OSSE en etapa previa a su constitución legal, entre cuyos socios y socios o integrantes de sus órganos directivos, según corresponda, se encuentren cónyuges o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado por ambas líneas, ascendente o descendente por afinidad hasta el segundo grado; o civiles, de las o los servidores públicos del INAES.

El Programa dará prioridad a las solicitudes de apoyo de acuerdo a los siguientes criterios:

**Apoyos en efectivo, capitalizables, para la implementación, desarrollo, consolidación y crecimiento de proyectos de economía social para la producción y el consumo, a partir del trabajo colectivo.**

- Las solicitudes de apoyo de OSSE ubicados en localidades de mayor marginación.
- Las solicitudes de apoyo de OSSE ubicados en municipios con preponderancia de hablantes de lengua indígena.
- Las solicitudes de apoyo de OSSE ubicados en municipios con altos índices de violencia.
- Las solicitudes de OSSE constituidos exclusiva o mayoritariamente (cincuenta por ciento más uno) por mujeres, personas jóvenes, indígenas; así como aquellos que entre sus integrantes se encuentre al menos una persona con discapacidad.
- Las solicitudes presentadas por OSSE legalmente constituidos.
- Las solicitudes de OSSE que en su estudio de inversión consideren la mezcla de recursos: combinación de subsidio, ahorro y crédito como fuente de recursos para su ejecución.
- El resultado de la evaluación técnica del proyecto.
- El resultado de la valoración del Balance Social del OSSE.
- Las solicitudes de OSSE que sean resultado de un proceso de incubación

### **Apoyos para el desarrollo de capacidades.**

- Además de los criterios citados en el punto anterior, el INAES otorgará prioridad a las solicitudes cuyo proveedor del bien o servicio sea un OSSE o un LAB\_ES.

### **Apoyos para Banca Social.**

- Además de los criterios señalados en los apoyos en efectivo, capitalizables, para la implementación, desarrollo, consolidación y crecimiento de proyectos de economía social para la producción y el consumo que sean aplicables, el INAES dará prioridad a las solicitudes de apoyo en efectivo que:
  - Presenten atención mayoritaria a mujeres, grupos vulnerables y población en municipios de mayor marginación.
  - Otorguen mayor atención a contenidos de inclusión financiera (acceso, uso, protección al usuario, educación financiera).
  - Fortalezcan la rentabilidad y mejoren la administración de riesgos del OSSE de ahorro y crédito.
  - Promuevan prácticas sustentables en la operación del OSSE de ahorro y crédito y en las actividades de las personas asociadas.

### **Aportaciones a los LAB\_ES.**

- Las solicitudes de aportaciones de los LAB\_ES serán priorizadas considerando la diversidad de actores en su integración; la existencia de mecanismos para la procuración de fondos destinados a su objeto; la existencia de mecanismos de transparencia y rendición de cuentas en su gestión; y las acciones de fomento y promoción de la economía social que realicen sin aportación del INAES, entre otros factores que inciden en la efectividad de su propuesta de trabajo.

## **V. Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación**

### **Seguimiento**

El INAES y la Dirección General de Opciones Productivas (DGOP) deberán realizar un ejercicio de Seguimiento Físico y Operativo de los apoyos entregados por el Programa, cuya metodología deberá ser elaborada en apego al mecanismo que para tales efectos emita la Secretaría.

### **Indicadores**

Los indicadores de Propósito y Componente de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)<sup>9</sup> del Programa están contenidos en el Anexo 13 de las Reglas de Operación. La información correspondiente a estos indicadores será reportada por el INAES y los cargará en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH).

### **Evaluación**

Conforme a lo establecido en el artículo 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del Programa, y de esta forma fortalecer su mecanismo de intervención, se deberán realizar, al menos, las evaluaciones externas consideradas en el Programa Anual de Evaluación (PAE), que emitan la SHCP y el CONEVAL.

<sup>9</sup> Se encuentra disponible en: <http://www.gob.mx/inaes.gob.mx>.



## **VI. En su caso, buscar fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o cancelación de los apoyos con cargo a recursos presupuestarios**

No aplica.

## **VII. Asegurar la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos**

El Programa de Fomento a la Economía Social cuenta con tres instancias normativas (órganos auxiliares), cuyas facultades y atribuciones permiten la correcta operación del mismo, las cuales se encuentran incluidas en el apartado “3.7.3. Comités” de las Reglas de Operación disponible en la página institucional [www.gob.mx/inaes](http://www.gob.mx/inaes). Estas instancias normativas son:

- Comité Técnico Nacional del INAES
- Comité de Validación Central de la DGOP
- Comité de Validación Estatal de la DGOP

## **VIII. Prever la temporalidad en su otorgamiento**

Para lograr un mejor nivel de ejercicio y aprovechamiento de los recursos, el Programa realizó una calendarización basada en un proceso de planeación, el cual prevé que las aportaciones sean aplicadas y ejercidas de manera oportuna y en apego a la normatividad aplicable.

## **IX. Procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden**

En el periodo enero-marzo de 2019, no se programaron metas ni se tuvieron avances en los tipos de apoyo que opera el Programa de Fomento a la Economía Social, debido a que el Presupuesto aprobado Calendarizado para el ejercicio fiscal 2019 del INAES, informado por la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Bienestar, establece que la disponibilidad de recursos del Programa para Subsidios, será a partir del mes de abril de 2019.

En este sentido, no se programaron metas, por lo tanto, no se tuvieron avances en los Indicadores del Programa para el periodo enero-marzo de 2019. Cabe señalar que, derivado de los cambios observados en las Reglas de Operación, las Unidades Responsables de la operación del Programa solicitaron a la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Bienestar, realizar el trámite correspondiente ante la Unidad de Evaluación del Desempeño de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la modificación de la Matriz de Indicadores del ejercicio fiscal 2019.

## **X. Reportar su ejercicio, detallando los elementos a que se refieren las fracciones I a IX, incluyendo el importe de los recursos**

Al Programa Fomento a la Economía Social, en las modalidades a cargo del INAES, le fue autorizada una asignación original de 629,362,5630 pesos, monto que se mantiene como presupuesto modificado.

De la asignación original por 396.477.518 pesos del Capítulo de gasto 4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, al cierre del trimestre fue modificada a 394,412,010 pesos. Al

31 de marzo el INAES no cuenta con recursos calendarizados para otorgar apoyos en este Capítulo de gasto.

En lo que corresponde al capítulo 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales, se tiene un ejerció del 100 por ciento del recurso calendarizado al trimestre.

Presupuesto Ejercido Entregado o Dirigido a los Beneficiarios a Nivel de Capítulo y Concepto de Gasto - Recursos Fiscales -					
Periodo: Enero-Marzo, 2019		Cifras Preliminares		Fecha de corte: 31 de Marzo, 2019	
Capítulo y Concepto de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual -1	Modificado anual -2	Calendarizado al trimestre -3	Ejercido al trimestre -4	Avance financiero % (4/3)
<b>4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas</b>	<b>396,477,518</b>	<b>394,412,010</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0.0</b>
<b>4300 Subsidios y Subvenciones</b>	<b>396,477,518</b>	<b>394,412,010</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0.0</b>
43101 Subsidios a la producción	396,477,518	394,412,010	0	0	0.0
<b>Subtotal</b>	<b>396,477,518</b>	<b>394,412,010</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0.0</b>
Otros capítulos de Gasto - Recursos Fiscales -					
Periodo: Enero-Marzo, 2019		Cifras Preliminares		Fecha de corte: 31 de Marzo, 2019	
Capítulo de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual -1	Modificado anual -2	Calendarizado al trimestre -3	Ejercido al trimestre -4	Avance financiero % (4/3)
<b>1000 Servicios personales</b>	<b>202,112,903</b>	<b>202,112,903</b>	<b>37,584,195</b>	<b>37,584,195</b>	<b>100.0</b>
<b>2000 Materiales y suministros</b>	<b>2,128,959</b>	<b>2,205,170</b>	<b>507,844</b>	<b>507,844</b>	<b>100.0</b>
<b>3000 Servicios generales</b>	<b>28,643,150</b>	<b>30,632,447</b>	<b>9,919,795</b>	<b>9,919,795</b>	<b>100.0</b>
<b>Subtotal</b>	<b>232,885,012</b>	<b>234,950,520</b>	<b>48,011,834</b>	<b>48,011,834</b>	<b>100.0</b>
<b>Total</b>	<b>629,362,530</b>	<b>629,362,530</b>	<b>48,011,834</b>	<b>48,011,834</b>	<b>100.0</b>

Fuente: Secretaría de Bienestar. Dirección General de Seguimiento, con base en PEF 2019; Instituto Nacional de la Economía Social; Dirección General de Programación y Presupuesto; y Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) al 31 de Marzo de 2019.

Considera además del Programa S017.- Fomento a la Economía Social, los programas presupuestarios ; O001.- Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno, M001.-Actividades de apoyo administrativo y P002.- Promoción y eveluación de la política de desarrollo social y comunitari, la participación y la cohesión social.

# **BIENESTAR**

SECRETARÍA DE BIENESTAR



## **PROGRAMA PARA EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS EN EMERGENCIA SOCIAL O NATURAL**

## Objetivo general

La Secretaría de Bienestar actuará como autoridad de reacción pronta e inmediata, que actúe de forma efectiva para mitigar la afectación de personas y familias, además contribuir para salvaguardar el bienestar y el cumplimiento de los derechos sociales de las personas y las familias que se encuentren en vulnerabilidad en el territorio nacional, como resultado de una situación de emergencia social o natural.

### I. Identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio

Conforman la población objetivo las familias y las personas que se encuentren en el lugar donde ocurran los fenómenos sociales o naturales, o bien, se encuentren afectadas por un fenómeno social o natural y que la autoridad considere que les puede propiciar un riesgo para su seguridad e integridad y requieran de asistencia para contribuir a salvaguardar el bienestar y cumplimiento de los derechos sociales.

Estado	Población Objetivo	Población Potencial	Población Atendida al 31 de marzo
Aguascalientes	1,960	1,960	-
Baja California	7,925	7,925	-
Baja California Sur	81,000	81,000	-
Campeche	9,988	9,988	-
Coahuila	83,268	83,268	-
Colima	38,982	38,982	-
Chiapas	144,681	144,681	-
Chihuahua	56,600	56,600	-
Ciudad de Mexico	9,814	9,814	-
Durango	77,220	77,220	-
Guanajuato	7,699	7,699	-
Guerrero	68,951	68,951	-
Hidalgo	10,226	10,226	163
Jalisco	16,585	16,585	-
México	20,080	20,080	-
Michoacán	20,932	20,932	-
Morelos	1,749	1,749	-
Nayarit	12,103	12,103	-
Nuevo León	49,967	49,967	-
Oaxaca	71,806	71,806	-
Puebla	23,341	23,341	-
Querétaro	2,372	2,372	-
Quintana Roo	34,142	34,142	-
San Luis Potosí	16,117	16,117	-
Sinaloa	78,080	78,080	-
Sonora	90,254	90,254	-
Tabasco	234,629	234,629	-
Tamaulipas	55,833	55,833	-
Tlaxcala	15,556	15,556	-
Veracruz	265,033	265,033	-
Yucatán	11,268	11,268	-
Zacatecas	40,220	40,220	-
Varios estados	46,216	46,216	-
<b>Nacional</b>	<b>1,704,597</b>	<b>1,704,597</b>	<b>163</b>

Fuente: Secretaría de Bienestar, Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios.

\*Corresponde al promedio de población afectada por desastres entre 2005 y 2015.

**II. En su caso, prever montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total del programa. En los programas de beneficio directo a individuos o grupos sociales, los montos y porcentajes se establecerán con base en criterios redistributivos que deberán privilegiar a la población de menos ingresos y procurar la equidad entre regiones y entidades federativas, sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos**

Conforme a los Lineamientos del Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural (PBPSN) para el Ejercicio Fiscal 2019, se otorgan a la población beneficiaria, los apoyos indicados a continuación.

### **Apoyo Directo**

Se otorga un apoyo directo, el cual puede ser económico, en especie o ambos a las familias y personas que resultan afectadas por un fenómeno social o natural que requieren de asistencia para su recuperación.

El apoyo económico directo puede entregarse a través de tarjetas y/o cheques o por los medios que determine la Secretaría, su monto es equivalente a al menos 1 UMA mensual vigente<sup>10</sup>, los medios para la entrega se dan a conocer por la Secretaría de Bienestar.

El apoyo directo en especie se procura entregar de forma directa, en el lugar que determine la Secretaría de acuerdo a la emergencia presentada.

**III. Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros**

Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad y calidad en las acciones que realiza el Programa, se implementan los mecanismos descritos a continuación que hacen efectivo el acceso a la información gubernamental y aseguran que el acceso a los apoyos y servicios se den únicamente con base en lo establecido en sus Lineamientos, sin discriminación o distinción.

### **Difusión del Programa**

Con la finalidad de que toda la población interesada en el Programa esté al tanto de los apoyos que otorga y de los criterios de elegibilidad y requisitos de acceso, se establece una estrategia de difusión a través de la página de la Secretaría, de redes sociales y a través de los medios masivos de información al alcance.

### **Implementación del Programa**

La coordinación da seguimiento y monitoreo a los fenómenos naturales y sociales que potencialmente impacten al país, con base en ello elabora el Reporte de Fenómenos Sociales y Naturales.

En caso de inminencia o presencia de un Fenómeno Social o Natural que pueda causar daño a la sociedad, el Director General de Atención a Grupos Prioritarios elabora el Informe de Emergencia.

---

<sup>10</sup> La Unidad de Medida y Actualización (UMA) para el año 2019 publicada en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía tiene un valor diario de 84.49 pesos y un valor mensual de 2,568.50 pesos.

La coordinación de seguimiento y monitoreo, junto con las Delegaciones Estatales de Programas para el Desarrollo, realizan la verificación de la zona potencialmente afectada y del estado general que guarda la población y elabora una Nota de Escenarios para la Integración del Dictamen de Emergencia.

Cuando el Comité Técnico del Programa emite una opinión favorable del Dictamen de Emergencia de un Fenómeno Social o Natural, de manera inmediata la Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios (DGAGP) toma las medidas necesarias para la implementación del Programa, conforme a lo siguiente:

1. Se realiza la estimación del número de familias y personas afectadas susceptibles de recibir el apoyo que otorga el Programa y se solicita el presupuesto para su ejecución.
2. Considerando el impacto ocasionado por el Fenómeno Social o Natural, la DGAGP en función de la disponibilidad presupuestal y técnica, determina el método de entrega del apoyo económico que puede ser a través de una tarjeta bancaria, cheque o en especie.
3. Una vez entregados los apoyos económicos a las familias afectadas, la DGAGP entrega un informe circunstanciado al Comité de las actividades realizadas.
4. Los beneficiarios del Programa son incorporados a un Padrón Integrado por la Secretaría de Bienestar.
5. El comité Técnico da seguimiento al bienestar de las personas beneficiadas con el Programa.

#### **IV. Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo y asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación; así como evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva**

La Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios lleva a cabo dos estrategias principales para asegurar la entrega de apoyos a la población objetivo:

- Visitas domiciliarias
- Las visitas domiciliarias se realizan para la entrega de la tarjeta bancaria, y con ello se verifica la existencia de la persona beneficiaria.
- Ejecución y dispersión de los apoyos

El Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural, inició su ejecución en el presente ejercicio fiscal; sin embargo, ya se han realizado dispersiones para otorgar el apoyo a población que ha sido afectada.

Las estrategias implementadas para asegurar la entrega de apoyos a la población objetivo permiten contar con un Padrón de Beneficiarios actualizado y como finalidad principal brindar una atención adecuada las personas beneficiarias del Programa.

La Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios cuenta con sistemas informáticos y registros estadísticos cuya principal ventaja, una vez determinadas las necesidades y requerimientos de análisis de los procesos operativos, es que se pueden generar tableros de control y estructurar reportes para la extracción de datos a fin de identificar variables con la intención de construir indicadores para elaborar informes analíticos integrales y fichas técnicas que sirvan como insumo para la correcta toma de decisiones.

Por otra parte, para lograr un mejor nivel de ejercicio y aprovechamiento de los recursos, la URP realiza una calendarización eficiente y prevé que las aportaciones se realicen y ejerzan de manera oportuna en apego a la normatividad aplicable.

**V. Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación**

**Seguimiento**

Los mecanismos de seguimiento y supervisión pueden realizarse mediante una solicitud o supervisión programada. A partir de esto, se elabora un plan de trabajo de supervisión, un cronograma de visita e instrumentos de recolección de información.

Posteriormente, se realizan los trabajos de supervisión de gabinete y de campo en las Delegaciones Estatales de Programas para el Desarrollo. En gabinete se revisa la documentación generada en los operativos de entrega de apoyos y en campo se determinan rutas para supervisar las mesas de entrega de apoyos programadas, con la finalidad de optimizar recursos humanos y materiales.

**Evaluación**

Al primer trimestre del ejercicio fiscal 2019, no se ha publicado el Programa Anual de Evaluación (PAE).

**VI. En su caso, buscar fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o cancelación de los apoyos con cargo a recursos presupuestarios**

No aplica.

**VII. Asegurar la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos**

Con la intención de dar cumplimiento al objetivo del Programa, así como para lograr una mayor cobertura y garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o actividades del Gobierno Federal o entidades federativas, entre otros, se podrán suscribir los instrumentos jurídicos de conformidad con lo que establece la normatividad aplicable y los presentes Lineamientos con otras dependencias y organismos federales, gobiernos locales, instituciones públicas, privadas y académicas, organizaciones de la sociedad civil u organismos internacionales.

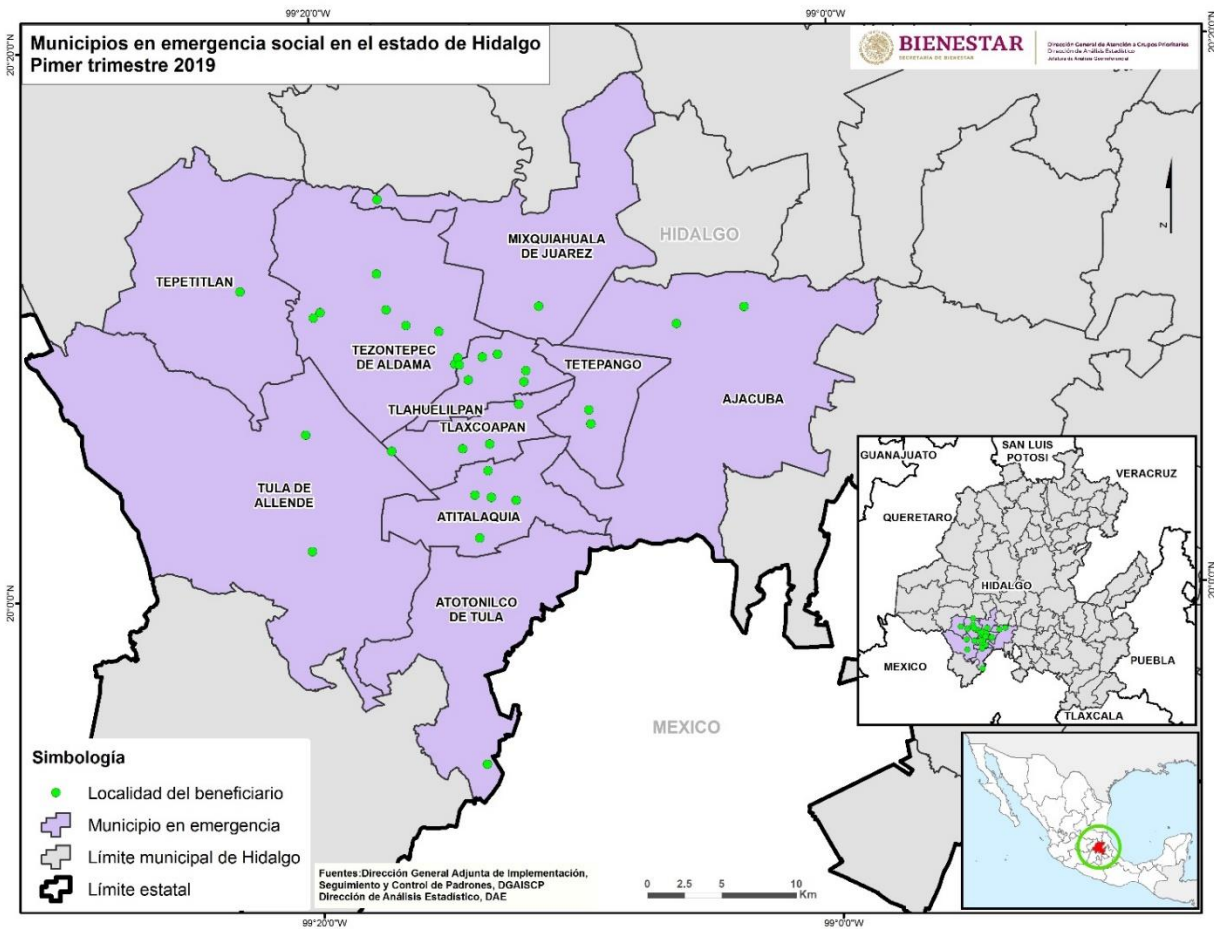
**VIII. Prever la temporalidad en su otorgamiento**

El Programa busca mitigar los efectos negativos que provocan los fenómenos sociales o naturales a las familias y personas que resulten afectadas, por lo que el apoyo directo que se entrega es por el periodo que dure la emergencia o vulnerabilidad o, hasta que se considere superada la emergencia, tal valoración se realiza por el Comité Técnico.

**IX. Procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden**

**Familias Protegidas**

En el primer trimestre del ejercicio fiscal 2019 se entregaron 163 apoyos económicos directos a personas en emergencia social, 151 mujeres y 12 hombres, ejerciendo 2,445,000 pesos. El monto es equivalente al menos a 5.84 UMA mensual vigente al ejercicio fiscal 2019.



Fuente: Secretaría de Bienestar, Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios.

**Explicación a variaciones respecto al resultado de indicadores**

Todos los indicadores del Programa tienen una frecuencia de medición anual, por lo que al primer trimestre no corresponde reportar sus avances.



**X. Reportar su ejercicio, detallando los elementos a que se refieren las fracciones I a IX, incluyendo el importe de los recursos**

Para el ejercicio 2019, al Programa para el Bienestar de Personas en Emergencia Social o Natural se le autorizó una ampliación líquida por 9 millones de pesos para su operación.

El presupuesto calendarizado al primer trimestre de 2019 asciende a 2.4 millones de pesos, los cuales fueron ejercidos en su totalidad.

Presupuesto Ejercido Entregado o Dirigido a los Beneficiarios a Nivel de Capítulo y Concepto de Gasto - Recursos Fiscales -					
Periodo: Enero-Marzo, 2019	Cifras Preliminares		Fecha de corte: 31 de Marzo, 2019		
Capítulo y Concepto de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual -1	Modificado anual -2	Calendarizado al trimestre -3	Ejercido al trimestre -4	Avance financiero % (4/3)
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0	9,000,000	2,445,000	2,445,000	100.0
4300 Subsidios y Subvenciones	0	9,000,000	2,445,000	2,445,000	100.0
43101 Subsidios a la producción		9,000,000	2,445,000	2,445,000	100.0
<b>Subtotal</b>	<b>0</b>	<b>9,000,000</b>	<b>2,445,000</b>	<b>2,445,000</b>	<b>100.0</b>
Otros Capítulos de Gasto - Recursos Fiscales -					
Periodo: Enero-Marzo, 2019	Cifras Preliminares		Fecha de corte: 31 de Marzo, 2019		
Capítulo de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual -1	Modificado anual -2	Calendarizado al trimestre -3	Ejercido al trimestre -4	Avance financiero % (4/3)
1000 Servicios personales		0	0	0	0.0
2000 Materiales y Suministros	0	0	0	0	0.0
3000 Servicios generales	0	0	0	0	0.0
<b>Subtotal</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0.0</b>
<b>T o t a l</b>	<b>0</b>	<b>9,000,000</b>	<b>2,445,000</b>	<b>2,445,000</b>	<b>100.0</b>

Fuente: Secretaría de Bienestar. Dirección General de Seguimiento, con base en información de la Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios, de la Dirección General de Programación y Presupuesto y con cifras al 31 de Marzo de 2019 del Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP).

# **BIENESTAR**

SECRETARÍA DE BIENESTAR



## **PROGRAMA PENSIÓN PARA EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PERMANENTE**

## Objetivo general

Contribuir al bienestar social e igualdad mediante la implementación de una pensión dirigida a las personas con Discapacidad Permanente, para la disminución de la pobreza.

### I. Identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio

La población objetivo de la Pensión está compuesta por:

Niñas, niños, jóvenes con discapacidad permanente de cero a veintinueve años cumplidos, Personas con Discapacidad de treinta a sesenta y cuatro años de edad cumplidos que viven en territorios indígenas; adultos con Discapacidad Permanente de treinta a sesenta y siete años de edad cumplidos.

Población Potencial, Objetivo y Atendida del Programa			
Estado	Población Objetivo	Población Potencial	Población Atendida al 31 de marzo
Aguascalientes	7,267	59,546	
Baja California	20,401	131,719	
Baja California Sur	3,902	31,446	
Campeche	8,026	46,933	
Coahuila	13,813	145,590	
Colima	3,523	35,114	
Chiapas	46,095	157,266	
Chihuahua	19,354	203,927	
Ciudad de Mexico	77,429	281,524	
Durango	12,089	105,363	
Guanajuato	29,693	271,193	
Guerrero	36,089	152,561	854
Hidalgo	30,233	131,340	
Jalisco	28,270	385,856	
México	68,107	947,714	
Michoacán	28,818	258,232	
Morelos	8,639	96,024	
Nayarit	8,292	85,715	
Nuevo León	28,326	168,696	
Oaxaca	55,939	166,545	
Puebla	46,888	274,862	
Querétaro	12,191	87,686	
Quintana Roo	10,565	61,702	
San Luis Potosí	19,444	125,106	
Sinaloa	22,596	142,405	
Sonora	17,929	124,240	
Tabasco	21,956	108,667	
Tamaulipas	19,647	172,362	
Tlaxcala	9,389	42,194	
Veracruz	67,841	383,491	
Yucatán	23,666	97,433	
Zacatecas	10,590	79,461	
<b>Nacional</b>	<b>817,007</b>	<b>5,561,913</b>	<b>854</b>

Fuente: Secretaría de Bienestar, Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios.

**II. En su caso, prever montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total del programa. En los programas de beneficio directo a individuos o grupos sociales, los montos y porcentajes se establecerán con base en criterios redistributivos que deberán privilegiar a la población de menos ingresos y procurar la equidad entre regiones y entidades federativas, sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos**

Conforme los Lineamientos de Operación del Programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente para el Ejercicio Fiscal 2019, se otorgan a la población beneficiaria apoyos económicos por un monto de 1,275 pesos (49.6 por ciento de una Unidad de Medida y Actualización, UMA<sup>11</sup>).

**III. Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros**

Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para garantizar el acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad y calidad en las acciones que realiza el Programa de Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente, se implementan los mecanismos descritos a continuación, mismos que hacen efectivo el acceso a la información gubernamental y aseguran que los apoyos y servicios se den únicamente con base en lo establecido en sus Lineamientos de Operación, sin discriminación o distinción.

**Difusión del Programa de Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente**

Con la finalidad de que toda la población interesada en el Programa esté informada de los apoyos que este otorga, sus criterios de elegibilidad y requisitos de acceso, la instancia responsable estatal en coordinación con la Unidad Responsable del Programa, promueven el acceso a dicha información.

**Proceso de Atención**

Se identifica a las personas con discapacidad permanente que viven en los municipios y alcaldías del país, a través de información obtenida de entrevistas domiciliarias o de las dependencias, o del registro en inscripción en las oficinas que para tal efecto se señalen. Después, las personas autorizadas por la Secretaría de Bienestar recaban la Solicitud de Incorporación a Programas de Desarrollo por parte del interesado o, en su caso, del auxiliar del titular, estas solicitudes de incorporación son evaluadas para determinar si cumplen con los requisitos establecidos, de ser así, personal autorizado por la Secretaría de Bienestar lleva a cabo su registro y, una vez que el mismo se valida se inicia el proceso de entrega del medio de pago a las personas beneficiarias o al auxiliar titular.

Durante el proceso de atención los beneficiarios reciben un trato digno, respetuoso, equitativo y sin discriminación alguna, con lo que se da cumplimiento a lo establecido en el numeral 3.5.1 Derechos de los Lineamientos de Operación del Programa.

---

<sup>11</sup>El valor mensual de la UMA para el ejercicio fiscal 2019 es de 2,568.5 pesos.

**IV. Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo y asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación; así como evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva**

La Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios lleva a cabo dos estrategias principales para asegurar la entrega de apoyos a la población objetivo:

- Visitas domiciliarias

Las visitas domiciliarias se realizan para la entrega de la tarjeta bancaria, y con ello se verifica la existencia de la persona beneficiaria.

- Dispersión de los apoyos

La Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente inició su ejecución en el presente ejercicio fiscal; sin embargo, ya se han realizado dispersiones de recursos para otorgar el apoyo a esta población.

Estas estrategias permiten contar con un Padrón de Beneficiarios actualizado y brindar una mejor atención a las personas beneficiarias de la Pensión.

La Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios cuenta con sistemas informáticos y registros estadísticos cuya principal ventaja, una vez determinadas las necesidades y requerimientos de análisis de los procesos operativos, es que se pueden generar tableros de control y estructurar reportes para la extracción de datos a fin de identificar variables con la intención de construir indicadores para elaborar informes analíticos integrales y fichas técnicas que sirvan como insumo para la correcta toma de decisiones de la Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios.

Por otra parte, para lograr un mejor nivel de ejercicio y aprovechamiento de los recursos, la URP realiza una calendarización eficiente y prevé que las aportaciones se realicen y ejerzan de manera oportuna en apego a la normatividad aplicable.

### **Contraloría Social**

El Programa promueve la participación de las personas beneficiarias de la pensión o sus responsables o adultos auxiliares a través de la integración y operación de Comités de Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de los Lineamientos de Operación del Programa y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Actualmente se encuentra en proceso de definición con la Secretaría de la Función Pública la estrategia para llevar a cabo la operación de comités de Comités de Contraloría Social.

**V. Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación**

### **Seguimiento**

Los mecanismos de seguimiento y supervisión pueden realizarse mediante una solicitud o supervisión programada. A partir de esto, se elabora un plan de trabajo de supervisión, un cronograma de visita e instrumentos de recolección de información.

Posteriormente, se realizan los trabajos de gabinete y de campo en las Delegaciones Estatales de Programas para el Desarrollo. En gabinete se revisa la documentación generada en los operativos de

entrega de apoyos y en campo se determinan rutas para supervisar las mesas de entrega de apoyos programadas, con la finalidad de optimizar recursos humanos y materiales.

### **Evaluación**

Al primer trimestre del ejercicio fiscal 2019, no se ha publicado el Programa Anual de Evaluación (PAE).

### **VI. En su caso, buscar fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o cancelación de los apoyos con cargo a recursos presupuestarios**

No Aplica

### **VII. Asegurar la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos**

La Secretaría de Bienestar, establece los mecanismos de coordinación necesarios con otras instituciones federales, gobiernos de las entidades federativas y municipios, para garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o actividades del gobierno federal o de las entidades federativas.

La coordinación Interinstitucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos en la población objetivo del Programa.

### **VIII. Prever la temporalidad en su otorgamiento**

De acuerdo con los Lineamientos de Operación del Programa, la entrega de los apoyos económicos será suspendida cuando:

- Se identifiquen inconsistencias y/o información incorrecta en los datos personales y/o documentos entregados por la persona beneficiaria o responsable o adulto auxiliar para el Ingreso a la Pensión.
- Se compruebe la existencia de un registro duplicado.
- La persona beneficiaria o responsable no sea localizada después de tres visitas domiciliarias, en días y horarios diferentes.
- El beneficiario o responsable cambie de residencia permanente o temporal al extranjero.
- No se reporten operaciones o movimientos en la cuenta bancaria de los beneficiarios en tres bimestres.
- Cuando los beneficiarios, responsables o auxiliares incumplan con lo establecido en los Lineamiento de Operación del Programa.

Son causales de baja definitiva los siguientes casos:

- Fallecimiento del sujeto de derecho.
- Presentación de documentación falsa para el ingreso a la pensión por parte del beneficiario o responsable adulto auxiliar.
- Renuncia voluntaria a recibir el apoyo económico.

**IX. Procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden**

**Incorporación de Derechohabientes**

En el primer trimestre del ejercicio fiscal 2019 se registraron 854 incorporaciones al Programa, todas ellas en el Estado de Guerrero.

Del total de beneficiarios incorporados 282 fueron niñas, niños, o jóvenes con discapacidad permanente de cero a veintinueve años de edad y 572 personas indígenas de treinta a sesenta y cuatro años de edad.

**Apoyo Económico Directo**

Al primer trimestre de 2019, 854 personas formaron parte del Padrón Activo de Beneficiarios (PAB) invirtiendo en ello 2.9 millones de pesos.

Apoyos directos cobrados hasta el Primer Trimestre de 2019		
Bimestre	Apoyos directos cobrados	
	Beneficiarios	Inversión (Pesos)
Primero	854	2,917,000

Fuente: Secretaría de Bienestar, Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios

Del total de beneficiarios que conformaban el PAB al primer trimestre de 2019, 255 son mujeres y 316 hombres.

Padrón Activo de Beneficiarios bimestre enero-febrero de 2019					
Estado		0 a 29 años de edad	Indígenas 30 a 64 años de edad	No indígenas de 30 a 67 años de edad	Total
12	Guerrero	282	572	0	854
Total		282	572	0	854

Fuente: Secretaría de Bienestar, Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios

Resultados de los Principales Indicadores  
 Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente  
 Enero-marzo 2019  
 (Información Preliminar)

Nombre del indicador		Meta Programada				Avance			Descripción y observaciones
		Anual		Al período		Al trimestre		Al período	
		Absoluto (1)	Relativo (2)	Absoluto (3)	Relativo (4)	Absoluto (5)	Relativo (6)	Relativo % (8)=(6)/(4)	
Porcentaje de apoyos económicos entregados	Numerador	776,157	95.00	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	Unidad de Medida: Porcentaje Periodo: Semestral
	Denominador	817,007		N.A		N.A			
Porcentaje de solicitudes de apoyo económico autorizadas	Numerador	817,007	76.52	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	Unidad de Medida: Porcentaje Periodo: Semestral
	Denominador	1,067,754		N.A		N.A			
Porcentaje de la población con discapacidad permanente incorporada al Programa	Numerador	817,007	100.00	600	0.07	854	0.10	142.33	Unidad de Medida: Porcentaje Periodo: Bimestral
	Denominador	817,007		817,007		817,007			

Fuente: Secretaría de Bienestar, Dirección General de Seguimiento con información del Presupuesto de Egresos de la Federación 2019, de la Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios y del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH).

**Explicación a variaciones respecto al resultado de indicadores**

Los indicadores “**Porcentaje de apoyos económicos entregados**” y “**Porcentaje de la población con discapacidad permanente incorporada al Programa**” tienen una frecuencia de medición semestral por lo que no corresponde reportar avances en este periodo.

El indicador “**Porcentaje de la población con discapacidad permanente incorporada al Programa**” presenta un avance de 142.33 por ciento respecto a la meta del periodo, debido a que en la etapa inicial del Programa se realizaron un mayor número de incorporaciones de las estimadas.

**X. Reportar su ejercicio, detallando los elementos a que se refieren las fracciones I a IX, incluyendo el importe de los recursos**

Para el ejercicio 2019 la Pensión para el Bienestar de Personas con Discapacidad Permanente contó con una asignación original y modificada al primer trimestre de 8,500 millones de pesos.

El presupuesto calendarizado al primer trimestre de 2019 asciende a 2.9 millones de pesos, los cuales fueron ejercidos en su totalidad.



Presupuesto Ejercido Entregado o Dirigido a los Beneficiarios a Nivel de Capítulo y Concepto de Gasto - Recursos Fiscales -					
Periodo: Enero-Marzo, 2019	Cifras Preliminares		Fecha de corte: 31 de Marzo, 2019		
Capítulo y Concepto de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual	Modificado anual	Calendarizado al trimestre	Ejercido al trimestre	Avance financiero
	-1	-2	-3	-4	% (4/3)
<b>4000 Transferencias, asignaciones,</b>	8,500,000,000	8,500,000,000	2,917,200	2,917,200	100
<b>subsidios y otras ayudas</b>					
<b>43000 Subsidios y Subvenciones</b>	8,500,000,000	8,500,000,000	2,917,200	2,917,200	100
43101 Subsidios a la producción	8,500,000,000	8,500,000,000	2,917,200	2,917,200	100
<b>Subtotal</b>	<b>8,500,000,000</b>	<b>8,500,000,000</b>	<b>2,917,200</b>	<b>2,917,200</b>	<b>100</b>

Otros capítulos de Gasto - Recursos Fiscales -					
Periodo: Enero-Marzo, 2019	Cifras Preliminares		Fecha de corte: 31 de Marzo, 2019		
Capítulo de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual	Modificado anual	Calendarizado al trimestre	Ejercido al trimestre	Avance financiero
	-1	-2	-3	-4	% (4/3)
<b>1000 Servicios personales</b>	0	0	0	0	0
<b>2000 Materiales y Suministros</b>	0	0	0	0	0
<b>3000 Servicios generales</b>	0	0	0	0	0
<b>Subtotal</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

<b>T o t a l</b>	<b>8,500,000,000</b>	<b>8,500,000,000</b>	<b>2,917,200</b>	<b>2,917,200</b>	<b>100</b>
------------------	----------------------	----------------------	------------------	------------------	------------

Fuente: Secretaría de Bienestar, Dirección General de Seguimiento con base en la información del PEF 2019, de la Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios, de la Dirección General de Programación y Presupuesto y con cifras al 31 de Marzo de 2019 del Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP).

# BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR



## PROGRAMA SEMBRANDO VIDA

## Objetivo general

Contribuir al bienestar e igualdad social y de género mediante ingresos suficientes de los sujetos agrarios en localidades rurales.

### I. Identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio

La Población Objetivo son los sujetos agrarios mayores de edad que habitan en localidades rurales, cuyo ingreso económico es inferior a la Línea de Bienestar Rural y que son propietarios o poseedores de 2.5 hectáreas disponibles para ser trabajadas en un proyecto agroforestal.

Para el ejercicio fiscal 2019, se da prioridad a las solicitudes presentadas por los sujetos agrarios de las siguientes entidades federativas: Campeche, Chiapas, Durango, Puebla, Quintana Roo, Tabasco, Veracruz y Yucatán.

Población Prioritaria			
Estado	Potencial	Objetivo	Atendida al 31 de marzo
<b>Campeche</b>	31,882	10,000	5,443
<b>Chiapas</b>	618,452	80,000	20,304
<b>Durango</b>	20,765	10,000	0
<b>Puebla</b>	227,147	7,250	1,387
<b>Quintana Roo</b>	15,314	5,000	1,665
<b>Tabasco</b>	49,445	60,000	13,046
<b>Veracruz</b>	445,058	52,750	11,372
<b>Yucatán</b>	27,860	5,000	878
<b>Total</b>	<b>1,435,923</b>	<b>230,000</b>	<b>54,095</b>

Fuente: La fuente de información para la cuantificación de la población potencial y objetivo de Sembrando Vida es el MEC del MCS-ENIGH 2016, cuyos resultados son representativos para cada una de las entidades del país; sin embargo, es importante señalar que el marco muestral de esta encuesta no fue diseñado para ser representativo del subconjunto de campesinos en cada una de las entidades del

Asimismo, se da prioridad a jóvenes en edad productiva, a mujeres campesinas e indígenas, a sujetos agrarios que no participen en otro programa federal con fines similares y a sujetos agrarios con unidades de producción propias.

El Programa intervendrá en las unidades de producción hasta alcanzar una superficie beneficiada de un millón de hectáreas, con una cobertura en 19 entidades federativas del territorio mexicano. Estas entidades federativas están agrupadas en 4 Regiones, conformadas por cinco territorios cada una y organizadas de la siguiente manera:

- I. Región Veracruz-Huastecas: Acayucan, Papantla, Córdoba, Huejutla y Ciudad Valles.
- II. Región Oaxaca-Chiapas: Palenque, Ocosingo, Pichucalco, Tapachula y Matías Romero.
- III. Región Tabasco-Península: Comalcalco, Teapa, Balancán, Xpujil y Othón P. Blanco.

IV. Región Altiplano-Pacífico: Badiraguato, Atoyac, Tecomán, Huajapan de León, Compostela y Durango.

En las Regiones, los territorios están conformados por diversos municipios, los cuales pueden ser de diferentes estados debido a su ubicación geográfica, de manera que en estos 20 territorios mencionados se encuentran distribuidos los 19 estados que el Programa atenderá.

La unidad responsable de la ejecución del Programa es la Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional.

**II. En su caso, prever montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total del programa. En los programas de beneficio directo a individuos o grupos sociales, los montos y porcentajes se establecerán con base en criterios redistributivos que deberán privilegiar a la población de menos ingresos y procurar la equidad entre regiones y entidades federativas, sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos**

**Tipos y Montos de Apoyo.**

Los apoyos establecidos en este Programa podrán otorgarse hasta donde el Presupuesto de Egresos de la Federación 2019 lo permita, conforme a lo siguiente:

Tipo		Monto
<b>Apoyos económicos para fomentar el bienestar de los sujetos agrarios.</b>		<p>El sujeto de derecho, recibirá un apoyo económico de 5,000.00 pesos mensuales por el cumplimiento del plan de trabajo del Programa en la unidad de producción de 2.5 hectáreas.</p> <p>De esa cantidad 500.00 pesos serán destinados como ahorro del sujeto de derecho; de esta cantidad, hasta 450 pesos podrán ser destinados a una cuenta de ahorro de una institución financiera con sucursales en las localidades rurales, y cuando menos 50 pesos podrán destinarse al Fondo de Bienestar.</p>
<b>Apoyos en especie para la producción agroforestal.</b>	<b>Plantas.</b>	El sujeto de derecho, recibirá en especie las plantas necesarias para implementar el programa agroforestal en su unidad productiva y de acuerdo a la vocación productiva de la región.
	<b>Insumos</b>	El sujeto de derecho recibirá en especie los insumos necesarios para desarrollar el programa agroforestal en su unidad de producción, los cuales podrán variar de acuerdo al tipo de cultivo a establecerse en cada territorio, considerando la vocación productiva de la región, la pertinencia cultural y la perspectiva de género.
	<b>Herramientas</b>	El sujeto de derecho recibirá en especie un paquete de herramientas para realizar las actividades en su unidad de producción. Los paquetes de herramientas considerarán la perspectiva de género e intercultural, con el fin de garantizar su apropiación de acuerdo al contexto y de tratarse de mujeres y hombres.
	<b>Viveros comunitarios</b>	Se establecerán viveros comunitarios en cada una de las localidades seleccionadas, los cuales tendrán los materiales e insumos necesarios para producir 50 mil plantas al año. Los viveros serán atendidos por los sujetos de derecho con el acompañamiento de los Técnicos(as) Productivos.
	<b>Biofábrica</b>	Se establecerán biofábricas de insumos en localidades seleccionadas, las cuales tendrán los materiales necesarios para elaborar biofermentos, biopreparados y otras sustancias agroecológicas que promuevan la agricultura orgánica. Las biofábricas serán atendidas por los sujetos de derecho con el acompañamiento de los Técnicos(as) Productivos.
	<b>Acompañamiento técnico</b>	Los Técnicos Productivos coordinarán la asesoría para implementar el Programa, en los aspectos técnico-productivos.
	<b>Formación Permanente</b>	Los sujetos de derecho participarán en un proceso de capacitación permanente, que les permita enriquecer sus habilidades y capacidades en el ámbito social y productivo.

Conforme a lo establecido en el apartado 5.1. Dispersión de recursos y mecánica del ahorro, del “Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de Operación del Programa Sembrando Vida”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2019, “en las localidades donde no existan instituciones financieras con sucursales o con mecanismos para retirar dinero en efectivo, la Subsecretaría establecerá los acuerdos, convenios o contratos necesarios con el Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros (BANSEFI), así como con aquellas instituciones públicas o privadas que aseguren la implementación de mecanismos cercanos al lugar de residencia de los sujetos de derecho para que éstos puedan hacer retiros de dinero en efectivo.” En ese sentido, se informa que los 54,095 sujetos de derecho del Programa Sembrando Vida que recibieron el apoyo económico, lo recibieron a través de BANSEFI, mismo que tiene un convenio de colaboración con La Red de la Gente, la cual es un grupo de entidades de ahorro y crédito popular, que cuenta con más de 2,400 oficinas en el país, con lo que se promueve un mecanismo de distribución cercano y equitativo a los sujetos de derecho.

### **III. Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros**

Especificaciones de las unidades de producción:

1. Cada unidad de producción se conforma por 2.5 hectáreas y es trabajada por un solo sujeto de derecho.
2. Entre la localidad en la que vive el sujeto agrario y la unidad de producción, debe haber una distancia máxima de 20 kilómetros.
3. Si el sujeto de derecho tiene una superficie mayor a 2.5 hectáreas, podrá ceder a familiares o a terceros el uso y goce de hasta 17.5 hectáreas de tierra, mediante la celebración de contratos de aparcería.
4. La unidad de producción puede estar ubicada dentro de un ejido, tierra de uso común o pequeña propiedad. En cualquier caso, el sujeto agrario debe tener la propiedad o posesión sobre la tierra y ésta deberá encontrarse libre de conflicto.
5. La unidad de producción debe estar disponible para implementar el programa agroforestal, y debe tener alguna de las siguientes características:
  - a. Que se encuentre ociosa o abandonada.
  - b. Estar en condiciones de potrero o acahual bajo.
  - c. Tenga cultivo de milpa.

Criterios y Procedimientos de Selección (conformación del registro y Padrón de los sujetos de derecho).

Teniendo en cuenta los criterios y requisitos de elegibilidad establecidos, en el primer trimestre del año se llevaron cabo las siguientes actividades para la conformación del Padrón:

- a. Los sujetos agrarios han sido convocados a través de las Asambleas Ejidales y/o Comunitarias, en las cuales se exponen las características del Programa y los requisitos para participar.

Las Asambleas son convocadas y presididas por las autoridades ejidales, y se celebrarán en los lugares que ellos determinen. Se informa que las mujeres y los hombres pueden

- tener acceso al Programa a través de los contratos de aparcería en caso de no contar con tierra propia
- b. Los sujetos agrarios interesados, son registrados por los Técnicos a través de una aplicación informática que permita conformar el Registro de las y los candidatos.
  - c. Una vez que se tiene el Registro, se realiza un proceso de validación de la(s) parcela(s) mediante una visita física por los Técnicos que consiste en:
    1. La localización y ubicación de la(s) parcela(s), en la cual el sujeto de derecho potencial definirá los límites de la superficie donde establecerá la unidad de producción.
    2. La medición de la superficie será realizada por un Técnico del Programa para verificar que ésta sea de 2.5 hectáreas y que se encuentre con las características establecidas en la especificación número 5 del segundo párrafo del numeral 3.4. de los Lineamientos de SV.
    3. El Técnico del Programa requisita el formato de validación en el cual, con base en la información proporcionada por el sujeto agrario entrevistado, calcula sus ingresos mensuales para definir si se encuentran o no por debajo de la Línea de Bienestar Rural definida por el CONEVAL.
    4. Al finalizar la validación de la parcela, el Técnico llena un documento donde asiente los datos obtenidos en la visita. Una vez requisitado el documento se le informa al sujeto agrario, en un plazo no mayor a 20 días hábiles, la aceptación o no al Programa. En caso de que se determine la incorporación, el Coordinador Territorial en coordinación con el Técnico, procede a incorporar al sujeto de derecho en el Padrón de Beneficiarios. En el supuesto de que durante el proceso de incorporación al Programa se detecte alguna inconsistencia en la documentación presentada por el sujeto agrario, éste cuenta con un plazo máximo de 10 días hábiles para subsanarla, en caso de no hacerlo, su solicitud de ingreso es rechazada.

**IV. Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo y asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación; así como evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva**

Para garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo, los técnicos productivos y sociales de Sembrando Vida apoyaron al personal de BANSEFI en los operativos de entrega de los apoyos económicos y tarjetas de débito a los sujetos de derecho; en dichos operativos, personal de BANSEFI implementó los protocolos correspondientes, con grado de seguridad bancaria, para asegurar la identificación correcta de los sujetos de derecho.

Para evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva, conforme a lo estipulado en el apartado 5, Gastos de operación, del “Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de Operación del Programa Sembrando Vida”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2019, se estableció un porcentaje de 5 por ciento para gastos de operación, lo que limita desde el marco normativo los gastos administrativos en los que puede incurrir el programa Sembrando Vida.

Los métodos de vigilancia o mecanismos de comprobación que se llevan a cabo por el personal técnico, así como los medios de verificación para atender lo planteado en la fracción II del presente numeral, son los siguientes:

- a. Para comprobar la distancia máxima entre la unidad de producción y la vivienda del beneficiario, se utilizan dos puntos de georreferenciación, uno para la unidad de producción y otro para la ubicación de la vivienda.
- b. Para realizar la medición de la superficie de la unidad de producción, se toman los puntos de georreferenciación necesarios, dependiendo de las características del terreno
- c. Para registrar las características de la unidad producción, se requisita la información contenida en el Anexo 6 de los lineamientos, se complementa con evidencias fotográficas.

Los sujetos de derecho inician su participación en el Programa realizando las siguientes actividades:

- a. Durante los primeros cuatro meses de ingreso al Programa, acuerdan con los técnicos productivos y sociales su plan de trabajo, debiendo cumplir con los avances mensuales acordados.
- b. Participando en la formación permanente a través de las Comunidades de Aprendizaje Campesino (CACs), las cuales tendrán actividades al menos dos veces al mes.

#### **V. Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación**

La Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional como la Unidad Responsable de la ejecución del Programa, es la encargada de:

Seguimiento físico y operativo.

Diseñar e implementar los mecanismos necesarios para llevar a cabo el seguimiento a la operación de Sembrando Vida, integrando la información de las demás unidades administrativas de dicha Subsecretaría para la elaboración de informes de resultados y seguimiento de indicadores, así como a la implementación de las oportunidades de mejora de la operación del Programa.

#### **Evaluación**

Diseñar e implementar los mecanismos necesarios para llevar a cabo la evaluación del desempeño del Programa Sembrando Vida, para detectar y proponer oportunidades de mejora en la operación y en el cumplimiento con la normatividad aplicable.

#### **Indicadores**

Los indicadores de propósito y componentes de la Matriz de Indicadores para Resultados deberán de ser publicados y difundidos para su consulta en el portal oficial de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, toda vez que éstos permiten conocer cuáles son las bases para medir y valorar el progreso del presente Programa.

La Subsecretaría, a través de sus Direcciones Generales será la encargada de diseñar e implementar los mecanismos necesarios para llevar a cabo las acciones de control interno concernientes al Programa Sembrando Vida, en cumplimiento con la normatividad aplicable.

#### **VI. En su caso, buscar fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o cancelación de los apoyos con cargo a recursos presupuestarios**

Durante el periodo de enero a marzo de 2019, no se suscribieron convenios que proveyeran alternativas de ingresos al Programa Sembrando Vida.

## **VII. Asegurar la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos**

### **Coordinación Interinstitucional**

La Subsecretaría mantendrá una relación permanente con otras secretarías para evitar duplicidades de programas sociales similares en los sujetos de derecho de este Programa. La Subsecretaría, a través de las diferentes Direcciones Generales, buscará la coordinación con otras entidades y dependencias que favorezcan el desarrollo del Programa, tales como SADER, SEMARNAT, SEDENA, entre otras.

La información correspondiente al Padrón de sujetos de derecho de Sembrando Vida, se encuentra alojada en el Sistema Integral de Desarrollo Regional, SIDER, a cargo de la Coordinación General de Programas Integrales de Desarrollo en Presidencia de la República; la cual, concentra los padrones de sujetos de derecho de los programas del Gobierno Federal, con lo que se evita la duplicidad en el ejercicio de los recursos y se reducen los gastos administrativos.

## **VIII. Prever la temporalidad en su otorgamiento**

Conforme a lo establecido en el apartado 3.6, Tipos y Montos de Apoyo, del “Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de Operación del Programa Sembrando Vida”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2019, “Los apoyos establecidos en este Programa podrán otorgarse hasta donde el Presupuesto de Egresos de la Federación 2019 lo permita.” En ese sentido, los apoyos del Programa estarán vigentes durante el ejercicio 2019; sin embargo, si en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2020 se asignan los recursos necesarios al Programa, los sujetos de derecho podrán seguir recibiendo los apoyos en el siguiente ejercicio fiscal, con las mismas consideraciones cada año, hasta el término de la presente administración.

## **IX. Procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden**

Para el ejercicio fiscal 2019, se dará prioridad a las solicitudes presentadas por los sujetos agrarios de las siguientes entidades federativas: Campeche, Chiapas, Durango, Puebla, Quintana Roo, Tabasco, Veracruz y Yucatán.

Los 54,095 sujetos de derecho del Programa Sembrando Vida que contaron con el apoyo económico, lo recibieron a través de BANSEFI, mismo que tiene un convenio de colaboración con La Red de la Gente, la cual es un grupo de entidades de ahorro y crédito popular, que cuenta con más de 2,400 oficinas en el país, con lo que se promueve un mecanismo de distribución cercano y equitativo a los sujetos de derecho.

No obstante, el Programa seguirá interviniendo en las unidades de producción, hasta alcanzar una superficie beneficiada de un millón de hectáreas, con una cobertura en 19 entidades federativas del territorio mexicano

La matriz de indicadores del Programa Sembrando Vida, contiene indicadores con una frecuencia semestral, por lo que se estará reportando su avance al término del segundo trimestre del presente año.



**X. Reportar su ejercicio, detallando los elementos a que se refieren las fracciones I a IX, incluyendo el importe de los recursos**

El ejercicio presupuestal nos permite el seguimiento de recursos con apego al logro de los resultados planteados al inicio del ejercicio y optimizar el gasto de inversión con carácter estratégico y prioritario. En este sentido, el uso eficiente de los recursos a través del Programa “Sembrando Vida” otorga sentido social a la tenencia de la tierra y promueve el ordenamiento territorial, generando empleos y fomentando la producción agrícola en comunidades con altos niveles de marginación.

En el presente ejercicio, fue autorizado un presupuesto original de 15 mil millones de pesos para el Programa Sembrando Vida, mismo que se vio disminuido en 769,256,352 pesos por la realización de una adecuación presupuestal autorizada de transferencia de recursos (Capítulo de gasto 4000) derivada de la celebración de un convenio de colaboración con SEDENA, resultando un presupuesto modificado vigente por un monto de 14,230,743,648 pesos.

Durante el periodo que se reporta, fueron ejercidos 1,301,548,089 pesos por concepto de subsidios y subvenciones (capítulo 4300) y, 257,830,983 pesos por concepto de servicios personales (capítulo 1000), resultando un monto ejercido total de 1,559,379,072 pesos para el primer trimestre del año.

Los recursos económicos entregados a los beneficiarios de enero a marzo del presente, fueron por un monto de 1,296,089,000 pesos, con un costo de dispersión financiero por 5,459,089 pesos

Presupuesto Ejercido Entregado o Dirigido a los Beneficiarios a Nivel de Capítulo y Concepto de Gasto - Recursos Fiscales -					
Periodo: Enero-Marzo, 2019		Cifras Preliminares			Fecha de corte: 31 de Marzo, 2019
Capítulo y Concepto de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual -1	Modificado anual -2	Calendarizado al trimestre -3	Ejercido al trimestre -4	Avance financiero % (4/3)
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	15,000,000,000	13,654,043,137	1,301,548,089	1,301,548,089	100.0
4300 Subsidios y Subvenciones	15,000,000,000	13,654,043,137	1,301,548,089	1,301,548,089	100.0
43101 Subsidios a la producción	15,000,000,000	13,654,043,137	1,301,548,089	1,301,548,089	100.0
<b>Subtotal</b>	<b>15,000,000,000</b>	<b>13,654,043,137</b>	<b>1,301,548,089</b>	<b>1,301,548,089</b>	<b>100.0</b>
Otros capítulos de Gasto - Recursos Fiscales -					
Periodo: Enero-Marzo, 2019		Cifras Preliminares			Fecha de corte: 31 de Marzo, 2019
Capítulo de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual -1	Modificado anual -2	Calendarizado al trimestre -3	Ejercido al trimestre -4	Avance financiero % (4/3)
1000 Servicios personales	0	553,045,536	257,830,983	257,830,983	100.0
2000 Materiales y suministros	0	8,578,000	0	0	0.0
3000 Servicios generales	0	15,076,975	0	0	0.0
<b>Subtotal</b>	<b>0</b>	<b>576,700,511</b>	<b>257,830,983</b>	<b>257,830,983</b>	<b>100.0</b>
<b>Total</b>	<b>15,000,000,000</b>	<b>14,230,743,648</b>	<b>1,559,379,072</b>	<b>1,559,379,072</b>	<b>100.0</b>

Fuente: Secretaría de Bienestar. Dirección General de Seguimiento, con base en PEF 2019; Dirección General de Participación Social; Dirección General de Programación y Presupuesto; y Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) al 31 de Marzo de 2019.